PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA **Año VIII No. 1914**	Directora Lic. Matiana del Carmen Torres López	San Francisco de Campeche, Cam., **Martes 2 de Mayo de 2023**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

ESCÁRCEGA
MUNICIPIO DE TODOS

SECCION: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCION: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACION NO. 095/HAE/HC/2023.

C. LICENCIADA **BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto NUEVE del Orden del día de la DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 11 del mes de ABRIL del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO NUEVE: - COMPARECENCIA DEL C. ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN, DIRECTOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL INFORME DE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISM), FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), NIVEL FINANCIERO, PROYECTOS FORTAMUN, PROYECTOS DEL FONDO PETROLERO, PROYECTOS FISM Y FORTAMUN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Presidente: En términos de lo establecido en los Artículos 77, 78, y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se somete el presente asunto a votación económica, sírvanse manifestar si están a favor, en contra o se abstiene de votar.

Secretaria: De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que el sentido de la votación fue el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: por lo tanto, se aprueba, por UNANIMIDAD de votos de los presentes, **la autorización para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el Informe de los avances físico-financieros de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social (FISM), Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Nivel Financiero, Proyectos FORTAMUN, Proyectos del Fondo Petrolero, Proyectos FISM Y FORTAMUN, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.**

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA **VEINTE** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL **VEINTITRÉS.**

A T E N T A M E N T E.- C. LIC. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**.- Rúbrica.**

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FAFEF
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM220402204639	$ 575,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:12, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:575000.0, modificado:575000.0}}	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CEDAR) EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA, EL MUNICIPIO DE ESCARCEGA UBICADO EN CALLE 2 ENTRE CALLE 47 Y CALLE 45 DE LA COLONIA FERTIMEX	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Deporte	Municipio de Escárcega	158-FAFEF	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1954.57, meta_modificada:1954.57}}	22-11-2022	26-12-2022	$573,875.42	$573,875.42	$573,875.42	$172,162.63	$172,162.63	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:977.28}}	En Ejecución	Validado / Registrados avances

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMIA TURISMO DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2202020760 94	$ 1,428,236.68	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1428236.68, modificado:1428236.68} }	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 34 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 23, CALLE 34 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 19, CALLE 17 ENTRE AV. JUSTO SIERRA MÉNDEZ Y CALLE 34, CALLE 17 ENTRE CALLE 36 Y CALLE 38A Y CALLE 38A ENTRE CALLE 17 Y CALLE 19 COLONIA SALSIPUEDES 1 Y SALSIPUEDES 2 - 60564	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	60564	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4113.0, meta_modificada:4113.0}}	22-03-2022	22-04-2022	$1,428,236.68	$1,428,236.68	$1,415,578.24	$1,415,578.24	$1,415,578.24	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4113.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2202021158 97	$ 941,879.77	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:941879.77, modificado:941879.77}}	355 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte - 143656		Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	143656	{meta1: {unidad_medida:Vehículos, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	01-06-2022	31-12-2022	$941,879.77	$841,879.88	$470,939.88	$470,939.88	$470,939.88	{meta1: {unidad_medida:Vehículos, avance:0.5} }	En Ejecución	Validado avances
CAM2202020797 11	$ 815,926.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:815926.44, modificado:815923.83}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 57 ENTRE AV HECTOR PEREZ Y CALLE 24 COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO. 2 - 79071	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	79071	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:575.0, meta_modificada:575.0}}	22-03-2022	20-04-2022	$815,923.83	$815,923.83	$815,923.83	$815,923.83	$815,923.83	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:575.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2202020808 27	$ 2,376,126.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2376126.42, modificado:2376126.42} }	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.45 M X 1.12 M DE LARGO EN ESCÁRCEGA, COLONIA SALINAS DE GORTARI, FRACCIONAMIENTO FUNDADORES - 85019	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	85019	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:724.2, meta_modificada:724.2}}	22-03-2022	06-05-2022	$2,376,126.42	$2,376,126.42	$1,461,376.68	$1,461,376.68	$1,461,376.68	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:651.78}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2202021379 92	$ 681,588.04	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:681588.04, modificado:681588.04}}	ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA - 55938		PRODIM	Municipio de Escárcega	55938	{meta1: {unidad_medida:Computadoras, meta:21.0, meta_modificada:0.0}, meta2: {unidad_medida:MULTIFUNCIONAL(ES), meta:1.0, meta_modificada:0.0}}	25-07-2022	25-08-2022	$681,588.04	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida:Computadoras, avance:0.0}, meta2: {unidad_medida:MULTIFUNCIONAL(ES), avance:0.0} }	En Ejecución	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2202020759 11	$ 2,472,636.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2472636.44, modificado:2472636.44} }	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, AVENIDA SOLIDARIDAD ENTRE CALLE 63 Y CALLE 67 Y CALLE 63 ENTRE AV. SOLIDARIDAD Y CALLE 28, COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 - 59580	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	59580	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:3092.0, meta_modificada:3092.0}}	22-03-2022	20-05-2022	$2,472,636.44	$2,472,636.44	$1,821,528.15	$1,821,528.15	$1,821,528.15	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:3092.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2202020811 77	$ 1,740,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1740000.0, modificado:1740000.0}}	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte - 86768		Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	86768	{meta1: {unidad_medida:Vehículos, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	01-03-2022	31-12-2022	$1,740,000.00	$1,740,000.00	$1,252,800.00	$1,252,800.00	$1,252,800.00	{meta1: {unidad_medida:Vehículos, avance:0.7} }	En Ejecución	Validado avances
CAM2202020783 05	$ 964,224.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:964224.44, modificado:964224.44}}	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ESCÁRCEGA CALLE CRESCENCIO REJON ENTRE CALLE RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE BENITO JUAREZ, CALLE RICARDO FLORES MAGÓN ENTRE CALLE CRESCENCIO REJON Y CALLE NIÑO HEROES EN LA LOCALIDAD DE CENTENARIO - 72399	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	72399	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1267.0, meta_modificada:1267.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$964,224.44	$964,224.44	$964,224.44	$964,224.44	$964,224.44	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:1267.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2202020783 25	$ 854,726.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:854726.98, modificado:854726.98}}	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ESCARCEGA, CALLE 3 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 35 Y CALLE 24 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA H JUNTA MUNICIPAL DE DIVISIÓN DEL NORTE - 72539	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	72539	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1030.0, meta_modificada:1030.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$854,726.98	$854,726.98	$854,726.98	$854,726.98	$854,726.98	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:1030.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021671 27	$ 515,226.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:515226.42, modificado:515226.28}}	REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE CONCRETO EN ESCARCEGA, CALLE 18C ENTRE CALLE 71 Y CALLE 73 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 - 279036	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	279036	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$515,226.28	$515,226.28	$515,226.28	$515,226.28	$515,226.28	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021668 71	$ 1,896,268.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1896268.42, modificado:1896268.42} }	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 60 CMS X 112 CMS DE LARGO EN ESCARCEGA CALLLE 34A ENTRE CALLE 41A Y CALLE 51B EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN - 277698	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	277698	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:532.0, meta_modificada:524.45}}	23-03-2022	06-05-2022	$1,896,268.42	$1,896,268.42	$1,896,268.42	$1,896,268.40	$1,896,268.40	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:524.45}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021669 61	$ 1,988,655.22	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1988655.22, modificado:1988457.06} }	REHABILITACION DE CALLE CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 21B ENTRE CALLE 26 Y CALLE 24 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA FATIMA - 278120	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	278120	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:8055.0, meta_modificada:8055.0}}	23-03-2022	21-04-2022	$1,988,457.06	$1,988,457.06	$1,988,457.06	$1,988,457.06	$1,988,457.04	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:8055.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021670 22	$ 607,324.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:607324.12, modificado:607324.12}}	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 17 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 14, CALLE 11 ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22 EN LA LOCALIDAD EJIDO MIGUEL DE LA MADRID - 278517	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	278517	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3060.0, meta_modificada:3060.0}}	27-04-2022	10-06-2022	$607,324.12	$607,324.12	$607,324.12	$607,324.12	$607,324.12	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3060.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021809 82	$ 574,976.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:574976.46, modificado:574976.46}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO GUADALAJARA - 339511	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	339511	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:8932.5}}	23-03-2022	06-05-2022	$574,976.46	$574,976.46	$574,976.46	$574,541.61	$574,541.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:8932.5}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021809 88	$ 574,676.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:574676.98, modificado:574158.34}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO DON SAMUEL - 339526	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	339526	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$574,158.34	$574,158.34	$574,158.34	$574,158.34	$574,158.34	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021809 95	$ 83,778.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:83778.82, modificado:83778.82}}	CONSTRUCCION DE PISO FIRME RUTA NO UNO EN ESCARCEGA LOCALIDAD CENTENARIO - 339550	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	339550	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:175.7, meta_modificada:175.7}}	23-03-2022	21-05-2022	$83,778.82	$83,778.82	$83,778.82	$83,778.82	$83,778.82	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:175.7}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021787 63	$ 388,728.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:388728.44, modificado:388728.43}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO FLOR DE CHIAPAS - 333022	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	333022	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:5000.0, meta_modificada:5000.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$388,728.43	$388,728.43	$388,728.43	$388,728.43	$388,728.43	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:5000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021787 68	$ 410,598.14	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:410598.14, modificado:410598.14}}	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECH EN ESCARCEGA EJIDO BENITO JUAREZ NO. 3 - 333036	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	333036	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$410,598.14	$410,598.14	$410,598.14	$410,598.14	$410,598.14	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021787 71	$ 388,676.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:388676.96, modificado:388676.96}}	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTIRA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO SILVITUC - 333040	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	333040	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:5000.0, meta_modificada:5000.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$388,676.96	$388,676.96	$388,676.96	$388,676.96	$388,676.96	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:5000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021787 74	$ 388,135.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:388135.42, modificado:387629.1}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO LA FLOR - 333049	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	333049	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:5000.0, meta_modificada:5715.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$387,629.10	$387,629.10	$387,629.10	$387,629.10	$387,629.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:5715.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 03	$ 23,936.81	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:23936.81, modificado:23936.81}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LAS MARAVILLAS - 340543	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340543	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:50.2, meta_modificada:50.2}}	23-03-2022	21-05-2022	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:50.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 05	$ 59,842.01	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59842.01, modificado:59842.01}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD EL JOBAL - 340545	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340545	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	23-03-2022	21-05-2022	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021813 06	$ 71,274.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:71274.46, modificado:71274.46}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD KILÓMETRO SETENTA Y CUATRO - 340546	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340546	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:150.6, meta_modificada:150.6}}	27-05-2022	25-07-2022	$71,274.46	$71,274.46	$71,274.46	$71,274.46	$71,274.46	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:150.6}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 08	$ 23,936.81	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:23936.81, modificado:23936.81}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD CHAN LAGUNA - 340550	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340550	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:50.2, meta_modificada:50.2}}	23-03-2022	21-05-2022	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:50.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 11	$ 47,870.59	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47870.59, modificado:47870.59}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JUSTICIA SOCIAL - 340553	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340553	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	23-03-2022	21-05-2022	$47,870.59	$47,870.59	$47,870.59	$47,870.59	$47,870.59	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 46	$ 47,873.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47873.61, modificado:47873.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JUAN ESCUTIA - 340631	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340631	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	27-05-2022	25-06-2022	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 53	$ 47,873.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47873.61, modificado:47873.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JUAN DE LA BARRERA - 340645	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340645	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	27-05-2022	25-07-2022	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021813 54	$ 47,873.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47873.61, modificado:47873.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD SAN JOSÉ - 340648	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340648	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	27-05-2022	25-07-2022	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021813 55	$ 299,210.07	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:299210.07, modificado:299210.07}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD DIVISIÓN DEL NORTE - 340651	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340651	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:627.5, meta_modificada:627.5}}	27-05-2022	25-07-2022	$299,210.07	$299,210.07	$299,210.07	$299,210.07	$299,210.07	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:627.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021759 08	$ 2,302,671.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2302671.46, modificado:2302671.46}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 51A ENTRE AV. JUSTO SIERRA MENDEZ Y CALLE 24B, CALLE 49 ENTRE AV. JUSTO SIERRA MENDEZ Y CALLE 24B DE LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA REVOLUCIÓN - 322019	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	322019	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:9015.5, meta_modificada:9015.5}}	27-04-2022	10-06-2022	$2,302,671.46	$2,302,671.46	$2,302,671.46	$2,302,671.46	$2,302,671.46	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:9015.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021829 03	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO DOS - 345557	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	345557	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83988.0, meta_modificada:83988.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83988.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021829 05	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA ASUNCIÓN - 345559	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	345559	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021830 95	$ 59,982.14	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59982.14, modificado:59982.14}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA VICTORIA - 346108	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346108	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	27-06-2022	10-07-2022	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021830 96	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA FLOR - 346117	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346117	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021770 37	$ 573,982.48	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:573982.48, modificado:573982.48}}	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO - 326470	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	326470	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$573,982.48	$573,982.48	$573,982.48	$573,982.48	$573,982.48	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021835 22	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD EL GALLO - 347490	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	347490	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021772 64	$ 546,826.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:546826.42, modificado:546826.42}}	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 73 ENTRE CALLE 20B Y CALLE PRIVAD EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 - 327455	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	327455	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1729.5, meta_modificada:1729.5}}	23-03-2022	06-05-2022	$546,826.42	$546,826.42	$546,826.42	$546,826.23	$546,826.23	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1729.5}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021836 19	$ 59,982.14	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59982.14, modificado:58620.82}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LUNA - 347796	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	347796	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	27-05-2022	25-07-2022	$58,620.82	$58,620.82	$58,620.82	$58,620.82	$58,620.82	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021775 49	$ 298,534.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:298534.26, modificado:298534.26}}	CONSTRUCCION DE GUARNCIONES, BANQUETAS, CUNETAS EN ESCARCEGA CALLE 24A ENTRE CALLE 31 Y CALLE 29A Y CALLE 31 ENTRE CALLE 24A EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA CENTRO - 328485	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	328485	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:119.5, meta_modificada:119.5}}	23-03-2022	21-04-2022	$298,534.26	$298,534.26	$298,534.26	$298,534.26	$298,534.26	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:119.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021775 78	$ 463,902.14	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:463902.14, modificado:463902.14}}	CONSTRUCCION DE VADO DE CONCRETO EN ESCARCEGA CALLE 59 ENTRE CALLE 18 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO. 2, COLONIA ESPERANZA, MORELOS Y FERTIMEX - 328560	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	328560	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:273.11, meta_modificada:273.11}}	23-03-2022	21-05-2022	$463,902.14	$463,902.14	$463,902.14	$463,902.14	$463,902.14	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:273.11}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021749 25	$ 2,842,324.48	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2842324.48, modificado:2842323.64}}	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y CUNETAS EN ESCARCEGA CALLE 47 ENTRE CALLE 24 YCALLE 22 EN LA COLONIA ESPERANZA Y FERTIMEX - 317138	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	317138	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:2042.3, meta_modificada:2042.3}}	23-03-2022	21-05-2022	$2,842,323.64	$2,842,323.64	$2,842,323.64	$2,842,323.64	$2,842,323.64	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:2042.3}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021831 67	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ NÚMERO 2 LA POLLA - 346300	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346300	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021831 68	$ 59,982.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59982.12, modificado:59982.12}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD HARO - 346301	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346301	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	27-05-2022	10-07-2022	$59,982.12	$59,982.12	$59,982.12	$59,982.12	$59,982.12	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021831 91	$ 59,982.14	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59982.14, modificado:59982.14}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD DON SAMUEL - 346364	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346364	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	27-05-2022	10-07-2022	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	$59,982.14	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021832 11	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD FRANCISCO I. MADERO - 346447	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346447	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021832 82	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD EL HUIRO - 346655	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346655	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021815 15	$ 23,936.81	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:23936.81, modificado:23936.81}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA ESPERANZA - 341138	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	341138	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:50.2, meta_modificada:50.2}}	27-05-2022	25-07-2022	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	$23,936.81	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:50.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021833 45	$ 39,998.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39998.1, modificado:39998.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD GUADALAJARA - 346905	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	346905	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,998.10	$39,998.10	$39,998.10	$39,998.10	$39,998.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021757 54	$ 998,876.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:998876.88, modificado:998876.88}}	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CON PANEL SOLAR EN ESCÁRCEGA CALLE 33 Y CALLE 54 Y UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA 10 DE MAYO - 321226	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	321226	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	22-03-2022	20-05-2022	$998,876.88	$998,876.88	$998,876.88	$998,876.88	$998,876.88	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021810 84	$ 71,810.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:71810.42, modificado:71810.42}}	CONSTRUCCION DE PISO FIRME RUTA NO UNO EN ESCARCEGA LOCALIDAD LAGUNA GRANDE - 339886	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	339886	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:105.6, meta_modificada:105.6}}	23-03-2022	21-05-2022	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:105.6}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021810 91	$ 35,905.21	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35905.21, modificado:35905.21}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. 1 EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ NÚMERO 3 - 339913	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	339913	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:75.3, meta_modificada:75.3}}	21-03-2022	21-05-2022	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:75.3}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021810 98	$ 47,876.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47876.61, modificado:47876.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD FLOR DE CHIAPAS - 339938	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	339938	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	23-03-2022	21-05-2022	$47,876.61	$47,876.61	$47,876.61	$47,876.61	$47,876.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021811 00	$ 47,873.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47873.61, modificado:47873.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO - 339952	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	339952	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	23-03-2022	21-05-2022	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021811 36	$ 35,905.21	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35905.21, modificado:35905.21}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. 1 EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS - 340056	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340056	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:75.3, meta_modificada:75.3}}	23-03-2022	21-05-2022	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	$35,905.21	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:75.3}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021811 40	$ 47,873.61	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:47873.61, modificado:47873.61}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD SILVITUC - 340078	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340078	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:100.4, meta_modificada:100.4}}	23-03-2022	21-05-2022	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	$47,873.61	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:100.4}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021811 47	$ 71,810.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:71810.42, modificado:71810.42}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD ALTAMIRA DE ZINÁPARO - 340107	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	340107	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:150.6, meta_modificada:150.6}}	23-03-2022	21-05-2022	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	$71,810.42	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:150.6}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021817 60	$ 59,842.01	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59842.01, modificado:59842.01}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO - 341931	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	341931	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:12.5, meta_modificada:12.5}}	27-05-2022	25-07-2022	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	$59,842.01	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:12.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021817 61	$ 39,988.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:39988.1, modificado:39988.1}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CUATRO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD KILÓMETRO TREINTA Y SEIS - 341932	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	341932	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:83.67, meta_modificada:83.67}}	27-05-2022	10-07-2022	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	$39,988.10	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:83.67}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021764 15	$ 782,635.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:782635.26, modificado:782635.26}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON ESCÁRCEGA. CALLE 24 ENTRE CALLE 69 Y CALLE 71, CALLE 22 ENTRE CALLE 69 Y CALLE 71, CALLE 71 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 22 Y CALLE 26 ENTRE CALLE 69 Y CALLE 67 EN LA LOCALIDAD ESCÁRCEGA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO.1 - 323960	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	323960	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3433.5, meta_modificada:3433.5}}	23-03-2022	21-04-2022	$782,635.26	$782,635.26	$782,635.26	$782,635.26	$782,635.26	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3433.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021764 17	$ 1,076,505.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1076505.76, modificado:1076505.76}}	REHABILITACION DE CALLES EN ESCARCEGA CALLE 26 ENTRE CALLE 66 Y CALLE 31 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EN LA COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO 1, ESPERANZA Y MORELOS - 323963	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	323963	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4065.0, meta_modificada:4065.0}}	08-03-2022	06-06-2022	$1,076,505.76	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:0.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021764 23	$ 392,782.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:392782.44, modificado:392237.93}}	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO LUNA - 324000	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	324000	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$392,237.93	$392,237.93	$392,237.93	$392,237.93	$392,237.93	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021764 27	$ 466,528.84	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:466528.84, modificado:466528.83}}	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 045 X 1.12 MTS DE LARGO EN ESCARCEGA AV CONCORDIA ENTRE AV JUSTO SIERRA MEDEZ Y CALLE 30A COLONIA REVOLUCION - 324011	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	324011	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:140.0, meta_modificada:140.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$466,528.83	$466,528.83	$466,528.83	$466,528.83	$466,528.83	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:140.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021764 28	$ 113,938.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:113938.96, modificado:113938.96}}	CONSTRUCCION DE VADO DE CONCRETO EN ESCARCEGA, CALLE REVOLUCIÓN ENTRE AV. JUAN ESCUTIA Y CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD EJIDO NUEVO PROGRESO NO. 2 - 324018	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	324018	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:95.48, meta_modificada:95.48}}	23-03-2022	21-04-2022	$113,938.96	$113,938.96	$113,938.96	$113,938.96	$113,938.96	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:95.48}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021771 09	$ 574,326.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:574326.44, modificado:574313.11}}	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO EL HUIRO - 326900	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	326900	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$574,313.11	$574,313.11	$574,313.11	$574,313.11	$574,313.11	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021939 20	$ 79,896.67	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:79896.67, modificado:79896.67}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO LECHUGAL. - 378567	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	378567	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:463.0, meta_modificada:463.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$79,896.67	$79,896.67	$79,896.67	$79,896.67	$79,896.67	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:463.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021939 69	$ 80,421.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:80421.39, modificado:80421.39}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO LIBERTAD - 378663	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	378663	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:466.0, meta_modificada:466.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:466.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021940 42	$ 80,421.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:80421.39, modificado:80421.39}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO NUEVO CAMPECHE - 378819	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	378819	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:466.0, meta_modificada:466.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:466.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021940 76	$ 62,549.97	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:62549.97, modificado:62549.97}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO BELÉN - 378921	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	378921	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:119.0, meta_modificada:119.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$62,549.97	$62,549.97	$62,549.97	$62,549.97	$62,549.97	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:119.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021909 67	$ 35,809.20	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35809.2, modificado:35809.2}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO LAGUNA GRANDE - 370212	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	370212	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:52.0, meta_modificada:52.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$35,809.20	$35,809.20	$35,809.20	$35,809.20	$35,809.20	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:52.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021907 72	$ 375,274.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:375274.92, modificado:375274.91}}	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, CUNETAS Y BANQUETAS EN ESCARCEGA EN LA CALLE 24 ENTRE CALLE 53 Y CALLE 55 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO NO. 2 - 369612	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	369612	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:358.8, meta_modificada:358.8}}	26-09-2022	09-11-2022	$375,274.91	$375,274.91	$375,274.91	$375,274.91	$375,274.91	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:358.8}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021907 76	$ 1,921,789.32	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1921789.32, modificado:1921789.32}}	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON 26 POSTES EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE RIO GRANDE ENTRE CALLE LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI Y CALLE PRINCIPAL EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS - 369620	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	369620	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:26.0, meta_modificada:26.0}}	26-09-2022	24-11-2022	$1,921,789.32	$1,921,789.32	$1,917,302.34	$1,917,302.34	$1,917,302.34	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:20.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021971 99	$ 158,935.21	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:158935.21, modificado:158935.21}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESCARCEGA COL FERTIMEX CALLE 41 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 2 - 388102	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	388102	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:30.0, meta_modificada:30.0}}	28-11-2022	16-12-2022	$158,895.36	$158,895.36	$158,895.36	$158,895.36	$158,895.36	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:30.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021908 51	$ 615,836.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:615836.92, modificado:615836.92}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 57 ENTRE CALLE 65 Y CALLE 61 Y CALLE 61 ENTRE CALLE 57 B Y CALLE 36 B EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA - 369895	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	369895	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2925.0, meta_modificada:2925.0}}	03-11-2022	17-12-2022	$615,836.92	$615,836.92	$615,836.92	$615,836.92	$615,836.92	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2925.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021862 45	$ 690,326.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:690326.76, modificado:690313.82}}	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD RANCHERIA SANTA ISABEL - 356117	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	356117	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$690,313.82	$690,313.82	$690,313.82	$690,313.82	$690,313.82	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021862 46	$ 1,047,914.18	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1047914.18, modificado:1047912.36}}	REHABILITACION DE CALLES EN ESCARCEGA CALLE 41A ENTRE CLLE 36A Y CALLE 52 EN ESCÁRCEGA COLONI 10 DE MAYO - 356118	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	356118	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2006.3, meta_modificada:2006.3}}	17-06-2022	15-08-2022	$1,047,912.36	$1,047,912.36	$1,047,912.36	$1,047,912.36	$1,047,912.36	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2006.3}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021862 94	$ 500,736.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:500736.88, modificado:500736.87}}	REHABILITACION DE CALELS CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO EL JOBAL - 356276	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	356276	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2894.0, meta_modificada:2894.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$500,736.87	$500,736.87	$500,736.87	$500,736.87	$500,736.87	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2894.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021862 96	$ 753,278.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:753278.26, modificado:753278.26}}	CONSTRUCCION DE CALLE CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 13 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 22 EN ESCARCEGA LOCALIDAD ALTAMIRA DE ZINAPARO - 356279	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	356279	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3022.2, meta_modificada:3022.2}}	27-05-2022	10-07-2022	$753,278.26	$753,278.26	$753,278.26	$753,278.26	$753,278.26	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3022.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 01	$ 189,730.71	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189730.71, modificado:189730.71}}	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO 4 EN ESCARCEGA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID - 383701	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383701	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,730.71	$189,730.71	$189,730.71	$189,730.71	$189,730.71	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 05	$ 189,734.75	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189734.75, modificado:189734.75}}	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 3, EN ESCAREGA, EJIDO CHAN LAGUNA 2 CUARTOS - 383729	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383729	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,734.75	$189,734.75	$189,734.75	$189,734.75	$189,734.75	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 15	$ 473,971.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:473971.42, modificado:473971.41}}	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO OCHO EN ESCARCEGA LOCALIDAD MATAMOROS - 383756	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383756	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$473,971.41	$473,971.41	$473,971.41	$473,971.41	$473,971.41	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 36	$ 284,610.08	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284610.08, modificado:284610.08}}	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO 9 EN ESCARCEGA COL C SALINAS DE GORTARI AMPL FRANCISCO VILLA - 383812	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383812	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	08-05-2022	$284,610.08	$284,610.08	$284,610.08	$284,610.08	$284,610.08	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021957 41	$ 532,139.48	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:532139.48, modificado:532139.47}}	RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 2 ENTRE LIMITE Y CALLE 3A, CALLE 3A ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4 Y CALLE 1 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EN LA COLONIA RURAL LA ESPERANZA - 383828	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	383828	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	26-10-2022	09-12-2022	$532,139.47	$532,139.47	$532,139.47	$532,139.47	$532,139.47	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2000.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021957 57	$ 284,535.85	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284535.85, modificado:284535.85}}	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 10 EN ESCARCEGA - 383880	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383880	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,535.85	$284,535.85	$284,535.85	$284,535.85	$284,535.85	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 58	$ 189,740.06	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189740.06, modificado:189740.06}}	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO NUEVE EN ESCARCEGA LOCALIDAD KM TREINTA Y SEIS - 383883	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383883	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	03-03-2022	08-05-2022	$189,740.06	$189,740.06	$189,740.06	$189,740.06	$189,740.06	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 60	$ 189,597.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189597.39, modificado:189597.38}}	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 6 EN LA COLONIA JORGE HURTADO VALDEZ - 383891	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383891	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,597.38	$189,597.38	$189,597.38	$189,597.38	$189,597.38	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 62	$ 284,396.09	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284396.09, modificado:284396.09}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA SEIS EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD - 383893	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383893	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,396.09	$284,396.09	$284,396.09	$284,396.09	$284,396.09	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021957 77	$ 94,843.19	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94843.19, modificado:94843.19}}	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO RUTA NO ONCE EN ESCARCEGA LOCALIDAD JOSE DE LA CRUZ BLANCO - 383953	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383953	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$94,843.19	$94,843.19	$94,843.19	$94,843.19	$94,843.19	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021957 95	$ 2,304,786.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2304786.44, modificado:2304786.44} }	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 69 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 20 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA DE LA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 - 383982	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	383982	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:792.0, meta_modificada:792.0}}	13-10-2022	15-12-2022	$2,304,786.44	$2,304,786.44	$1,322,429.06	$1,322,429.06	$1,322,429.06	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:500.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021864 76	$ 809,378.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:809378.96, modificado:809378.95}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EJIDO MATAMOROS - 356752	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	356752	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:10000.0, meta_modificada:10000.0}}	27-07-2022	09-09-2022	$809,378.95	$809,378.95	$809,378.95	$809,378.95	$809,378.95	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:10000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 15	$ 284,295.47	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284295.47, modificado:284295.46}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 7 EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHE - 384029	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384029	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,295.46	$284,295.46	$284,295.46	$284,295.46	$284,295.46	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 22	$ 284,529.58	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284529.58, modificado:284529.58}}	CONSTRUCCION DE 3 CUARTO DORMITORIOS RUTA NO OCNE EN ESCARCEGA LOCALIDAD LA ASUNCION - 384047	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384047	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,529.58	$284,529.58	$284,529.58	$284,529.58	$284,529.58	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 23	$ 189,530.31	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189530.31, modificado:189530.31}}	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 7 EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO 74 - 384054	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384054	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,530.31	$189,530.31	$189,530.31	$189,530.31	$189,530.31	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 24	$ 44,678.55	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44678.55, modificado:44678.55}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO MATAMOROS - 384059	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384059	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:85.0, meta_modificada:85.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:85.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021958 33	$ 94,846.19	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94846.19, modificado:94846.19}}	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO RUTA ONCE EN ESCARCEGA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO NO DOS - 384076	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384076	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$94,846.19	$94,846.19	$94,846.19	$94,846.19	$94,846.19	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 50	$ 44,678.55	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44678.55, modificado:44678.55}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO MIGUEL HIDALGO EL CARACOL - 384147	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384147	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:85.0, meta_modificada:85.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	$44,678.55	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:85.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 51	$ 189,690.57	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189690.57, modificado:189690.57}}	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 10, EN ESCAREGA, EJIDO JOSE DE LA CRUZ BLANCO 2 CUARTOS - 384148	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384148	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,690.57	$189,690.57	$189,690.57	$189,690.57	$189,690.57	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 54	$ 189,610.35	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189610.35, modificado:189610.35}}	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO DOCE EN ESCARCEGA LOCALIDAD NUEVO PROGRESO NO. DOS - 384163	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384163	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$189,610.35	$189,610.35	$189,610.35	$189,610.35	$189,610.35	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 61	$ 473,422.94	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:473422.94, modificado:473422.94}}	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO TRECE EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA - 384186	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384186	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$473,422.94	$473,422.94	$473,422.94	$473,422.93	$473,422.93	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0} }	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021958 63	$ 473,672.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:473672.96, modificado:473672.96}}	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 14 EN LA LOCALIDAD DE DIVISIÒN DEL NORTE - 384191	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384191	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$473,672.96	$473,672.96	$473,672.96	$473,672.96	$473,672.96	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0} }	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021958 70	$ 53,614.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:53614.26, modificado:53614.26}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN COLONIA LA CHIQUITA - 384214	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384214	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:102.0, meta_modificada:102.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$53,614.26	$53,614.26	$53,614.26	$53,614.26	$53,614.26	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:102.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 83	$ 284,415.53	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284415.53, modificado:284415.53}}	CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO DOCE EN ESCARCEGA LOCALIDAD HARO - 384255	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384255	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$284,415.53	$284,415.53	$284,415.53	$284,415.53	$284,415.53	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021958 99	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 3 KM 74 - 384314	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384314	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021910 36	$ 44,761.43	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44761.43, modificado:44761.43}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO BENITO JUAREZ NO 3. - 370407	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	370407	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:250.0, meta_modificada:250.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:250.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 24	$ 284,019.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284019.76, modificado:283998.2}}	CONSTRUCION DE TRES CUARTOS DORMITORIOS RUTA DIECISEIS EN ESCARCEGA LOCALIDAD GUADALAJARA - 384356	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384356	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	27-03-2022	10-07-2022	$283,998.20	$283,998.20	$283,998.20	$283,998.20	$283,998.20	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 49	$ 474,235.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:474235.42, modificado:474235.42}}	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 15 EN LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL - 384437	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384437	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$474,235.42	$474,235.42	$474,235.42	$474,235.42	$474,235.42	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0}}	Terminado	Validado avances

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021959 51	$ 94,896.69	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94896.69, modificado:94896.69}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO DORMITORIO RUTA NO. 18 EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ NO. 2 - 384439	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384439	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 62	$ 284,685.73	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284685.73, modificado:284658.53}}	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 17, EN ESCAREGA, EJIDO FRANCISCO I MADERO 3 CUARTOS - 384460	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384460	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	27-05-2022	10-06-2022	$284,658.53	$284,658.53	$284,658.53	$284,658.53	$284,658.53	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 74	$ 189,346.50	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189346.5, modificado:189346.5}}	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO DIECISEIS EN ESCARCEGA LOCALIDAD LA FLOR - 384505	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384505	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	27-03-2022	10-07-2022	$189,346.50	$189,346.50	$189,346.50	$189,346.50	$189,346.50	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 77	$ 284,690.06	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284690.06, modificado:284662.86}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 18 EN LA LOCALIDAD HUIRO - 384514	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384514	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$284,662.86	$284,662.86	$284,662.86	$284,662.86	$284,662.86	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021959 99	$ 119,657.81	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119657.81, modificado:119657.8}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 3 COLONIA SAN FRANCISCO EL CINCO - 384567	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384567	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$119,657.80	$119,657.80	$119,657.80	$119,657.80	$119,657.80	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 07	$ 474,388.18	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:474388.18, modificado:474387.57}}	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO VEINTIUNO EN ESCARCEGA - 384595	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384595	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$474,387.57	$474,387.57	$474,387.57	$474,387.57	$474,387.57	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0} }	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021960 17	$ 189,790.49	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189790.49, modificado:189790.49}}	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 17, EN ESCAREGA, EJIDO BENITO JUAREZ NO. 2 2 CUARTOS DORMITORIOS - 384615	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384615	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	27-05-2022	10-06-2022	$189,790.49	$189,790.49	$189,790.49	$189,790.49	$189,790.49	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 48	$ 94,896.69	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:94896.69, modificado:94896.69}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LUNA - 384692	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384692	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	$94,896.69	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 49	$ 189,747.70	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189747.7, modificado:189747.7}}	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 19 EN LA LOCALIDAD DE LUNA - 384693	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384693	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$189,747.70	$189,747.70	$189,747.70	$189,747.70	$189,747.70	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 53	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 3 SAN JOSE - 384700	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384700	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 75	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 3 JUAN DE LA BARRERA - 384782	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384782	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021960 76	$ 531,266.58	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:531266.58, modificado:530253.53}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6, CALLE 3 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 8 Y CALLE 8 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 9 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO LA FLOR - 384810	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	384810	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	14-10-2022	27-11-2022	$530,253.53	$530,253.53	$530,253.53	$530,253.53	$530,253.53	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021913 20	$ 598,766.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:598766.98, modificado:598766.98}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. CINCOEN ESCÁRCEGA LOCALIDAD ESCÁRCEGA - 371203	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	371203	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1255.0, meta_modificada:1255.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$598,766.98	$598,766.98	$598,766.98	$598,766.97	$598,766.97	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1255.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021913 83	$ 44,761.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44761.44, modificado:44761.44}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 FLOR DE CHIAPAS - 371356	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	371356	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:259.0, meta_modificada:259.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	$44,761.43	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:259.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021961 04	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 3 JUAN ESCUTIA - 384947	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384947	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021961 10	$ 284,621.56	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284621.56, modificado:284397.12}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 19 EN LA COLONIA ESPERANZA - 384971	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384971	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$284,397.12	$284,397.12	$284,397.12	$284,397.12	$284,397.12	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021961 11	$ 474,198.36	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:474198.36, modificado:474198.36}}	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 20 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA ESPERANZA VARIAS - 384973	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	384973	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$474,198.36	$474,198.36	$474,198.36	$474,198.36	$474,198.36	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021961 62	$ 474,388.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:474388.96, modificado:474386.91}}	CONSTRUCCIÓN DE 5 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NUMERO 22 EN ESCÁRCEGA - 385126	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385126	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:5.0, meta_modificada:5.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$474,386.91	$474,386.91	$474,386.91	$474,386.91	$474,386.91	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:5.0} }	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021961 74	$ 1,941,673.28	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1941673.28, modificado:1941673.28}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 65 ENTRE CALLE 22 Y CALLE 16 C, CALLE 63 ENTRE CALE 18 B Y CALLE 12 B, CALLE 61 ENTRE CALLE 16 C Y CALLE 12 B, CALLE 59 ENTRE CALLE 16 C Y CALLE 12 B, CALLE 18 C ENTRE CALLE 65 Y CALLE 67, CALLE 18 C ENTRE CALLE 67 Y CALLE 69 Y CALLE 14 ENTRE CALLE 61	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	385168	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:8839.2, meta_modificada:8839.2}}	26-09-2022	09-11-2022	$1,941,673.28	$1,941,673.28	$1,941,673.28	$1,941,673.28	$1,941,673.28	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:8839.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 30	$ 553,289.32	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:553289.32, modificado:553289.32}}	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO DIVISION DEL NORTE - 354359	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	354359	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:10000.0, meta_modificada:10000.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$553,289.32	$553,289.32	$553,289.32	$553,289.32	$553,289.32	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:10000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 74	$ 545,974.36	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:545974.36, modificado:545974.36}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CLLE 6 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 23 EJIDO JUSTICIA SOCIAL - 354571	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	354571	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	27-05-2022	10-07-2022	$545,974.36	$545,974.36	$545,974.36	$545,974.36	$545,974.36	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 75	$ 976,682.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:976682.46, modificado:976682.46}}	AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESCARCEGA EN LA CALLE 47 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 2 EN LA COLONIA MORELOS Y FERTIMEX - 354573	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	354573	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$976,682.46	$976,682.46	$976,682.46	$976,682.46	$976,682.46	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:50.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 81	$ 377,986.36	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:377986.36, modificado:377986.36}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 18 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 19, CALLE 22 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 19 EJIDO BELEN - 354588	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	354588	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1891.8, meta_modificada:1891.8}}	27-05-2022	10-07-2022	$377,986.36	$377,986.36	$377,986.36	$377,986.36	$377,986.36	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1891.8}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021857 82	$ 545,876.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:545876.88, modificado:545876.88}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA EN LA LOCAUDAD DE EJIDO LIBERTAD - 354590	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	354590	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	27-05-2022	10-07-2022	$545,876.88	$545,876.88	$545,876.88	$545,876.88	$545,876.88	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 91	$ 1,050,276.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1050276.92, modificado:1050254.51} }	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCATARILLADO PLUVIAL EN ESCARCEGA - 354614	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	354614	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:313.0, meta_modificada:313.0}}	18-07-2022	15-09-2022	$1,050,254.51	$1,050,254.51	$1,050,254.51	$1,050,254.51	$1,050,254.51	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:313.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021857 92	$ 531,676.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:531676.82, modificado:531669.16}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBL RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA EJIDO JOSE LOPEZ PORTILLO - 354615	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	354615	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2692.8, meta_modificada:2692.8}}	27-05-2022	10-07-2022	$531,669.16	$531,669.16	$531,669.16	$531,669.16	$531,669.16	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2692.8}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021892 49	$ 145,316.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:145316.39, modificado:145316.39}}	REHABILITACION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA ELEVADO DE CONCRETO EN ESCARCEGA EN LA LOCAUDAD JOSE LOPEZ PORTILLO - 365217	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	365217	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021892 56	$ 279,366.48	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:279366.48, modificado:279366.48}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO BELÉN - 365233	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	365233	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:40.0, meta_modificada:40.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$279,366.48	$279,366.48	$279,366.48	$279,366.48	$279,366.48	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:40.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021892 59	$ 732,836.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:732836.42, modificado:732836.42}}	AMPLIACACION DE RED DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ESCÁRCEGA, EN LA CALLE 63 A ENTRE CALLE 55 B Y CALLE 42 B, CALLE 44 B ENTRE CALLE 65Y CALLE 63, CALLE 46 A ENTRE CALLE 65 Y CALLE 63 B. CALLE 46 A ENTRE CALLE 55 B Y CALLE 63 B Y CALLE 50 A ENTRE CALLE 65 Y CALLE 67 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EN LA COLONIA CARLOS SALINAS	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	365243	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1280.0, meta_modificada:1280.0}}	10-10-2022	23-11-2022	$732,836.42	$732,836.42	$732,836.42	$732,836.42	$732,836.42	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:1280.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021892 71	$ 537,148.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:537148.96, modificado:536748.55}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 5 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 8, CALLE 7 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6, EN LA LOCALIDAD EJIDO FRANCISCO I. MADERO - 365260	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	365260	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3012.0, meta_modificada:3184.25}}	06-06-2022	20-07-2022	$536,748.55	$536,748.55	$536,748.55	$536,748.55	$536,748.55	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3184.25}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021915 67	$ 705,672.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:705672.26, modificado:705672.25}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO CD. DEL CARMEN EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 29 POR CALLE 26 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA CENTRO - 371948	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	371948	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:120.0, meta_modificada:120.0}}	14-11-2022	23-11-2022	$705,672.25	$705,672.25	$705,672.25	$705,672.25	$705,672.25	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:80.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021962 00	$ 439,672.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:439672.88, modificado:439672.87}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LAMPARAS SOLARES EN ESCÁRCEGA CALLE 45 ENTRE AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ Y CALLE 16 B Y CALLE 22 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 33 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COL ESPERANZA VARIAS - 385244	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	385244	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:60.0, meta_modificada:60.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$439,672.87	$439,672.87	$439,672.87	$439,672.87	$439,672.87	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:60.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021962 77	$ 119,679.72	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119679.72, modificado:119679.72}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 4 EJIDO DIVISIÓN DEL NORTE. - 385453	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385453	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$119,679.72	$119,679.72	$119,679.72	$119,679.72	$119,679.72	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021916 45	$ 35,809.15	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35809.15, modificado:35809.15}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO JOSE LOPEZ PORTILLO. - 372270	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	372270	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:207.0, meta_modificada:207.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:207.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021963 06	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 4 EJIDO HARO - 385562	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385562	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021963 26	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 4 EJIDO DON SAMUEL - 385626	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385626	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021963 56	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119652.12}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 4 EJIDO FRANCISCO I MADERO - 385714	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385714	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	$119,652.12	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021963 85	$ 119,652.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:119652.12, modificado:119651.1}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 4 EJIDO BENITO JUAREZ NO 2 - 385782	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385782	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:189.0, meta_modificada:189.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$119,651.10	$119,651.10	$119,651.10	$119,651.10	$119,651.10	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:189.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021860 09	$ 2,845,865.86	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2845865.86, modificado:2845865.85}}	CONSTRUCCION DE CANCHA EN ESCARCEGA EN LA CALLE 26 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO DIVISION DEL NORTE - 355306	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Deporte	Municipio de Escárcega	355306	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:618.24, meta_modificada:618.24}}	27-05-2022	24-08-2022	$2,845,865.85	$2,845,865.85	$2,845,865.85	$2,845,865.85	$2,845,865.85	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:618.24}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021860 11	$ 2,846,632.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2846632.76, modificado:2846632.76} }	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ESCARCEGA CALLEBENITO JUAREZ ENTRE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CALLE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO MIGUEL HIDSLGO EL CARACOL - 355311	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Deporte	Municipio de Escárcega	355311	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:618.24, meta_modificada:618.24}}	06-06-2022	24-08-2022	$2,846,632.76	$2,846,632.76	$2,846,632.76	$2,846,632.76	$2,846,632.76	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:618.24}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021860 13	$ 1,164,368.84	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1164368.84, modificado:1164368.84} }	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO LIBERTAD - 355332	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	355332	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:15000.0, meta_modificada:15000.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$1,164,368.84	$1,164,368.84	$1,164,368.84	$1,164,368.84	$1,164,368.84	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:15000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021895 01	$ 574,822.34	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:574822.34, modificado:574822.16}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCÁRCEGA, CALLE 11 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4, CALLE 11 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6, EN LA LOCALIDAD EJIDO LECHUGAL - 365925	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	365925	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:1677.8, meta_modificada:1677.8}}	06-06-2022	20-07-2022	$574,822.16	$574,822.16	$574,822.16	$574,822.16	$574,822.16	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:1677.8}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021895 28	$ 493,836.84	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:493836.84, modificado:493836.84}}	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA, CALLE 11 ENTRE CALLE 8 CALLE 12 Y CALLE 8 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 11 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO NUEVO CAMPECHE - 366008	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	366008	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2107.0, meta_modificada:2107.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$493,836.84	$493,836.84	$493,836.84	$493,836.84	$493,836.84	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2107.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021895 96	$ 532,636.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:532636.82, modificado:532636.76}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA , CALLE 12 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5, CALLE 10 ENTRE CALLE 5 CALLE PRIVADA - 366161	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	366161	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2688.0, meta_modificada:2688.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$532,636.76	$532,636.76	$532,636.76	$532,636.76	$532,636.76	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2688.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021964 08	$ 873,269.72	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:873269.72, modificado:873269.72}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA CALLE 10 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 13 CALLE 4 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 31, CALLE 21 ENTRE AV. RODOLFO FIERROS Y CALLE 16 Y CALLE 25 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 EN LA LOCALIDAD EJIDO MATAMOROS - 385844	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	385844	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4800.0, meta_modificada:4812.93}}	27-05-2022	10-07-2022	$873,269.72	$873,269.72	$873,269.72	$873,269.72	$873,269.72	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4812.93}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021964 33	$ 1,513,956.66	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1513956.66, modificado:1513956.65}}	REHABILITACION DE CALLE CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 33A ENTRE CALLE 50 Y CALLE 52, CALLE 33A ENTRE CALLE 52 Y CALLE 54, CALLE 33A ENTRE CALLE 54 Y CALLE 54A, CALLE 33A ENTRE CALLE 54A Y CALLE 56A Y CALLE 56A ENTRE CALLE 33A Y CALLE 31B EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA 10 DE MAYO - 385901	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	385901	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4886.9, meta_modificada:4886.9}}	27-05-2022	10-07-2022	$1,513,956.65	$1,513,956.65	$1,513,956.65	$1,513,956.65	$1,513,956.65	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4886.9}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021964 37	$ 232,903.06	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:232903.06, modificado:232903.06}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 5 EJIDO LUNA - 385908	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385908	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:442.0, meta_modificada:442.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$232,903.06	$232,903.06	$232,903.06	$232,903.06	$232,903.06	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:442.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021964 51	$ 998,378.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:998378.46, modificado:998378.46}}	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CON PANELES SOLARES EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 32 ENTRE CALLE 47 Y CALLE 49 A EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN - 385950	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	385950	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:60.0, meta_modificada:60.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$998,378.46	$998,378.46	$998,378.46	$998,378.46	$998,378.46	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:40.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021964 66	$ 366,743.28	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:366743.28, modificado:366743.27}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 5 ESCARCEGA, CAMPECHE - 385976	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	385976	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:696.0, meta_modificada:696.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$366,743.27	$366,743.27	$366,743.27	$366,743.27	$366,743.27	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:696.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021964 96	$ 511,976.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:511976.92, modificado:511976.92}}	AMPLIACION DE RED DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ESCARCEGA UBICADO EN LA CALLE 54 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25 CALLE 23 ENTRE CALLE 52 Y CALLE 54 CALLE 25 ENTRE CALLE 54 Y CALLE 56, CALLE 23 ENTRE CALLE 54 Y CALLE 56, CALLE 21 A ENTRE CALLE 54 Y CALLE 56, CALLE 56 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25 Y CALLE 21 ENTRE CALLE 56 Y CALLE 58 EN LA LOCALIDAD DE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	386064	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:808.0, meta_modificada:808.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$511,976.92	$511,976.92	$511,976.92	$511,976.92	$511,976.92	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:808.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021861 60	$ 2,303,982.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2303982.44, modificado:2303982.44}}	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MUTIDEPORTIVO EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO EL GALLO - 355892	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	355892	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:682.64, meta_modificada:682.64}}	27-05-2022	15-08-2022	$2,303,982.44	$2,303,982.44	$2,303,982.44	$2,303,982.44	$2,303,982.44	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:682.64}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021861 92	$ 345,872.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:345872.44, modificado:345872.44}}	REHABILITACION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA ELEVADO METALICO EN ESCARCEGA LOCALIDAD MATAMOROS - 355966	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	355966	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$345,872.44	$345,872.44	$345,872.44	$345,872.44	$345,872.44	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021861 94	$ 851,236.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:851236.96, modificado:851236.96}}	EQUIPAMEINTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA CON PANELES SOLARES EN ESCARCEGA COLONIA RURAL MIGUEL HIDLGO Y COSTILLA - 355968	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	355968	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	25-07-2022	$851,236.96	$851,236.96	$851,236.96	$851,236.96	$851,236.96	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 38	$ 44,900.73	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44900.73, modificado:44900.73}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD GENERAL RODOLFO FIERROS - 366496	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366496	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:94.12, meta_modificada:94.12}}	23-03-2022	06-05-2022	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:94.12}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 39	$ 104,768.37	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:104768.37, modificado:104768.37}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD MATAMOROS - 366499	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366499	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:219.62, meta_modificada:219.62}}	23-03-2022	06-05-2022	$104,768.37	$104,768.37	$104,768.37	$104,768.37	$104,768.37	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:219.62}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021897 59	$ 44,900.73	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44900.73, modificado:44900.73}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD BELÉN - 366553	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366553	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:94.12, meta_modificada:94.12}}	23-03-2022	06-05-2022	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:94.12}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 60	$ 59,867.64	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59867.64, modificado:59867.64}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA LIBERTAD - 366557	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366557	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:59867.0, meta_modificada:59867.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:59867.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 86	$ 74,834.55	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:74834.55, modificado:74834.55}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO. DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD NUEVO CAMPECHE TRES AGUADAS - 366636	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366636	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:156.87, meta_modificada:156.87}}	23-03-2022	06-05-2022	$74,834.55	$74,834.55	$74,834.55	$74,834.55	$74,834.55	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:156.87}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 88	$ 44,900.73	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44900.73, modificado:44900.73}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA CHIQUITA - 366643	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366643	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:94.13, meta_modificada:94.13}}	23-03-2022	06-05-2022	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:94.13}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021897 89	$ 59,867.64	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59867.64, modificado:59867.64}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD EL LECHUGAL - 366644	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366644	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	23-03-2022	06-05-2022	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021929 06	$ 350,674.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:350674.92, modificado:350674.92}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 51 A ENTRE CALLE 24 B Y CALLE 26 B DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA REVOLUCIÓN - 376010	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376010	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:180.0, meta_modificada:180.0}}	12-10-2022	25-11-2022	$350,674.92	$350,674.92	$350,674.92	$350,603.92	$350,603.92	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:180.0}}	En Ejecución	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021929 59	$ 485,938.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:485938.76, modificado:485938.76}}	AMPLIACACION DE RED DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN ESCÁRCEGA, EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA UBICADO EN LA CALLE 44 B ENTRE CALLE 65Y CALLE 63 B, CALLE 44 B ENTRE CALLE 61 B Y CALLE 59 D. CALLE 46 A ENTRE CALLE 59 D Y CALLE 57 C, CALLE 28 ENTRE CALLE PRIVADA Y CALLE 55 B Y CALLE 59 D ENTRE CALLE 26 B Y	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	376152	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:868.0, meta_modificada:868.0}}	13-10-2022	26-11-2022	$485,938.76	$485,938.76	$485,938.76	$485,938.76	$485,938.76	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:700.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021929 61	$ 262,224.79	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:262224.79, modificado:262224.79}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO DOS EN ESCARCEGA LOCALIDAD BENITO JUAREZ NO. 2 LA POLLA - 376156	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376156	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:70.0, meta_modificada:70.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$262,224.79	$262,224.79	$262,224.79	$262,224.79	$262,224.79	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:70.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021929 62	$ 189,527.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189527.98, modificado:189527.98}}	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS RUTA UNO UNO EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO - 376158	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	376158	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,527.98	$189,527.98	$189,527.98	$189,527.98	$189,527.98	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021929 63	$ 486,988.90	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:486988.9, modificado:486988.9}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD DIVISIÓN DEL NORTE - 376159	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376159	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:130.0, meta_modificada:130.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$486,988.90	$486,988.90	$486,988.90	$486,988.90	$486,988.90	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:130.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021929 93	$ 318,976.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:318976.88, modificado:318976.88}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 20 ENTRE CALLE 59 Y CALLE 61 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 2 - 376232	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376232	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:200.0, meta_modificada:200.0}}	13-10-2022	26-11-2022	$318,976.88	$318,976.88	$318,976.88	$318,976.88	$318,976.88	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:200.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021965 06	$ 1,350,136.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1350136.82, modificado:1349882.6}}	CONSTRUCCION DE CALLES CON DBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA, CALLE 2 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 1, CALLE 4 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 3, CALLE 6 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 3, CALLE 8 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 1, CALLE 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 3 Y CALLE 10 A ENTRE CALLE 7 Y CALLE 3 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA RURAL MIGUEL HIDALGO Y	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	386086	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:6920.0, meta_modificada:6920.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$1,349,882.60	$1,349,882.60	$1,349,882.60	$1,349,882.60	$1,349,882.60	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:6920.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021865 14	$ 388,176.62	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:388176.62, modificado:388176.62}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO JUSTICIA SOCIAL - 356886	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	356886	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:5000.0, meta_modificada:5000.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$388,176.62	$388,176.62	$388,176.62	$388,176.62	$388,176.62	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:5000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021865 16	$ 574,226.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:574226.98, modificado:574326.44}}	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO HARO - 356892	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	356892	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:7500.0, meta_modificada:7500.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$574,326.44	$574,326.44	$574,326.44	$574,313.11	$574,313.11	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:7500.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021865 17	$ 485,975.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:485975.82, modificado:485975.82}}	COSNTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINO SACACOSECHA EN ESCARCEGA EJIDO NUEVO PROGRESO NO. 2 - 356894	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	356894	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:5000.0, meta_modificada:5000.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$485,975.82	$485,975.82	$485,975.82	$485,975.82	$485,975.82	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:5000.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021865 18	$ 59,867.64	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59867.64, modificado:59867.64}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID - 356909	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	356909	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	23-03-2022	06-05-2022	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021865 19	$ 44,900.73	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44900.73, modificado:44900.73}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD COLONIA SAN FRANCISCO EL CINCO - 356912	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	356912	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:94125.0, meta_modificada:94125.0}}	23-03-2022	06-05-2022	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	$44,900.73	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:94125.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021898 52	$ 1,710,986.88	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1710986.88, modificado:1710986.88} }	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA, CALLE 46 A ENTRE AV. SOLIDARIDAD Y CALLE 55 B CALLE 46 ENTRE CALLE 55 B Y CALLE 57 C, CALLE 46 ENTRE CALLE 57 C Y CALLE 59 D, CALLE 46 ENTRE CALLE 59 D Y CALLE 61 B, CALLE 46 ENTRE CALLE 61 B Y CALLE 63, CALLE 46 ENTRE CALLE 63 Y CALLE 63 A, CALLE 46 ENTRE CALLE 63 A Y CALLE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	366796	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:7545.0, meta_modificada:7545.0}}	24-10-2022	07-12-2022	$1,710,986.88	$1,710,986.88	$1,710,986.88	$1,710,986.88	$1,710,986.88	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:5000.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021934 35	$ 35,809.15	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35809.15, modificado:35809.15}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO LAS MARAVILLAS - 377326	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	377326	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:207.0, meta_modificada:207.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:207.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021934 96	$ 35,809.15	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:35809.15, modificado:35809.15}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EJIDO EL JOBAL. - 377501	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	377501	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:272.0, meta_modificada:272.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	$35,809.15	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:272.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021870 42	$ 335,973.46	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:335973.46, modificado:335973.45}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PUBLICO EN ESCÁRCEGA EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO MATAMOROS - 358318	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	358318	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:36.0, meta_modificada:36.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$335,973.45	$335,973.45	$335,973.45	$335,973.45	$335,973.45	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:36.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021926 20	$ 314,178.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:314178.92, modificado:314178.92}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 19 POR CALLE 36 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EN LA COLONIA SALSIPUEDES 2 - 375316	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	375316	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:250.0, meta_modificada:250.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$314,178.92	$314,178.92	$314,178.92	$314,178.92	$314,178.92	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:180.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021941 35	$ 71,485.68	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:71485.68, modificado:71485.68}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO MIGUEL DE LA MADRID - 379062	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	379062	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:136.0, meta_modificada:136.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$71,485.68	$71,485.68	$71,485.68	$71,485.68	$71,485.68	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:136.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021941 88	$ 80,421.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:80421.39, modificado:80421.39}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 2 EN EJIDO GENERAL RODOLFO FIEROS - 379201	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	379201	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:153.0, meta_modificada:153.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	$80,421.39	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:153.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021946 55	$ 694,782.84	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:694782.84, modificado:694782.84}}	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA EN LA CALLE 73 ENTRE CALLE 10 Y LIMITE URBANO, CALLE 77 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 8 Y CALLE 81 ENTRE CALLE 10 Y LIMITE URBANO EN LALOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 - 380490	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	380490	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3294.0, meta_modificada:3294.0}}	24-10-2022	07-12-2022	$694,782.84	$694,782.84	$694,782.84	$694,782.84	$694,782.84	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3294.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021946 57	$ 531,792.38	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:531792.38, modificado:531792.38}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA, CALLE 13 ENTRE CARRETERA FEDERAL Y CALLE 10, CALLE 10 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 15 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA KILOMETRO 36 - 380493	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	380493	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	26-09-2022	09-11-2022	$531,792.38	$531,792.38	$531,792.38	$531,792.38	$531,792.38	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2000.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021947 82	$ 672,625.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:672625.26, modificado:672625.26}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 26 ENTRE CALLE 19 Y PANTEON EJIDAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO JOSÉ DEL CRUZ BLANCO - 380841	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	380841	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3031.5, meta_modificada:3031.5}}	26-09-2022	09-11-2022	$672,625.26	$672,625.26	$672,625.26	$672,625.26	$672,625.26	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3031.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021947 83	$ 597,878.96	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:597878.96, modificado:597878.96}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCÁRCEGA CALLE 15 ENTRE CALLE 6 Y LIMITE URBANO, CALLE 9 ENTRE CARRETERA FEDERAL Y CALLE 2, CALLE 7 ENTRE CARRETERA FEDERAL Y CALLE 2 EN LA LOCALIDAD EJIDO KILOMETRO 5 - 380842	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	380842	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	06-06-2022	20-07-2022	$597,878.96	$597,878.96	$597,878.96	$597,878.96	$597,878.96	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021949 01	$ 296,087.67	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:296087.67, modificado:277897.8}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS PARA BAÑO RUTA NÚMERO 2 EN LA LOCALIDAD DEL CORRIENTAL - 381191	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	381191	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$277,897.80	$277,897.80	$277,897.80	$277,897.80	$277,897.80	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021949 48	$ 98,695.89	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98695.89, modificado:98695.89}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NÚMERO 2 EN LA LOCALIDAD JUAN DE LA BARRERA - 381302	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	381302	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021949 54	$ 98,695.89	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98695.89, modificado:98695.89}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NÚMERO 2 EN LA LOCALIDAD JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO - 381316	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	381316	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021949 58	$ 98,695.89	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98695.89, modificado:98695.89}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NÚMERO 2 EN LA LOCALIDAD KILOMETRO 36 - 381321	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	381321	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	$98,695.89	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021955 21	$ 1,721,157.54	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1721157.54, modificado:1721157.54} }	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO CINCO EN ESCARCEGA EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA - 383185	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	383185	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:460.0, meta_modificada:460.0}}	22-03-2022	20-05-2022	$1,721,157.54	$1,721,157.54	$1,721,157.54	$1,721,157.54	$1,721,157.54	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:460.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021955 45	$ 284,291.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284291.98, modificado:284291.98}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO 1 EN ESCARCEGA LOCALIDAD CENTENARIO - 383249	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383249	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,291.98	$284,291.98	$284,291.98	$284,291.98	$284,291.98	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances
CAM2204021955 78	$ 284,174.56	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284174.56, modificado:284174.56}}	CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO DOS EN ESCARCEGA LOCALIDAD LAGUNA GRANDE - 383336	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383336	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,174.56	$284,174.56	$284,174.56	$284,174.56	$284,174.56	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0} }	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021955 93	$ 284,602.12	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284602.12, modificado:284602.12}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO. 3 EN ESCARCEGALOCALIDAD EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO - 383379	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383379	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	28-03-2022	28-05-2022	$284,602.12	$284,602.12	$284,602.12	$284,602.12	$284,602.12	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021955 97	$ 532,676.22	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:532676.22, modificado:532248.87}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 8 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7, CALLE 6 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 7 Y CALLE 5 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 8 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EN EL EJIDO RODOLFO FIERROS - 383395	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	383395	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	07-11-2022	21-12-2022	$532,248.87	$532,248.87	$532,248.87	$532,248.87	$532,248.87	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021956 04	$ 189,449.71	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189449.71, modificado:189449.71}}	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS RUTA NO DOS EN ESCARCEGA LOCALIDAD EL JOBAL - 383414	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383414	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,449.71	$189,449.71	$189,449.71	$189,449.71	$189,449.71	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021956 27	$ 284,596.07	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284596.07, modificado:284596.07}}	CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS DOMITORIOS RUTA NO CUATRO EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD JUSTICIA SOCIAL - 383489	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383489	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,596.07	$284,596.07	$284,596.07	$284,596.07	$284,596.07	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021956 28	$ 329,672.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:329672.42, modificado:329672.42}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS SOLARES EN ESCÁRCEGA CALLE 41 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 2, Y CALLE 33 A ENTRE AV. CONCORDIA Y CALLE 50 EN LA LOCALIDADES DE ESCÁRCEGA COLONIA FERTIMEX - 383499	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	383499	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:46.0, meta_modificada:46.0}}	11-11-2022	20-12-2022	$329,672.42	$329,672.42	$329,672.42	$329,672.42	$329,672.42	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:46.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021956 83	$ 189,567.57	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:189567.57, modificado:189567.57}}	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS RUTA CINCO EN LA LOCALIDAD DE LA COLONIA RURAL MIGUEL HIDALGO - 383655	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383655	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$189,567.57	$189,567.57	$189,567.57	$189,567.57	$189,567.57	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021956 84	$ 284,351.36	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284351.36, modificado:284351.36}}	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS RUTA CINCO EN LA LOCALIDAD DE EL LECHUGAL - 383656	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	383656	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:3.0, meta_modificada:3.0}}	30-03-2022	28-05-2022	$284,351.36	$284,351.36	$284,351.36	$284,351.36	$284,351.36	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:3.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021881 07	$ 378,236.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:378236.44, modificado:378236.44}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA CALLE 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11 D ELA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO KILOMETRO 36 - 361811	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	361811	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	26-09-2022	09-11-2022	$378,236.44	$378,236.44	$378,236.44	$378,236.44	$378,236.44	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021881 45	$ 145,316.39	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:145316.39, modificado:145316.39}}	RSHBILITACION DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA ELEVADO DE CONCRETO EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDAD EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS - 361883	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	361883	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	$145,316.39	{meta1: {unidad_medida:Tanque(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021906 65	$ 106,900.85	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:106900.85, modificado:106900.84}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN H JUNTA MUNICIPAL CENTENARIO - 369261	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	369261	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:432.0, meta_modificada:432.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$106,900.84	$106,900.84	$106,900.84	$106,900.84	$106,900.84	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:432.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021906 72	$ 960,675.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:960675.42, modificado:960675.42}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 6 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 9 EJIDO KILOMETRO 74 - 369290	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	369290	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4800.0, meta_modificada:4800.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$960,675.42	$960,675.42	$960,675.42	$960,675.42	$960,675.42	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4800.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021927 13	$ 589,672.94	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:589672.94, modificado:589672.93}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE 34A ENTRE CALLE 49 Y CALLE 51, CALLE 34A ENTRE CALLE 51 Y CALLE 53 Y CALLE 34A ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN - 375520	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	375520	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2535.0, meta_modificada:2535.0}}	31-10-2022	14-12-2022	$589,672.93	$589,672.93	$589,672.93	$589,672.93	$589,672.93	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2535.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021927 19	$ 44,761.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44761.44, modificado:44761.44}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS. - 375536	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	375536	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:259.0, meta_modificada:259.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:259.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021927 85	$ 262,237.75	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:262237.75, modificado:262237.75}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO UNO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO - 375671	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	375671	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:70.0, meta_modificada:70.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$262,237.75	$262,237.75	$262,237.75	$262,237.75	$262,237.75	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:70.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021927 86	$ 299,700.29	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:299700.29, modificado:299700.29}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO UNO EN ESCARCEGA EN LA LOCALIDD KILOMETRO TREINTA Y SEIS - 375672	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	375672	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:80.0, meta_modificada:80.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$299,700.29	$299,700.29	$299,700.29	$299,700.29	$299,700.29	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:80.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021927 88	$ 179,820.17	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:179820.17, modificado:179820.17}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO UNO EN ESCARCEGA LOCALIDAD KILÓMETRO SETENTA Y CUATRO - 375674	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	375674	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:48.0, meta_modificada:48.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$179,820.17	$179,820.17	$179,820.17	$179,820.17	$179,820.17	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:48.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021927 89	$ 292,207.78	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:292207.78, modificado:292207.78}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO 1 EN ESCARCEGA LOCALIDADES JUAN DE LA BARRERA - 375676	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	375676	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:78.0, meta_modificada:78.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$292,207.78	$292,207.78	$292,207.78	$292,207.78	$292,207.78	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:78.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021928 14	$ 683,725.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:683725.42, modificado:683725.42}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA, CALLE ÁLAMO ENTRE CALLE 21 Y CALLE LIMITE, CALLE 21 ENTRE CALLE ÁLAMO Y CALLE PALMAS; CALLE PALMAS ENTRE CALLE 19 Y CALLE 21 Y CALLE 8 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 19 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO SILVITUC - 375739	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	375739	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3300.0, meta_modificada:3300.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$683,725.42	$683,725.42	$683,725.42	$683,725.42	$683,725.42	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3300.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021859 86	$ 164,866.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:164866.76, modificado:161797.37}}	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD EL LECHUGAL - 355244	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	355244	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	27-05-2022	10-07-2022	$161,797.37	$161,797.37	$161,797.37	$161,797.37	$161,797.37	{meta1: {unidad_medida:Pozo(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021930 29	$ 284,701.20	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:284701.2, modificado:284701.2}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTS NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LUNA - 376305	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376305	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:76.0, meta_modificada:76.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$284,701.20	$284,701.20	$284,701.20	$284,701.20	$284,701.20	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:76.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021863 12	$ 597,186.76	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:597186.76, modificado:597109.66}}	REHABILITACION DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON REIGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE 7 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 4 EN ESCARCEGA LOCALIDAD BENITO JUAREZ NO. 2 LA POLLA - 356317	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	356317	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	27-05-2022	10-07-2022	$597,109.66	$597,109.66	$597,109.66	$597,109.66	$597,109.66	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021863 58	$ 1,513,126.78	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1513126.78, modificado:1513126.78}}	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CON 21 POSTES EN ESCARCEGA COLONIA FERTIMEX - 356402	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	356402	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:21.0, meta_modificada:21.0}}	27-05-2022	25-07-2022	$1,513,126.78	$1,513,126.78	$1,513,126.78	$1,513,126.78	$1,513,126.78	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:21.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021863 59	$ 866,274.28	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:866274.28, modificado:866274.27}}	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CON 12 POSTES EN ESCARCEGA CALLE 18C ENTRE CALLE 19A Y LIMITE URBANO LOCALIDAD ESCARCEGA COLONIA EMILIANO ZAPATA - 356403	Proyectos de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	356403	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:12.0, meta_modificada:12.0}}	24-05-2022	25-07-2022	$866,274.27	$866,274.27	$866,274.27	$866,274.27	$866,274.27	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:12.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021917 66	$ 834,093.10	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:834093.1, modificado:834093.1}}	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina - 372778		Otros Proyectos	Municipio de Escárcega	372778	{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	24-10-2022	24-11-2022	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021931 67	$ 53,713.72	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:53713.72, modificado:53713.72}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO SILVITUC. - 376652	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	376652	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:311.0, meta_modificada:311.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$53,713.72	$53,713.72	$53,713.72	$53,713.72	$53,713.72	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:311.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021931 78	$ 165,976.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:165976.42, modificado:165976.41}}	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ESCÁRCEGA EN LA CALLE 33 A POR CALLE 48 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA 10 DE MAYO - 376687	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376687	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:140.0, meta_modificada:140.0}}	31-10-2022	14-12-2022	$165,976.41	$165,976.41	$165,976.41	$165,976.41	$165,976.41	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:80.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021931 87	$ 187,303.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:187303.42, modificado:187303.42}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO. TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD ALTAMIRA DE ZINÁPARO - 376714	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376714	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:50.0, meta_modificada:50.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$187,303.42	$187,303.42	$187,303.42	$187,303.42	$187,303.42	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:50.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021931 89	$ 382,098.98	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:382098.98, modificado:382098.98}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RTUA NO TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD CENTENARIO - 376724	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376724	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:102.0, meta_modificada:102.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$382,098.98	$382,098.98	$382,098.98	$382,098.98	$382,098.98	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:102.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021871 44	$ 531,764.36	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:531764.36, modificado:531764.36}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA CALLE OJO DE AGUA ENTRE CALLE 18 Y CALLE 8 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EJIDO LA VICTORIA - 358660	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	358660	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	06-06-2022	20-07-2022	$531,764.36	$531,764.36	$531,764.36	$531,764.36	$531,764.36	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021896 56	$ 515,673.22	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:515673.22, modificado:515673.22}}	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.60 X 1.12 MTS. DE LARGO EN ESCÁRCEGA CALLE XLAPAC ENTRE CALLE 21 Y CALLE 19, CRUCE CALLE XLAPAC Y CRUCE CALLE 21 ENTRE CALLE EDZNA Y CALLE XLAPAC EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA DE LA COLONIA SALSIPUEDES 1 PLAN CHAC - 366318	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	366318	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:142.0, meta_modificada:142.0}}	13-10-2022	26-11-2022	$515,673.22	$515,673.22	$515,673.22	$515,673.22	$515,673.22	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:142.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021896 64	$ 1,661,714.82	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1661714.82, modificado:1661714.82}}	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO CON REFLECTORES EN ESCÁRCEGA CALLE 44 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 31 DE LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA CONCORDIA - 366334	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	366334	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:90.0, meta_modificada:90.0}}	27-07-2022	09-09-2022	$1,661,714.82	$1,661,714.82	$1,661,714.82	$1,661,714.82	$1,661,714.82	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:90.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021896 67	$ 98,772.08	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98772.08, modificado:98772.08}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NO. 1 LOCALIDAD EJIDO CENTENARIO - 366342	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	366342	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021919 82	$ 1,042,676.92	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1042676.92, modificado:1042676.92}}	REHABILITACION DE CALLES EN ESCÁRCEGA CALLE 46 A ENTRE CALLE MACULIS Y CALLE 55 , CALLE 55 B ENTRE CALLE 46 A Y CALLE 63, CALLE 65 ENTRE CALLE 46 A Y CALLE 55 B EN LA LOCALIDAD ESCARCEGA COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI VARIAS - 373407	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	373407	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4337.0, meta_modificada:4337.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$1,042,676.92	$1,042,676.92	$1,042,676.92	$1,042,676.92	$1,042,676.92	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4337.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021932 59	$ 1,071,996.72	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1071996.72, modificado:1071996.71}}	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, CUNETAS Y BANQUETAS EN ESCARCEGA, CALLE 41 ENTRE AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ Y CALLE 28, CALLE 41 ENTRE CALLE 28 Y CALLE 26, CALLE 41 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 24, CALLE 41 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 22, CALLE 24 ENTRE CALLE 41 Y CALLE 39, CALLE 24 ENTRE CALLE 39 Y CALLE 37, CALLE 24 ENTRE CALLE 37 Y CALLE	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	376874	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1837.0, meta_modificada:1837.0}}	20-09-2022	09-11-2022	$1,071,996.71	$1,071,996.71	$1,071,996.71	$1,071,996.71	$1,071,996.71	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1000.0}}	En Ejecución	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021932 98	$ 254,732.65	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:254732.65, modificado:254732.65}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO - 376971	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	376971	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:68.0, meta_modificada:68.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$254,732.65	$254,732.65	$254,732.65	$254,732.65	$254,732.65	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:68.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021869 30	$ 59,867.64	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:59867.64, modificado:59867.64}}	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME RUTA NO DOS EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO CARACOL - 357986	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	357986	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:125.5, meta_modificada:125.5}}	23-03-2022	06-05-2022	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	$59,867.64	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:125.5}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021899 55	$ 248,673.26	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:248673.26, modificado:248673.26}}	CONSTRUCCIÓN DE VADOS DE CONCRETO EN ESCÁRCEGA, CALLE 35 A ENTRE CALLE 50 Y CALLE 52 Y CALLE 50 ENTRE CALLE 35 A Y CALLE 33 A EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA 10 DE MAYO - 367130	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	367130	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:61.2, meta_modificada:61.2}}	08-08-2022	16-09-2022	$248,673.26	$248,673.26	$248,673.26	$248,673.26	$248,673.26	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:61.2}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021899 71	$ 197,544.15	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:197544.15, modificado:197544.15}}	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA BAÑO RUTA NO. 1 LOCALIDAD EJIDO BENITO JUÁREZ 3 - 367170	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	367170	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:2.0, meta_modificada:2.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$197,544.15	$197,544.15	$197,544.15	$197,544.15	$197,544.15	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:2.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021920 41	$ 825,976.22	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:825976.22, modificado:825976.2}}	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.45 X 1.12 MTS DE LARGO EN ESCARCEGA CALLE 63 A ENTRE CALLE 46 A Y CALLE 50 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI - 373641	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Municipio de Escárcega	373641	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:256.7, meta_modificada:256.7}}	14-11-2022	23-12-2022	$825,976.20	$825,976.20	$825,976.20	$825,976.20	$825,976.20	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:200.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021933 28	$ 209,779.83	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:209779.83, modificado:209779.83}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO TRES EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD BENITO JUÁREZ NÚMERO 3 - 377050	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377050	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:56.0, meta_modificada:56.0}}	22-03-2022	05-05-2022	$209,779.83	$209,779.83	$209,779.83	$209,779.83	$209,779.83	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:56.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021933 87	$ 71,618.30	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:71618.3, modificado:71618.3}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO. - 377208	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	377208	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:414.0, meta_modificada:414.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$71,618.30	$71,618.30	$71,618.30	$71,618.30	$71,618.30	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:414.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021900 05	$ 98,772.08	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98772.08, modificado:98772.08}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NO. 1 LOCALIDAD EJIDO FLOR DE CHIAPAS - 367254	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	367254	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021900 09	$ 98,772.08	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98772.08, modificado:98772.08}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NO. 1 LOCALIDAD EJIDO LAS MARAVILLAS - 367271	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	367271	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	$98,772.08	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021900 11	$ 98,772.07	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:98772.07, modificado:98772.07}}	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO PARA BAÑO RUTA NO. 1 LOCALIDAD EJIDO COLONIA SAN FRANCISCO KILOMETRO 5 - 367274	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	367274	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	17-06-2022	31-07-2022	$98,772.07	$98,772.07	$98,772.07	$98,772.07	$98,772.07	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:1.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021900 96	$ 1,732,976.94	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1732976.94, modificado:1732976.94}}	CONSTRUCCION DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPON EN ESCARCEGA, CALLE 61 B ENTRE CALLE 50 Y CALLE 56, CALLE 63 ENTRE CALLE 50 Y CALLE 56, CALLE 63 A ENTRE CALLE 50 Y CALLE 56, CALLE 63 B ENTRE CALLE 50 Y CALLE 56, CALLE 50 ENTRE CALLE 61 B Y CALLE 63 B Y CALLE 56 ENTRE CALLE 61 B Y CALLE 63B EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA DE LA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	367486	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, meta:8886.0, meta_modificada:8886.0}}	26-09-2022	09-11-2022	$1,732,976.94	$1,732,976.94	$1,732,976.94	$1,732,976.94	$1,732,976.94	{meta1: {unidad_medida:Metros cuadrados de construcción, avance:5000.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM2204021935 16	$ 296,281.21	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:296281.21, modificado:296281.21}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO CINCO EN ESCARCEGA LOCALIDAD JUSTICIA SOCIAL - 377556	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377556	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:86.0, meta_modificada:86.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$296,281.21	$296,281.21	$296,281.21	$296,281.21	$296,281.21	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:86.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021935 36	$ 44,761.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44761.44, modificado:44761.44}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO CHAN LAGUNA - 377599	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	377599	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:259.0, meta_modificada:259.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:259.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021935 52	$ 261,829.91	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:261829.91, modificado:261829.91}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO CUATRO EN ESCARCEGA LOCALIDAD MATAMOROS - 377643	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377643	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:76.0, meta_modificada:76.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$261,829.91	$261,829.91	$261,829.91	$261,829.91	$261,829.91	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:76.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021935 69	$ 44,761.44	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44761.44, modificado:44761.44}}	REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES RUTA NO 1 EN EJIDO JUSTICIA SOCIAL - 377683	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	377683	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:259.0, meta_modificada:259.0}}	23-03-2022	21-05-2022	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	$44,761.44	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:259.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021935 90	$ 241,159.13	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:241159.13, modificado:241159.13}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO RUTA NO 4 EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD NUEVO CAMPECHE TRES AGUADAS - 377742	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377742	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:70.0, meta_modificada:70.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$241,159.13	$241,159.13	$241,159.13	$241,159.13	$241,159.13	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:70.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021935 91	$ 1,566,276.28	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1566276.28, modificado:1566276.28}}	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CON 20 POSTES EN ESCARCEGA, EN LA CALLE 12 ENTRE 13 Y LIMITE URBANO Y CALLE 13 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 10 CALLE 10 ENTRE CALLE 15 Y CALLE 19, CALLE 15 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 10, CALLE 17 ENTRE CALLE 12 Y LIMITE URBANO Y CALLE 19 ENTRE CALLE 10 Y LIMITE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377745	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:20.0, meta_modificada:20.0}}	26-09-2022	24-11-2022	$1,566,276.28	$1,566,276.28	$1,566,276.28	$1,566,276.28	$1,566,276.28	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:20.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021922 34	$ 593,176.42	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:593176.42, modificado:593176.42}}	CONSTRUCCIÓN DE 6 CUARTOS PARA BAÑO RUTA NO. 3 EN ESCARCEGA COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI VARIAS - 374317	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Municipio de Escárcega	374317	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), meta:6.0, meta_modificada:6.0}}	17-06-2022	15-08-2022	$593,176.42	$593,176.42	$593,176.42	$593,176.42	$593,176.42	{meta1: {unidad_medida:Cuarto(s), avance:6.0}}	Terminado	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204021936 67	$ 234,268.87	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:234268.87, modificado:234268.87}}	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESCÁRCEGA LOCALIDAD LA LIBERTAD - 377939	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	377939	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:68.0, meta_modificada:68.0}}	06-06-2022	20-07-2022	$234,268.87	$234,268.87	$234,268.87	$234,268.87	$234,268.87	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:68.0}}	Terminado	Validado avances
CAM2204021923 69	$ 531,866.48	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:531866.48, modificado:531866.48}}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CALLE 7 ENTRE CALLE 2 Y CALLE PRINCIPAL, CALLE 9 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 8, CALLE 9 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE 2, CALLE 11 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE 6 Y CALLE 13 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE 6 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA EJIDO LA ASUNCIÓN - 374741	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Municipio de Escárcega	374741	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:3034.5, meta_modificada:3034.5}}	26-10-2022	09-12-2022	$531,866.48	$531,866.48	$531,866.48	$531,866.48	$531,866.48	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:3034.5}}	Terminado	Validado avances
CAM1818020108 3011	$ 2,037,616.62	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:15, modalidad:S, prog_pres:273, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1018808.31, modificado:1018808.31}, ff2: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y	Construcción De Drenaje Para Construcción De Calle Integral Calle Dieciséis Entre Cincuenta Y Tres Col Esperanza Escarcega Cm - 113568	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	113568	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1471.4}}	07-06-2018	01-10-2018	$1,555,046.28	$1,555,046.28	$1,555,046.28	$1,555,046.28	$1,555,046.28	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1471.4}}	En Ejecución	Validado avances
CAM1803013277 17	$ 491,277.95	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:491277.95, modificado:491277.95}}	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO COL FERTIMEX ESCARCEGA CM - 263851	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	263851	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:1.0, meta_modificada:10.0}}	24-07-2018	28-08-2018	$475,459.84	$475,459.84	$475,459.84	$475,459.84	$475,459.84	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:10.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM1803013867 56	$ 2,428,724.97	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:12, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2428724.97, modificado:2428724.97} }	CONSTRUCCION DE LA CALLE 28 ENTRE CALLE 29 Y CALLE 27, CALLE 29 ENTRE CALLE 28 Y AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, CALLE 27 ENTRE AV. JUSTO SIERRA MENDEZ Y CALLE 28, CALL3 25 ENTRE AV.HECTOR PEREZ MARTINEZ Y AV. JUSTO SIERRA MENDEZ DE ESCARCEGA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	MUNICIPIO DE ESCARCEGA	FAFEF-18-M-APR009001	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:4800.0, meta_modificada:4800.0}}	12-06-2018	10-08-2018	$2,171,368.96	$2,171,368.96	$2,171,368.96	$2,171,368.96	$2,171,368.96	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:4800.0}}	En Ejecución	Validado avances

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM1818020108 3038	$ 1,246,795.45	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1246795.45, modificado:1246795.45} }	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Ejido División Del Norte - 90837	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	90837	{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	16-04-2018	30-05-2018	$1,195,818.91	$1,195,818.91	$1,195,818.91	$1,195,818.91	$1,195,818.91	{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0} }	En Ejecución	Validado avances
CAM1803013927 71	$ 628,840.93	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:628840.93, modificado:628840.93}}	CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS BAÑOS ECOLÓGICOS PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MATAMOROS - 256768	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	256768	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:16.0, meta_modificada:16.0}}	20-03-2018	31-12-2018	$313,782.38	$313,782.38	$313,782.38	$313,782.38	$313,782.38	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:16.0}}	En Ejecución	Validado avances
CAM1803013868 02	$ 2,775,684.99	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:12, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2775684.99, modificado:2775684.99} }	CALLES COLONIA MIGUEL HIDALGO MUNICIPIO DE ESCARCEGA (CONSTRUCCION)	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	MUNIIPIO DE ESCARCEGA	FAFEF-18-M-APR009002	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:957.46, meta_modificada:957.46}}	12-06-2018	10-08-2018	$1,859,373.55	$1,859,373.55	$1,859,373.55	$1,859,373.55	$1,859,373.55	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:957.46}}	En Ejecución	Validado avances
CAM1818020108 3049	$ 361,968.34	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:361968.34, modificado:361968.34}}	Rehabilitación De Comedor Comunitario Ejido Haro - 108664	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Asistencia Social	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	108664	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	09-03-2018	07-05-2018	$108,224.87	$108,224.87	$108,224.87	$108,224.87	$108,224.87	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1.0} }	En Ejecución	Validado avances
CAM1803013927 26	$ 594,172.29	{ff1: {ciclo_recurso:2018, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:594172.29, modificado:594172.29}}	CONSTRUCCIÓN DE DIECINUEVE BAÑOS ECOLÓGICOS PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE KM TREINTA Y SEIS - 214425	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	GOBIERNO MUNICIPAL DE ESCARCEGA	214425	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:19.0, meta_modificada:19.0}}	02-05-2018	29-12-2018	$367,124.14	$367,124.14	$367,124.14	$367,124.14	$367,124.14	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:19.0}}	En Ejecución	Validado avances

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FONDO PETROLERO
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
CAM2204022042 65	$ 578,233.27	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:578233.27, modificado:578233.27 }}	INSTALACION DE EQUIPO DE MEDICION PARA ALUMBRADO PUBLICO EN ESCARCEGA EN LA CALLE 31 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26 EN LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA COLONIA CENTRO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	121FOPET	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}	26-10-2022	09-12-2022	$577,836.92	$577,836.92	$577,836.92	$173,351.08	$173,351.08	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:0.7} }	En Ejecución	Validado / Registrado avances
CAM2204022045 72	$ 575,107.58	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:575107.58, modificado:575107.58 }}	REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO TAPÓN EN ESCÁRCEGA CALLE 47 ENTRE CALLE 36-A Y CALLE 42, CALLE 42 ENTRE CALLE 39A Y CALLE 41 Y CALLE 34-A ENTRE CALLE 39 Y CALLE 37 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA DE LA COLONIA 10 DE MAYO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	149FONPET	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:2063.0, meta_modificada:2063.0}}	26-10-2022	14-12-2022	$574,676.48	$574,676.48	$574,676.48	$574,676.48	$574,676.48	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2063.0}}	En Ejecución	Validado / Registrado avances
CAM2204022046 16	$ 53,498.17	{ff1: {ciclo_recurso:2022, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:53498.17, modificado:53498.17}}	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESCARCEGA CALLE 37 ENTRE AV HECTOR PEREZ MARTINEZ Y CALLE 22 Y CALLE 39 ENTRE AV HECTOR PEREZ MARTINEZ Y CALLE 22 DE LA LOCALIDAD DE ESCARCEGA EN LA COLONIA MORELOS	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Municipio de Escárcega	160-FONPET	{meta1: {unidad_medida:Piezas, meta:7.0, meta_modificada:7.0}}	22-12-2022	27-12-2022	$53,475.14	$53,475.14	$53,475.14	$53,475.14	$53,475.14	{meta1: {unidad_medida:Piezas, avance:7.0} }	En Ejecución	Validado / Registrado avances

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO
DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
FORTAMUN
PROYECTOS

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2022

FOLIO	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	METAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	AVANCES_FISICOS	ESTATUS	FLUJO
NO SE EJECUTARON PROYECTOS												$0.00	$0.00	$0.00	$0.00			

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO
DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
INDICADORES FISM

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	29.01961	29.01961	32.66129	Otras causas	La meta alcanza fue mayor a la programada, debido a un ajusto en la planeacion y asignacion de recursos	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	69.41176	69.41176	66.12903	Menor demanda de bienes y servicios	No se alcanzo la meta programada debido al ajuste de asignacion de recursos, en trimestres anteriores no se alcanzaba la meta debio a la falta de captura de las CUIS y en este 4to trimestre se cargaron los	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	1.56863	1.56863	1.20968	Programación original deficiente	No se alcanzo la meta programada	Validado

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO
DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
INDICADORES FORTAMUN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	173169	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	5.6786	5.6786	98.98484	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	Los ingresos recibidos fueron mas de los esperados, por mencionar las recaudaciones tuvieron un incremento, asi como el presupuesto aprobado para obras por lo tanto fue modificado, por hacer mencion	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	98.6509	Incumplimiento o retraso en los trámites para el ejercicio presupuestario	Queda pendiente recurso que se compromete por cuenstas por pagar al cierre del 4to trimestres del ejercicio 2022	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	174452	Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	3.56331	1.69125	1.79312	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	Se realizaron descuentos de CONAGUA,	Validado
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	174458	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses)	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	98.57909	98.57909	100	Otras causas	Al cierre del 4to trimestre tomando en cuenta el descuento de CONGUA, el recurso comprometido y lo gastado, se aplica el monto programado del FORTAMUN para el año 2022	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
INDICADORES FORTAMUN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Flujo
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	100	Adecuaciones normativas que impactan en las acciones del Programa presupuestal	Se realizaron descuentos de CONAGUA en el transcurso del año por un monto total de $412,036.00.	Validado

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$80,136,142.00	$80,136,142.00	$80,136,142.00	$80,136,142.00	$80,136,142.00	$78,895,497.00	$78,895,497.00	
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$44,188,785.00	$44,188,785.00	$44,188,785.00	$44,188,785.00	$44,188,785.00	$44,188,785.00	$44,188,785.00	Validado
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	$ 17,571,800.00	$17,571,800.00	$17,571,800.00	$17,571,800.00	$17,571,800.00	$16,351,155.00	$16,351,155.00	Validado
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 18,075,557.00	$18,075,557.00	$18,075,557.00	$18,075,557.00	$18,075,557.00	$18,055,557.00	$18,055,557.00	Validado
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	$ 300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	Validado
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$ 10,388,212.00	10388212	$10,376,208.68	$10,376,208.68	$10,376,208.68	$6,626,576.34	$6,626,576.34	
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 10,388,212.00	$10,388,212.00	$10,376,208.68	$10,376,208.68	$10,376,208.68	$6,626,576.34	$6,626,576.34	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$ 8,000,000.00	$7,981,193.08	$7,981,193.08	$7,981,193.08	$7,981,193.08	$7,981,193.08	$7,981,193.08	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$ 7,000,000.00	$6,984,757.84	$6,984,757.84	$6,984,757.84	$6,984,757.84	$6,984,757.84	$6,984,757.84	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$ 1,000,000.00	$996,435.24	$996,435.24	$996,435.24	$996,435.24	$996,435.24	$996,435.24	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$ 117,263,729.00	$117,263,729.00	$117,263,729.00	$69,583,695.77	$69,583,695.77	$59,470,932.47	$59,470,932.47	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	$0.00	$1,740,000.00	$1,740,000.00	$1,740,000.00	$1,740,000.00	$1,740,000.00	$1,740,000.00	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024

DIRECCION DE PLANEACION

EJERCICIO FISCAL 2022

NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$0.00	$354,960.00	$354,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	$0.00	$31,683.23	$31,683.23	$31,683.23	$31,683.23	$31,683.23	$31,683.23	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$0.00	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	$834,093.10	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	616 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$3,853,915.64	$2,500,097.76	$2,500,097.76	$46,874.02	$46,874.02	$46,874.02	$46,874.02	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	$0.00	$967,459.42	$967,459.42	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$41,568,274.16	$25,770,479.51	$25,770,479.51	$15,583,156.73	$15,583,156.73	$12,704,410.00	$12,704,410.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	$29,428,097.16	$20,498,714.10	$20,498,714.10	$11,135,957.57	$11,135,957.57	$11,135,957.57	$11,135,957.57	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$0.00	$679,063.01	$679,063.01	$679,063.01	$679,063.01	$679,063.01	$679,063.01	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$0.00	$519,237.56	$519,237.56	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$0.00	$941,879.77	$941,879.77	$470,939.89	$470,939.89	$470,939.89	$470,939.89	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	$0.00	$167,258.96	$167,258.96	$167,258.96	$167,258.96	$167,258.96	$167,258.96	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024

DIRECCION DE PLANEACION

EJERCICIO FISCAL 2022

NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$42,403,442.04	$62,258,802.58	$62,258,802.58	$38,894,669.26	$38,894,669.26	$31,660,652.69	$31,660,652.69	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	$10,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$44,913,437.00	$44,913,437.00	$44,913,437.00	$44,678,583.67	$44,678,583.67	$44,307,512.13	$44,307,511.14	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	$4,295,251.50	$5,981,666.28	$5,981,666.28	$5,981,666.28	$5,981,666.28	$5,981,666.28	$5,981,666.28	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$129,120.72	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	$23,080.56	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	$156,692.03	$188,680.29	$188,680.29	$188,680.29	$188,680.29	$188,680.29	$188,680.29	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	$65,166.82	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	991 - ADEFAS	$1,500,000.00	$2,216,475.02	$2,216,475.02	2216475.02	$2,216,475.02	$2,216,475.02	$2,216,475.02	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	$1,393.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$1,863,519.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	$13,532.28	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$388,584.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	396 - Otros gastos por responsabilidades	$2,447,048.04	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$57,086.52	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	395 - Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$0.00	$154,475.00	$154,475.00	$154,475.00	$154,475.00	$154,475.00	$154,475.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	$10,698.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$13,326.48	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$5,855.54	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	$1,271.40	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	$9,339,884.41	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$36,857.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	$152,469.84	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	$1,198.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	$21,586.08	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$43,152.00	85652	$85,652.00	85652	$85,652.00	$42,500.00	$42,500.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$74,392.00	$124,278.90	$124,278.90	$124,278.90	$124,278.90	$124,278.90	$124,278.90	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$449,366.04	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$3,825.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	$160,304.04	$6,200.00	$6,200.00	$6,200.00	$6,200.00	$6,200.00	$6,200.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	$223,212.00	$169,707.00	$169,707.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	$26,374.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	$5,727.84	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$58,901.00	$103,972.12	$103,972.12	$103,972.12	$103,972.12	$83,079.50	$83,079.50	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	$231,368.76	14297.28	$14,297.28	$14,297.28	$14,297.28	$14,297.28	$14,297.28	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	$325,325.46	$1,007,731.42	$1,007,731.42	$1,007,731.42	$1,007,731.42	$1,007,731.42	$1,007,731.42	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	319 - Servicios integrales y otros servicios	$56,995.55	$56,991.57	$56,991.57	$56,991.57	$56,991.57	$0.00	$0.00	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
NIVEL FINANCIERO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$15,058.80	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	$5,695.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	218 - Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	38617.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	313 - Agua	$350,000.04	$242,329.00	$242,329.00	242329	242329	$242,329.00	$242,329.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	$20,012,193.94	$27,368,593.90	$27,368,593.90	$27,363,050.90	$27,363,050.90	$27,286,955.12	$27,286,954.13	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	$76,848.36	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	282 - Materiales de seguridad pública	$5,799.96	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	$1,775,872.32	$7,073,073.50	$7,073,073.50	$7,013,470.17	$7,013,470.17	$6,839,530.60	$6,839,530.60	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto	7269.84	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$267,391.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$151,938.48	$119,313.72	$119,313.72	$119,313.72	$119,313.72	$119,313.72	$119,313.72	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	244 - Madera y productos de madera	$5,569.32	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	$18,578.52	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado

H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA 2021-2024
DIRECCION DE PLANEACION
EJERCICIO FISCAL 2022
NIVEL FINANCIERO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD FEDERATIVA: CAMPECHE
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	ESTATUS
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$33.11	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$0.00	$573,875.42	$573,875.42	$573,875.42	$573,875.42	$0.00	$0.00	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Producto Financiero	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$0.00	$573,875.42	$573,875.42	$573,875.42	$573,875.42	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	$174,693.00	174693	$174,693.00	$174,693.00	$0.00	$0.00	$0.00	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	CAPITAL	Municipio de Escárcega			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$174,693.00	$174,693.00	$174,693.00	$174,693.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0		Total del Programa Presupuestario	1206905	$1,205,988.54	$1,185,058.27	$1,205,988.54	$1,185,058.27	$628,151.62	$628,151.62	
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	616 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	$44,234.64	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	$232,168.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$485,440.32	$628,151.62	628151.62	$628,151.62	$628,151.62	$628,151.62	$628,151.62	Validado
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	Municipio de Escárcega			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	$445,061.16	$577,836.92	$556,906.65	$577,836.92	$556,906.65	$0.00	$0.00	Validado

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO CHAN BALAN
DIRECTOR DE PLANEACION

L.C.P. RICARDO FELIPE MONTEJO POOL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

L.C.P. PEDRO JUSTO HEREDIA GARRIDO
TESORERO MUNICIPAL

ING. IRVIN DEL CARMEN ARJONA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ING. MARGARITO VAZQUEZ LOPEZ
DIRECTOR DE ECONOMÍA TURISMO DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ESCÁRCEGA
MUNICIPIO DE TODOS

SECCION: ADMINISTRATIVO.
SUB-SECCION: CERTIFICACIONES.
CERTIFICACION NO. 093/HAE/HC/2023.

C. LICENCIADA **BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: Con fundamento en el Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, Artículo 25 Fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Escárcega; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto TRECE del Orden del día de la DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 22 del mes de MARZO del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO TRECE: - <u>PRESENTACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y NUEVO ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA 2021-2024</u>.

Presidente: por lo tanto, Se acuerda que el Presidente Municipal de a conocer la Nueva Imagen y el Eslogan, debiendo publicarlos en el Periódico Oficial del Estado.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; EL DÍA **VEINTISIETE** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTITRÉS.**

A T E N T A M E N T E.

C. LIC. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, párrafo primero, II párrafo primero, y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 60, 58, fracción I, 69, fracciones I, III, XII y XXII, 71,103, y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 26, 28 y 32 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega; 3, 22, 23 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, a las y los ciudadanos y autoridades del Municipio de Escárcega para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2022, se aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 24/2023

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, POR EL CUAL SE PRESENTA LA NUEVA IMAGEN Y ESLOGAN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA PARA EL PERIODO 2021-2024.

ANTECEDENTES

Que el Presidente Municipal en uso de las atribuciones que la normatividad le confiere, presenta a los integrantes del Cabildo la nueva imagen institucional y eslogan de la Administración Pública Municipal de Escárcega para el período 2021-2024, el distintivito permitirá identificar las funciones de los servidores públicos municipales, así como la ejecución de los programas, obras y acciones que en este periodo se realicen, para ello deberá colocarse en los documentos que expidan las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y descentralizada del Municipio de Escárcega y en bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDOS

I.- Que el objetivo del Presidente Municipal, es el de presentar a los integrantes del Cabildo la nueva imagen institucional y eslogan que corresponderá a la Administración Pública Municipal 2021-2024, lo que comúnmente se denomina logotipo que habrá de colocarse en documentación y correspondencia oficial, obras, servicios y programas municipales, vehículos, así como en todos los bienes del H. Ayuntamiento de Escárcega; el diseño de dicha imagen queda de la siguiente manera:

II.- Que los integrantes del Cabildo. Estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se presenta la nueva imagen institucional y eslogan de la Administración Pública Municipal de Escárcega para el período 2021-2024.

SEGUNDO: Se instruye a las Direcciones de Tesorería y Administración e Innovación Gubernamental, proveer a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de todos los elementos necesarios para el uso de la imagen institucional.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, difunda la nueva imagen institucional correspondiente a la Administración Pública Municipal de Escárcega para el período 2021-2024

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

Cuarto: Se derogan todas los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Sexto: Para efectos administrativos, la nueva imagen institucional y eslogan entrará en vigor al día siguiente de su presentación al H. Cabildo, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Dado en la Sala de Cabildo “Dra. Rosaura del Carmen González Castillo” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día veintidós de marzo del año Dos mil veintitrés C. Silvestre Lemus Orozco, Presidente Municipal, Primer Regidor C.P. Sofía Domínguez Hernández, Segundo Regidor Roberto Esaú Gamboa Magaña, Tercer Regidor Balbina Guadalupe Mayo Martínez, Cuarto Regidor Brian Daniel González Delgado, Quinto Regidor Lourdes Thaily Sala Gómez, Sexto Regidor Ena Yadira Ramos Jiménez, Séptimo Regidor Edgar Julián Torres Cuevas, Octavo Regidor Susana Arciga Suarez, el Síndico de Hacienda Carlos Alberto Fernández Trujillo y la Síndico de Asuntos Jurídicos Águeda del Carmen Domínguez García; ante la C. Lic.. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - Rubricas.

Por lo tanto, mando se imprima, se publique y circule para su debido cumplimiento.

C. SILVESTRE LEMUS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

LIC. BÉLGICA DEL CARMEN FRAGOSO RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANÍA Y TRABAJO

AVANCE FINANCIERO DEL FORTAMUN

1ER TRIMESTRE

El que suscribe Licdo**. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** ----------

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las veintitrés horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. ----------

Con Relación al Sexto Punto del Orden del Día Correspondiente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE AVANCE FINANCIERO DEL FORTAMUN AL 31 DE MARZO DEL 2023 INFORMATIVO PARA SU PÚBLICACIÓN, el tesorero municipal en coordinación con la sindica de hacienda ponen de conocimiento a los cabildantes la forma en que fueron aplicado los Recursos del FORTAMUN para los efectos legales y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. ------

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** ----------

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.

Municipio de Calkiní. **Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN** **Período (trimestral) PRIMER TRIMESTRE 2023**	
Destino de las Aportaciones **(rubro específico en que se aplica)**	**MONTO TOTAL**
2610 COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y ADITIVOS.	414,400.00
3111 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	8,479,814.00
3611 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE	
3921 IMPUESTOS Y DERECHOS	

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	**VO.BO.**	**AUTORIZÓ**
LIC. FATIMA DEL ROSARIO MAY TUN. JEFE DE PROGRAMAS	LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO. PRESIDENTE MUNICIPAL	C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ. TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANÍA Y TRABAJO

DEUDA PÚBLICA
1ER TRIMESTRE 2023

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

CALKINÍ
2021- 2024
CERCANÍA Y TRABAJO

El que suscribe Licdo**. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** ----------

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las veintitrés horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. ----------

Con Relación al Quinto Punto del Orden del Día Correspondiente AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31 DE MARZO 2023 INFORMATIVO PARA SU PÚBLICACIÓN.

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** de los presentes. ----------

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI

TESORERIA MUNICIPAL

2021 - 2024

RELACION DE PRESTAMOS BANCARIOS

PRIMER TRIMESTRE 2023

No.	INSTITUCION BANCARIA	FECHA DE		No. DEL CREDITO	MONTO DEL PRESTAMO	SALDO ANTERIOR AL 31 DE DIC 2022	CTA. EN QUE SE DEPOSITO No.	IMPORTES CUBIERTOS EN EL PERIODO			CTA. CON QUE SE PAGO No. FICHA	SALDO
		CONTRATACIÓN	VENCIMIENTO					CAPITAL	INTERESES			
									NORMALES	MORATORIOS		
1	GRUPO GEA PENINSULAR SA DE CV	19/12/2022	31/12/2023	PE-041/2022	6,500,000.00	6,500,000.00	11803050 2 BANCO BANCOMER					6,500,000.00
								650,000.00	116,647.92		CTA.0117380127	5,850,000.00
											CTA.0117380127	

GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANÍA Y TRABAJO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO "APOYO ESTATAL A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES"

El que suscribe Licdo**. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** ----------

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las veintitrés horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. ----------

Con Relación al Octavo Punto del Orden del Día Correspondiente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO "APOYO ESTATAL A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN PARA PÚBLICACIÓN.

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** . ----------

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL HONORABLE CABILDO RELATIVO A LA EXPEDICION DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO "APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkini, Campeche la **Metodología de distribución del recurso "Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023"**, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado al Honorable Cabildo,

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkini, Campeche; la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023***, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa obedece a la obligación de que los municipios deberán establecer la metodología de distribución de estos recursos municipales las Juntas, Comisarías y Agencias, y publicarla en el periódico oficial del Estado y notificarla a la SAFIN, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado una vez publicadas, de conformidad a establecido en el* Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en este tenor la iniciativa a la letra señala:

Metodología de distribución del recurso "Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales" para el Ejercicio Fiscal 2023

Planteamiento

El numeral XI segundo y tercer párrafo de los considerandos del dictamen del expediente número INI/214/LXIV/11/22. Del H. Congreso del Estado de Campeche, formado con la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2023 señala:

XI. "Que con motivo de lo dispuesto en el artículo 13 del Título Segundo, Capítulo Único denominado De los Recursos Federales y Estatales Transferidos a los Municipios, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2023, expedida mediante Decreto número 162 de fecha 16 de diciembre del año en curso, que regula lo relativo a los recursos correspondientes al apoyo estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, y que establece para este ejercicio fiscal que un 79 % de los recursos de dicho apoyo se destinarán al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios y, el 19% restante podrán aplicarlo a gasto operativo con las excepciones previstas en la propia ley, quienes dictaminan estimaron conveniente realizar adecuaciones en los rubros de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de las Aportaciones y, en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y, Pensiones y Jubilaciones quedando en $ 264,399,215 y $ 11,565,121, respectivamente, lo que repercute en el total de los ingresos proyectados por el Municipio promovente para quedar en $ 291,066,910. M.N. Cabe mencionar que las adecuaciones anteriores, tienen como propósito fundamental fortalecer las finanzas públicas municipales, para la correcta prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía de esa demarcación municipal.

Del análisis comparativo de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Calkini para el Ejercicio Fiscal 2023 enviada al H. Congreso del Estado de Campeche contra el Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, se realiza las siguientemod ficacion que dieron origen al numeral XI de los Considerandos señalado anteriormente:

1. Eliminación del concepto de ingreso "Infraestructura Municipal" correspondiente a Convenios o Programas de Aportación Estatal para el Municipio por un monto de $2,000,000.00, el cual consistía en la ejecución de obras por $1,000,000.00 para cada Junta Municipal.

2. El importe del ingreso "Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales es por un monto

   de 5,330,908.00

Justificación

Para no incumplir con el equilibrio presupuestal de la normatividad jurídica como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, es necesario la aplicación de un método para asignar los nuevos montos destinados a las Juntas, Comisarías y Agencias por Apoyo Estatal en el Ejercicio 2023.

Método que debe ser eficaz, oportuno y breve debido a la premura del envío al H. Cabildo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Calkini, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023 y a que la Ley de Ingresos del Municipio de Calkini para el ejercicio fiscal 2023 fue aprobada por el H. Congreso el 16 de diciembre de 2022 con la imposibilidad de contar a ese día con la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Descripción

Se realizó el calculó el importe destinado a cada autoridad auxiliar del recurso en el ejercicio 2023 correspondiente a cada una:

Autoridad Auxiliar	Apoyo Estatal 2022 (importe pesos) Anual	Porcentaje apoyo estatal 2022	Apoyo estatal en 2023 (anual)	Porcentaje apoyo estatal 2023
juntas municipales				
H. Junta Municipal de Becal	612,835.08	37%	2,012,835.08	38%
H. Junta Municipal de Nunkini	551,805.84	34%	1,851,805.84	35%
Total de juntas Municipales	**1,164,640.92**	71%	3,864,640.92	72%
Comisarias Municipales	9.27%			
Comisaria Municipal de Concepcion	24,157.44	1%	107,016.41	2%
Comisaria Municipal de San Antonio Sacabchen	65,606.40	4%	148,465.37	3%
Comisaria municipal de santa cruz pueblo	56,452.08	3%	139,311.05	3%
Comisaria Municipal de Tepakan	69,166.44	4%	152,025.41	3%
Total de comisarias municipales	**215,382.36**	13%	546,818.25	10%
Agencias municipales				
Agencia municipal de chunhuas	20,088.84	1%	102,947.81	2%
Agencia municipal de Isla Arena	53,146.32	3%	136,005.29	3%
Agencia municipal de pucnachen	39,669.00	2%	122,527.97	2%
Agencia Municipal de san nicolas	26,191.68	2%	109,050.65	2%
Agencia municipal de santa cruz exhacienda	43,229.04	3%	126,088.01	2%
Agencia municipal de santa maria	16,274.40	1%	99,133.37	2%
Agencia municipal de Tankuche	42,211.92	3%	125,070.89	2%
Agencia municipal de Xcacoch	15,765.84	1%	98,624.81	2%
Total de agencias municipales	**256,577.04**	16%	919,448.83	17%
Total Autoridades Auxiliares	**1,636,600.32**	100%	**5,330,908.00**	**100%**

Se realiza el cálculo de la cantidad mensual, dividiendo entre 12 el total de apoyo estatal en 2023

Autoridad Auxiliar	Apoyo Estatal 2023 Anual	Participacion estatal Mensual 2023
juntas municipales		
H. Junta Municipal de Becal	2,012,835.08	167,736.26
H. Junta Municipal de Nunkini	1,851,805.84	154,317.15
Total de juntas Municipales	**3,864,640.92**	**322,053.41**
Comisarias Municipales		
Comisaria Municipal de Concepcion	107,016.41	8,918.03
Comisaria Municipal de San Antonio Sacabchen	148,465.37	12,372.11
Comisaria municipal de santa cruz pueblo	139,311.05	11,609.25
Comisaria Municipal de Tepakan	152,025.41	12,668.78
Total de comisarias municipales	**546,818.25**	**45,568.19**
Agencias municipales		
Agencia municipal de chunhuas	102,947.81	8,578.98
Agencia municipal de Isla Arena	136,005.29	11,333.77
Agencia municipal de pucnachen	122,527.97	10,210.66
Agencia Municipal de san nicolas	109,050.65	9,087.55
Agencia municipal de santa cruz exhacienda	126,088.01	10,507.33
Agencia municipal de santa maria	99,133.37	8,261.11
Agencia municipal de Tankuche	125,070.89	10,422.57
Agencia municipal de Xcacoch	98,624.81	8,218.73
Total de agencias municipales	**919,448.83**	**68,041.75**
Total Autoridades Auxiliares	**5,330,908.00**	**435,663.35**

Autoridad Auxiliar	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	Apoyo estatal anual 2023
juntas municipales													
H. Junta Municipal de Becal	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	167,736.26	2,012,835.08
H. Junta Municipal de Nunkini	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	154,317.15	1,851,805.84
Total de juntas Municipales	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**322,053.41**	**3,864,640.92**
Comisarias Municipales													
Comisaria Municipal de Concepcion	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	8,918.03	107,016.41
Comisaria Municipal de San Antonio Sacabchen	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	12,372.11	148,465.37
Comisaria municipal de santa cruz pueblo	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	11,609.25	139,311.05
Comisaria Municipal de Tepakan	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	12,668.78	152,025.41
Total de comisarias municipales	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**45,568.19**	**546,818.25**
Agencias municipales													
Agencia municipal de chunhuas	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	8,578.98	102,947.81
Agencia municipal de Isla Arena	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	11,333.77	136,005.29
Agencia municipal de pucnachen	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	10,210.66	122,527.97
Agencia Municipal de san nicolas	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	9,087.55	109,050.65
Agencia municipal de santa cruz exhacienda	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	10,507.33	126,088.01
Agencia municipal de santa maria	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	8,261.11	99,133.37
Agencia municipal de Tankuche	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	10,422.57	125,070.89
Agencia municipal de Xcacoch	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	8,218.73	98,624.81
Total de agencias municipales	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**76,620.74**	**919,448.83**
Total Autoridades Auxiliares	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**444,242.33**	**5,330,908.00**

Es importante señalar que en el mismo Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, se menciona que:

"... El 2% de los recursos de este Programa deberá determinarse por cada municipio y enterarse a la Contraloría Estatal el 1% y a la Auditoría Superior del Estado el otro 1% para que realicen las acciones de vigilancia y fiscalización respectivamente..."

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALKINÍ 2021-2024
CERCANÍA Y TRABAJO

El que suscribe Licdo**. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** ----------

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las veintitrés horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. ----------

Con Relación al Primer punto de Asuntos Generales Correspondiente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ.

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** . ----------

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALKINÍ 2021-2024
CERCANÍA Y TRABAJO

C.P. Rafael Eli Molas Narváez, Tesorero del H. Ayuntamiento de Calkiní con fundamento en los artículos, 28,29,30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche; se hace saber que en la quinta sección del Periódico oficial del Estado de Campeche numero 1837 año VIII, del día 30 de diciembre del 2022, se publicó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2023, mismo que en sus páginas 90 y 91 del artículo 17 y del 99,101,102,103,104,105,106, 116 correspondientes al capítulo III, del artículo 27 y 28 presentan errores; hago constar la presente modificación para quedar como sigue:

Artículo 17.- Las Erogaciones previstas a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2023 por concepto de participaciones, en términos de los dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche importan la cantidad de $18´388,251.41; la aportación estatal importa la cantidad de $5´330,908.00 y el municipio aporta la cantidad de $13´057,343.41, las cuales se desglosan como sigue:

Autoridad Auxiliar	Municipal (importe pesos) Anual	Apoyo estatal en 2023 (anual)	Total Anual
juntas municipales			
H. Junta Municipal de Becal	5,811,462.80	2,012,835.08	7,824,297.88
H. Junta Municipal de Nunkini	4,882,393.28	1,851,805.84	6,734,199.12
Total de juntas Municipales	**10,693,856.08**	3,864,640.92	14,558,497.00
Comisarias Municipales	73.45%	26.55%	100.00%
Comisaria Municipal de Concepcion	120,975.89	107,016.41	227,992.30
Comisaria Municipal de San Antonio Sacabchen	328,545.10	148,465.37	477,010.47
Comisaria municipal de santa cruz pueblo	282,701.63	139,311.05	422,012.68
Comisaria Municipal de Tepakan	346,373.02	152,025.41	498,398.43
Total de comisarias municipales	**1,078,595.64**	546,818.25	1,625,413.89
Agencias municipales	66.36%	33.64%	100.00%
Agencia municipal de chunhuas	100,601.03	102,947.81	203,548.84
Agencia municipal de Isla Arena	266,147.11	136,005.29	402,152.40
Agencia municipal de pucnachen	198,655.51	122,527.97	321,183.48
Agencia Municipal de san nicolas	131,163.25	109,050.65	240,213.90
Agencia municipal de santa cruz exhacienda	216,483.17	126,088.01	342,571.18
Agencia municipal de santa maria	81,499.57	99,133.37	180,632.94
Agencia municipal de Tankuche	211,389.42	125,070.89	336,460.31
Agencia municipal de Xcacoch	78,952.63	98,624.81	177,577.44
Total de agencias municipales	**1,284,891.69**	919,448.83	2,204,340.52
Total Autoridades Auxiliares	**13,057,343.41**	**5,330,908.00**	18,388,251.41

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALKINÍ 2021-2024
CERCANÍA Y TRABAJO

DICE:
CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27.- En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 852 plazas de conformidad con lo siguiente:

PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE/ CONFIANZA	EVENTUAL	BASE/ SINDICALIZADO
REGIDOR	8	8	0	0	0
SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0
SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**10**	**10**	**0**	**0**	**0**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	2	5	0
ASESOR	2	2	**0**	0	0
LOGISTICA	1	1	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	1	0	0	1
SECRETARIA B	1	0	0	0	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
SECRETARIA	1	0	0	1	0
AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0
SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0
COORDINADOR	2	2	0	0	0
SUBTOTAL	**19**	**8**	**8**	**1**	**2**
SECRETARIA	3	0	2	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	3	5	0
AUXILIAR JURIDICO	2	1	0	0	1
SECRETARIA A	2	0	0	0	2
SECRETARIA C	4	0	0	0	4
AUXILIAR OPERATIVO	4	0	2	2	0
COORDINADOR	2	2	0	0	0
INTENDENTE A	1	0	0	0	1
SECRERTARIA C	1	0	0	0	1
CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0
SUPERVISOR	1	0	1	0	0
SECRETARIO DE AYYTO.	1	1	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
SUPERVISOR D	1	0	1	0	0
SUBTOTAL	**34**	**5**	**9**	**11**	**9**
BRIGADISTA	6	0	2	4	0
AUXILIAR OPERATIVO	15	0	3	8	4
INSPECTOR	1	0	1	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
COORDINADOR	2	2	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	3	7	0

ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	1	1	0	0	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
SECRETARIA	1	1	0	0	0
VETERINARIO	1	0	1	0	0
CHOFER	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**40**	**5**	**10**	**19**	**6**
SECRETARIA	1	1	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2	0
COORDINADOR (SIPPINA)	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**4**	**2**	**0**	**2**	**0**
COORDINADOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR JURIDICO	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**
COORDINADOR	6	6	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0
SECRETARIA A	1	0	0	0	1
CONTRALOR	1	1	0	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**11**	**8**	**1**	**1**	**1**
COORDINADOR	2	2	0	0	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**3**	**3**	**0**	**0**	**0**
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	2	3	0	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1
COORDINADOR	2	2	0	0	0
AUXILIAR CONTABLE	4	2	0	0	2
AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	3	0
TESORERO	1	1	0	0	0
SECRETARIA	4	0	0	4	0
SECRETARIA A	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**22**	**7**	**4**	**7**	**4**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	11	2	0
CHOFER B	3	0	0	0	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1	2	0	0

INTENDENTE A	5	0	0	0	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	0	0	3
SECRETARIA A	2	0	0	0	2
SECRETARIA	1	0	1	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	7	0	5	2	0
SECRETARIA B	1	0	0	0	1
COORDINADOR	5	4	0	1	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	0	1
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
INTENDENTE	1	0	0	1	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
CHOFER A	1	0	0	0	1
ALMACENISTA	1	0	0	0	1
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**50**	**7**	**19**	**6**	**18**
CHOFER	2	0	0	2	0
AUXILIAR OPERATIVO	15	0	14	0	1
SUPERVISOR B	1	1	0	0	0
AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1
COORDINADOR	6	6	0	0	0
CHOFER B	3	0	0	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	0	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0
INTENDENTE	1	0	0	1	0
SUBDIRECTOR	2	2	0	0	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUPERVISOR	1	0	1	0	0
SUPERVISOR B	1	1	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**40**	**12**	**16**	**4**	**8**
AUXILIAR OPERATIVO	53	0	18	21	14
COORDINADOR	4	3	0	1	0
INTENDENTE	9	0	3	6	0
SECRETARIA A	1	0	0	0	1
CHOFER	1	0	0	1	0

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	5	5	0
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0
SECRETARIA C	3	0	0	0	3
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0
VELADOR	2	0	2	0	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1
INTENDENTE A	6	0	0	0	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1
SECRETARIA	2	0	1	1	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
JEFE DE AREA	1	0	0	1	0
ELECTRICISTA	3	0	0	0	3
CHOFER B	1	0	0	0	1
ENCARGADO DE MERCADO	1	1	0	0	0
AUXILIAR DE SUPERVISION	2	0	0	1	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**107**	**5**	**31**	**37**	**34**
VELADOR	1	0	1	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	3	0	3	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**5**	**1**	**4**	**0**	**0**
AUXILIAR ADMINISTRATVO C	1	0	0	0	1
AUXILIAR OPERATIVO	7	0	2	4	1
INTENDENTE	3	0	1	2	0
SUBTOTAL	**11**	**0**	**3**	**6**	**2**
AUXILIAR OPERATIVO	6	0	2	4	0
ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0
SUBTOTAL	**7**	**0**	**2**	**5**	**0**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2	0
SUBTOTAL	**7**	**1**	**2**	**2**	**2**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34	0	23	11	0
AUXILIAR OPERATIVO	69	0	44	22	3
SECRETARIA C	7	0	0	0	7
INTENDENTE	23	0	7	16	0
INTENDENTE A	32	0	0	0	32
COORDINADOR	6	6	0	0	0
BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4
MAESTRO	3	0	0	0	3
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	0	1	0	0
SECRETARIA	6	0	4	2	0
SECRETARIA B	2	0	0	0	2
SECRETARIA A	6	0	0	0	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
VELADOR	1	0	1	0	0
CHOFER A	1	0	0	0	1
AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	0	1
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**198**	**7**	**80**	**51**	**60**
MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	9	3	0
SUBTOTAL	**12**	**0**	**9**	**3**	**0**
SECRETARIA A	1	0	0	0	1
SECRETARIA	1	0	1	0	0
COORDINADOR	4	2	0	2	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**10**	**4**	**1**	**4**	**1**
INTENDENTE A	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0
MEDICO CERTIFICADOR	1	1	0	0	0
JUEZ CALFICADOR	1	1	0	0	0

SUBTOTAL	**6**	**4**	**1**	**0**	**1**
AGENTE	55	55	0	0	0
SUBOFICIAL	8	8	0	0	0
OFICIAL	2	2	0	0	0
SUBTOTAL	**65**	**65**	**0**	**0**	**0**
VERIFICADOR	1	0	0	0	1
AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1
COORDINADOR	1	0	1	0	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
CHOFER B	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	5	2	0
SECRETARIA	1	0	1	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1
SECRETARIA A	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**17**	**1**	**7**	**4**	**5**
SECRETARIA	4	0	1	3	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
COORDINADOR	10	1	7	2	0
INTENDENTE	2	0	1	1	0
SUPERVISOR	3	0	2	1	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0	0
INTENDENTE A	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	1	2	5	0
AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**36**	**8**	**13**	**13**	**2**
AUXILIAR OPERATIVO	23	0	5	5	13
ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
SECRETARIA	2	0	1	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1
COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2

INTENDENTE	2	0	0	2	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	0	2
SECRETARIA C	2	0	0	0	2
BODEGUERO	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	1	2	0
CHOFER B	1	0	0	0	1
VERIFICADOR	1	0	0	0	1
ELECTRICISTA	1	0	0	0	1
SUBTOTAL	**45**	**2**	**7**	**10**	**26**
PENSIONADOS	80	73	7	0	0
SUBTOTAL	**80**	**73**	**7**	**0**	**0**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0
SECRETARIA	1	0	0	1	0
COORDINADOR	1	1	0	0	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	**7**	**3**	**1**	**2**	**1**
SECRETARIA C	1	0	0	0	1
DIRECTOR	1	1	0	0	0
COORDINADOR	1	1	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0
SUBTOTAL	**4**	**2**	**0**	**1**	**1**
TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI	**849**	**245**	**232**	**189**	**183**
SECRETARIA C 1	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 3	0	0	0	0	0
ELECTRICISTA A 1	0	0	0	0	0
TOTAL H. JUNTA BECAL	**23**	**0**	**0**	**0**	**23**
	852	**235**	**222**	**189**	**206**

Del total de las plazas autorizadas para este ejercicio fiscal 2023, serán de 852 de las cuales existen 235 de confianza, 222 base confianza, 189 eventual, base sindicalizado 206.

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALKINÍ 2021-2024
CERCANÍA Y TRABAJO

DEBE DECIR:
CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 27.- En el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 896 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE/ CONFIANZA	EVENTUAL	BASE/ SINDICALIZADO
01 CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**10**	**10**	**0**	**0**	**0**
02 PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	2	5	0
	ASESOR	2	2	**0**	0	0
	LOGISTICA	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	0	0	0	2
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	2	0	0	2	0
	SUBTOTAL	**20**	**6**	**2**	**9**	**3**
03 SECRETARIA	SECRETARIA	3	0	1	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	2	6	0
	AUXILIAR JURIDICO	3	0	0	2	1
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2
	SECRETARIA C	4	0	0	0	4
	AUXILIAR OPERATIVO	5	0	0	5	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1
	SECRERTARIA C	1	0	0	0	1
	CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0
	SUPERVISOR	1	0	0	1	0
	SECRETARIO DE AYYTO.	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
	SUPERVISOR D	1	0	1	0	0
	ENCAGARGADO	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	**37**	**4**	**4**	**20**	**9**
0301 SALUD	BRIGADISTA	6	0	2	4	0
	AUXILIAR OPERATIVO	15	0	1	9	5
	INSPECTOR	1	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	2	2	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	0	10	0

	ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	1	1	0	0	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	VETERINARIO	1	0	1	0	0
	CHOFER	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**40**	**4**	**5**	**24**	**7**
0302 INSTITUTO DE LA MUJER	SECRETARIA	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**4**	**2**	**0**	**2**	**0**
0303 SIPINNA	COORDINADOR	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	**1**	**0**	**0**	**1**	**0**
04 CONTRALORIA	COORDINADOR	6	2	0	4	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	CONTRALOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**11**	**4**	**0**	**6**	**1**
05 TRANSPARENCIA	COORDINADOR	2	2	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**3**	**3**	**0**	**0**	**0**
06 TESORERIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	3	0	2	0
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	2	2	0	0	0
	AUXILIAR CONTABLE	4	0	0	2	2
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	5	0
	TESORERO	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	4	0	0	4	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	0	0	2
	SUBTOTAL	**26**	**6**	**1**	**13**	**6**
07 ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	1	4	7	0
	CHOFER B	3	0	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	2	1	0	0
	INTENDENTE A	5	0	0	0	5

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	0	0	3
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	7	0	1	6	0
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	5	1	0	4	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	0	1
	SECRETARIA C	2	0	0	0	2
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1
	ALMACENISTA	1	0	0	0	1
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	SUBTOTAL	**51**	**6**	**7**	**18**	**20**
08 OBRAS PUBLICAS	CHOFER	2	0	0	2	0
	AUXILIAR OPERATIVO	15	0	14	0	1
	SUPERVISOR B	1	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	6	3	1	2	0
	CHOFER B	3	0	0	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0
	SUBDIRECTOR	2	0	0	2	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUPERVISOR	1	0	0	1	0
	SUPERVISOR B	1	1	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**40**	**7**	**15**	**10**	**8**
09 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR OPERATIVO	53	0	9	30	14
	COORDINADOR	4	3	0	1	0
	INTENDENTE	9	0	3	6	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	CHOFER	1	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	1	2	7	0

	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0
	SECRETARIA C	3	0	0	0	3
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0
	VELADOR	2	0	0	2	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1
	INTENDENTE A	6	0	0	0	6
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	1	1	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	JEFE DE AREA	1	0	0	1	0
	ELECTRICISTA	3	0	0	0	3
	CHOFER B	1	0	0	0	1
	ENCARGADO DE MERCADO	1	0	0	1	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	2	0	0	0	2
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	0	0	1
	SUBTOTAL	**108**	**6**	**17**	**50**	**35**
0901 VIVERO	VELADOR	1	0	1	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	3	0	3	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**5**	**1**	**4**	**0**	**0**
0902 MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATVO C	1	0	0	0	1
	AUXILIAR OPERATIVO	7	1	1	4	1
	INTENDENTE	3	0	1	2	0
	SUBTOTAL	**11**	**1**	**2**	**6**	**2**
0903 RASTRO	AUXILIAR OPERATIVO	6	0	1	5	0
	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	**7**	**0**	**1**	**6**	**0**
10 GOBERNACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2	0

	SUBTOTAL	**7**	**1**	**0**	**4**	**2**
11 EDUCACION CULTURA Y DEPX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34	0	8	26	0
	AUXILIAR OPERATIVO	76	1	3	69	3
	SECRETARIA C	8	0	0	0	8
	INTENDENTE	23	0	8	15	0
	INTENDENTE A	32	0	0	0	32
	COORDINADOR	6	0	0	6	0
	BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4
	MAESTRO	3	0	0	0	3
	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	0	1	0	0
	SECRETARIA	6	0	4	2	0
	SECRETARIA B	2	0	0	0	2
	SECRETARIA A	6	0	0	0	6
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	VELADOR	1	0	1	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1
	SUBTOTAL	**207**	**2**	**25**	**118**	**62**
1101 MAESTROS	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	6	6	0
	SUBTOTAL	**12**	**0**	**6**	**6**	**0**
12 PLANEACION	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	COORDINADOR	4	2	0	2	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**11**	**5**	**1**	**4**	**1**
13 MS SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0
	MEDICO CERTIFICADOR	1	1	0	0	0
	JUEZ CALFICADOR	1	1	0	0	0

	SUBTOTAL	**6**	**3**	**1**	**3**	**1**
14 SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE	55	0	55	0	0
	SUBOFICIAL	8	0	8	0	0
	OFICIAL	2	0	2	0	0
	SUBTOTAL	**65**	**0**	**65**	**0**	**0**
15 PROTECCION CIVIL	VERIFICADOR	1	0	0	0	1
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	2	5	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	SUBTOTAL	**17**	**1**	**4**	**7**	**5**
16 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	4	0	2	2	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	10	7	1	2	0
	INTENDENTE	2	0	1	1	0
	SUPERVISOR	3	0	2	1	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	1	2	5	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	0	2	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**37**	**14**	**8**	**13**	**2**
17 AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO	23	0	3	6	14
	ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SECRETARIA	2	0	1	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1

	COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2
	INTENDENTE	2	0	0	2	0
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	0	2
	SECRETARIA C	2	0	0	0	2
	BODEGUERO	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	1	2	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1
	VERIFICADOR	1	0	0	0	1
	ELECTRICISTA	1	0	0	0	1
	SUBTOTAL	**45**	**2**	**5**	**11**	**27**
18 PENSIONADOS	PENSIONADOS	80	0	0	0	0
	SUBTOTAL	**80**	**0**	**0**	**0**	**0**
19 CATASTRO	SECRETARIA A	1	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	1	2	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0
	SUBTOTAL	**8**	**3**	**1**	**3**	**1**
20 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARIA C	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0
	SUBTOTAL	**4**	**2**	**0**	**1**	**1**
	TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI	**873**	**173**	**174**	**333**	**193**
	SECRETARIA C 1	0	0	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C 3	0	0	0	0	3
	ELECTRICISTA A 1	0	0	0	0	1
	INTENDENTE A					18
	TOTAL H. JUNTA BECAL	**23**	**0**	**0**	**0**	**23**
		896	**173**	**174**	**333**	**216**

Del total de las plazas autorizadas para este ejercicio fiscal 2023, serán de 896 de las cuales existen 173 de confianza, 174 base confianza, 333 eventual, base sindicaliz

DICE:

TABULADOR DE SEGURIAD PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL

GRADO	CARGO	SUELDO MENSUAL		PREVISION MENSUAL		QUINQUEÑO		PERCEPCIÓN BRUTA (ANTES DE IMPUESTOS)			PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO ANUAL	BONO ANUAL CALKINÍ	AJUSTE CALENDARIO	SEGURO DE VIDA.	VALE DE PAVO
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	$9,246.86	$14,647.03	$725.80	$2,197.05	$207.44	$1,983.00	$10,180.10	$18,827.08	$27,792.73	$2,095.54	$1,500.00	$1000.00	$4,227.86	$15,000.00	ENTRE 5 A 10KG
	SUB OFICIAL	$6.064.24	$ 9,605.76	$839.00	$1,440.86	$207.44	$1,983.00	$ 7,110.68	$13,030.42	$18,226.92	$1,453.40	$1,500.00	$1000.00	$2,875.11	$15,000.00	5 A 10KG
	AGENTE	$6,228.08	$ 9,865.28	$564.86	$1.479.79	$207.44	$1,983.00	$7,000.38	$13,045.11	$18,719.37	$1,432.90	$1,500.00	$1000.00	$2,944.75	$15,000.00	5 A 10KG

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

De los 53 policías que integran la plantilla de seguridad pública, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. El tabulador de sueldos del personal de seguridad publica plasmado en el presente presupuesto se realiza en base a estimaciones, en virtud de que dicho tabulador lo determina el gobierno del estado de Campeche y lo remite a los municipios posteriormente a la elaboración del presupuesto de egresos municipal

Elaboró: AGEK

DEBE DECIR:

TABULADOR DE SEGURIAD PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL

GRADO	CARGO	SUELDO MENSUAL		PREVISION MENSUAL		QUINQUEÑO		PERCEPCIÓN BRUTA (ANTES DE IMPUESTOS)			PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS						
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO ANUAL	BONO ANUAL CALKINÍ	AJUSTE CALENDARIO	SEGURO DE VIDA.	VALE DE PAVO	"ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS" APLICADA EN LA PARTIDA 4111
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	**OFICIAL**	$9,246.86	$14,647.03	$725.80	$2,197.05	$207.44	$1,983.00	$10,180.10	$18,827.08	$27,792.73	$2,095.54	$1,500.00	$1000.00	$4,227.86	$15,000.00	ENTRE 5 A 10KG	$ 3,590.78
	SUB OFICIAL	$6.064.24	$ 9,605.76	$839.00	$1,440.86	$207.44	$1,983.00	$ 7,110.68	$13,030.42	$18,226.92	$1,453.40	$1,500.00	$1000.00	$2,875.11	$15,000.00	ENTRE 5 A 10KG	$ 6,372.50
	AGENTE	$6,228.08	$ 9,865.28	$564.86	$1.479.79	$207.44	$1,983.00	$7,000.38	$13,045.11	$18,719.37	$1,432.90	$1,500.00	$1000.00	$2,944.75	$15,000.00	ENTRE 5 A 10KG	$ 6,460.33

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

De los 53 policías que integran la plantilla de seguridad pública, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. El tabulador de sueldos del personal de seguridad publica plasmado en el presente presupuesto se realiza en base a estimaciones, en virtud de que dicho tabulador lo determina el gobierno del estado de Campeche y lo remite a los municipios posteriormente a la elaboración del presupuest de egresos municipal.

Elaboró: AGEK

GOBIERNO MUNICIPAL DE
CALKINÍ
2021- 2024

CERCANÍA Y TRABAJO

PARTICIPACIONES PAGADAS, A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES

CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

CALKINÍ
CERCANÍA Y TRABAJO

El que suscribe Licdo**. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche**. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** ----------

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021 – 2024, iniciada a las diecinueve horas con quince minutos y clausurada a las veintitrés horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. ----------

Con Relación al Séptimo Punto del Orden del Día referente al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS MONTOS DE PARTICIPACIONES PAGADAS, A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE ENERO A MARZO DEL 2023. El tesorero municipal en coordinación con la sindica de hacienda ponen de conocimiento a los cabildantes que los montos señalados con antelación han sido aplicados en un Cien por ciento a todas las autoridades auxiliares del municipio, por lo que para tal efecto se pone a consideración del H. Cabildo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. ----------

Después de los comentarios, se puso a consideración de los integrantes del Honorable ayuntamiento mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;** . ----------

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

INFORME TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES OTORGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALKINÍ 2021-2024 CERCANÍA Y TRABAJO

FUNDAMENTO LEGAL: Ley del sistema de coordinación fiscal del estado de Campeche, artículo 13.- Los Ayuntamientos publicarán trimestralmente, en el POE, así como en sus páginas oficiales de internet, los montos de participaciones pagados a cada una de las Juntas y Comisarías Municipales.

	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	APROBADO MUNICIPAL	APROBADO ESTATAL		01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022			%
		72.50%	27.50%	100.00%	72.50%	27.50%	100.00%	
JUNTAS MUNICIPALES	JUNTA DE NUNKINI	4,882,393.28	1,851,805.84		1,220,598.32	462,951.46	1,683,549.78	**36.62%**
	JUNTA DE BECAL	5,811,462.80	2,012,835.08		1,452,865.70	503,208.77	1,956,074.47	**42.55%**
	TOTAL	**10,693,856.08**	**3,864,640.92**		**2,673,464.02**	**966,160.23**	**3,639,624.25**	**79.17%**

	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	APROBADO MUNICIPAL	APROBADO ESTATAL		01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022			%
		66.36%	33.64%	100.00%	66.36%	33.64%	100.00%	
COMIARIAS MUNICIPALES	CONCEPCION	120,975.89	107,016.41		30,243.97	26,754.10	56,998.08	**1.24%**
	SAN ANTONIO SAHCABCHEN	328,545.10	148,465.37		82,136.28	37,116.34	119,252.62	**2.59%**
	SANTACRUZ PUEBLO	$282,701.63	139,311.05		70,675.41	34,827.76	105,503.17	**2.30%**
	TEPAKAN	346,373.02	152,025.41		86,593.26	38,006.35	124,599.61	**2.71%**
	TOTAL	**1,078,595.63**	**546,818.24**		**269,648.91**	**136,704.56**	**406,353.47**	**8.84%**

	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	APROBADO MUNICIPAL	APROBADO ESTATAL		01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022			%
		58.29%	41.71%	100.00%	58.29%	41.71%	100.00%	
AGENCIAS MUNICIPALES	CHUNHUAS	100,601.03	102,947.81		25,150.26	25,736.95	50,887.21	**1.11%**
	ISLA ARENA	266,147.11	136,005.29		66,536.78	34,001.32	100,538.10	**2.19%**
	PUCNACHEN	198,655.51	122,527.97		49,663.88	30,631.99	80,295.87	**1.75%**
	SAN NICOLAS	131,163.25	109,050.65		32,790.81	27,262.66	60,053.48	**1.31%**
	SANTA CRUZ EXHACIENDA	216,483.17	126,088.01		54,120.79	31,522.00	85,642.80	**1.86%**
	SANTA MARIA	81,499.57	99,133.37		20,374.89	24,783.34	45,158.24	**0.98%**
	TANKUCHE	211,389.42	125,070.89		52,847.36	31,267.72	84,115.08	**1.83%**
	XCACOCH	78,952.63	98,624.81		19,738.16	24,656.20	44,394.36	**0.97%**
	TOTAL	**1,284,891.69**	**919,448.80**		**321,222.92**	**229,862.20**	**551,085.12**	**11.99%**

	TOTALES	**13,057,343.40**	**5,330,907.96**		**3,264,335.85**	**1,332,726.99**	**4,597,062.84**	**100%**

****Las cifras contenidas en este informe se presentan de manera acumulativa del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023.*

LIC. JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELI MOLAS NARVAEZ
TESORERO MUNICIPAL

PROFRA. ROMALDA ISABEL CAN COLLI
SINDICO DE HACIENDA

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Avenida Santa Isabel, número 160, por calle Nigromantes, colonia Solidaridad Urbana, Ciudad del Carmen, Campeche.

Expediente No. 127/19-2020/2F-II

Cedula de Notificación y Emplazamiento por Periódico Oficial.

A BENJAMÍN CARBALLO CARRILLO.

En el Expediente No. 127/19-2020/2F-II, Relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado promovido por SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES en contra de BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, la Juez dictó una resolución que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Ciudad del Carmen, Campeche, a ocho de marzo de dos mil veintitres.-

VISTOS: Lo de cuenta al respecto SE ACUERDA: Se tiene por presentado a la ciudadana SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se notifique al demandado C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO conforme al numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en razón de que se ha probado la ignorancia del domicilio, y toda vez que las Instituciones Privadas rindieron el informe sobre el domicilio ignorado del demandado BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, así como ya existen manifestaciones de quienes conocieron y saben fue su última residencia del demandado y como no habiendo domicilio cierto y conocido de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civil del Estado, se proceda a su notificación de emplazamiento a través del periódico Oficial del Estado.

Por lo que con el estado que guardan los presentes autos y toda vez que se ha quedado acreditada la ignorancia del domicilió del demandado C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, en tal razón procédase a notificar al antes citado la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, que se inserta a continuación:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a los cuatro dias del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

VISTOS: Lo de cuenta, al respecto se ACUERDA: Téngase por presentado al C. LIC. JOSE DEL CARMEN UC PACHECO, asesor tecnico de la parte actora, con su escrito cuenta, mediante el cual viene dando cumplimiento a la prevencion que se le hiciera por auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, manifestando que la C. SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES, es empleada de la empresa mercantil Tiendas Soriana en esta Ciudad.-

En cuanto a su segundo escrito de cuenta, se tiene al asesor técnico de la promovente haciendo la aclaración del nombre exacto del testigo ya que es ISABEL LANDABERDE BALDERAS con domicilio en Privada Amapola, sin número de la Colonia San Nicolás, empleada y no como erróneamente lo señaló. Además, el otro testigo que mencionó como Javier Armando Arauz Bueso su verdadero nombre es JAVIER ARMANDO BUESO ARAUZ, de ocupación chofer de transporte público, con domicilio en calle Amapola, número 155 de la Colonia San Nicolás. En tal razón, y a reserva que se encontraba de admitir la demanda, se PROVEE en los siguientes términos:

Se tiene a la C. SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, fundándose en lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los motivos que expone en su memorial de cuenta, por lo que observando que la demanda planteada contrae la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Esta autoridad en términos del párrafo cuarto del artículo primero constitucional, mismo que a la letra dice:

Art. 1º…"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley…".

De lo que se advierte que se tiene la obligación de garantizar los Derechos Humanos, en consecuencia, todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias, estamos obligados a implementar los mecanismos que fueran necesarios para salvaguardarlos, lo que significa que si la legislación local vigente en nuestro Estado vulnera los derechos humanos, resulta inconcuso su aplicación al caso concreto que nos ocupa. En ese contexto, se

advierte que nuestros Códigos sustantivo y Adjetivo Civil vulneran los derechos humanos a la dignidad humana, a la intimidad y libre desarrollo de la personalidad, en el que se encuentra el derecho a permanecer en el estado civil en que se desee estar sin que el Estado lo impida, al supeditar la voluntad de la parte que solicita la disolución del vínculo matrimonial a la acreditación necesaria de las diversas causales previstas en el artículo 287 del Código Civil del nuestra entidad, pues al exigir la demostración de determinada causa como única forma para lograr la disolución del matrimonio cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, resulta inconstitucional en virtud de que, con ello se restringe sin justificación alguna el derecho relativo al desarrollo de la personalidad humana que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas, que deriva a su vez del derecho fundamental de la dignidad humana consagrado en los Tratados Internacionales de los que México es parte y reconocidos aunque implícitamente en los preceptos 1º, y 4º de la Constitución Federal, conforme al cual, todas las personas tienen derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, en el que se comprende precisamente el estado civil en que deseen estar, como lo pretende la recurrente de colocarse en el estado civil de soltero.-

En efecto, nuestros códigos sustantivos y adjetivo civil vulneran las garantías que se consagran en el derecho a la libertad y el derecho a la vida privada, por tal motivo ante la expresión de voluntad de disolver el vínculo matrimonial en atención a estas garantías esta autoridad no tiene porque calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación, ya que la C. SELENE DEL ROSARIO VADILLO , no requiere justificar causal alguna para que este vínculo sea disuelto, pues basta que una de las partes desee la disolución para que esta se conceda.-

Y al no atender a la voluntad de uno de los consortes, la cual, es un elemento esencial del matrimonio y debe ser tomada en cuenta para decidir si este seguirá existiendo o si se disolverá, o pues no puede ser reconocida como al momento de celebrarse el matrimonio, y soslayarse una vez tramitado el divorcio. Es aplicable al caso concreto, la tesis federal que dice:

LEYES. EFECTOS DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE SU INCONSTITUCIONALIDAD EN EL AMPARO DIRECTO Y EN EL INDIRECTO. En el amparo directo, el pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de la ley controvertida trae como consecuencia que se deje insubsistente la sentencia que se funda en ella y se emita otra en la cual no se aplique el precepto legal considerado inconstitucional, y si su aplicación se realizó en el acto originalmente impugnado ante la autoridad que emitió la sentencia, el efecto será dejar insubsistente ese acto, para que se emita uno nuevo apegado a lo sostenido en la ejecutoria de amparo. En cambio, la declaración de inconstitucionalidad de una ley en el amparo indirecto tiene como efecto dejar insubsistente el acto de aplicación y que en el futuro no se pueda volver a aplicar al peticionario de garantías hasta que se reforme. [1]

Por tal motivo y de conformidad con los artículos 259, 260, 261, 262, 263, 266 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda; y respetando el derecho humano a la dignidad y libertad del actor, este trámite de divorcio será SIN EXPRESIÒN DE CAUSA**.** - -

En nuestra legislación procesal civil, no se encuentra regulada tramitación especial para los divorcios sin expresión de causa. Sin embargo, este órgano jurisdiccional, tiene como fin, el de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva de los gobernados, al tenor de lo que dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo concordancia con lo que señalan los pactos internacionales firmados y ratificados por nuestro país, y que por ende, al ser Estado Parte, nuestro país está obligado a su debido cumplimiento, por lo que es pertinente destacar lo que refieren dichos pactos internacionales en relación jurisdiccional en mención.- -

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en el art. 14.1 consagra el derecho de acceso a la justicia, al establecer que “Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la Ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil”.

Similar redacción se encuentra en el art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, que determina que Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal por la Ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

De igual manera, los artículos 21 y 22 del Código Civil del Estado de Campeche, disponen lo siguiente:

Art. 21.- El silencio, obscuridad o insuficiencia de la ley no autoriza a los jueces o tribunales para dejar de resolver una controversia.

Art. 22.- Las controversias judiciales del orden civil deberán resolverse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica. A falta de ley se resolverán

1 Época: Novena Época Registro: 176250 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Enero de 2006 Materia(s): Común Tesis: 1a. CLXXXII/2005 Página: 729 Amparo directo en revisión 417/2005. Villauto Monterrey, S.A. de C.V. 18 de mayo de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

conforme a los principios generales de derecho.-

Ante ello, esta juzgadora declara procedente la vía seguida en el presente juicio, sirviendo de apoyo la tesis aislada que a continuación se transcribe:

"DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. VIA EN LA QUE DE SEBE DE TRAMITAR EL JUICIO (LEGISLACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL). En atención a que las reglas de tramitación y substanciación del juicio de divorcio sin expresión de causa, se encuentran contempladas en el Título Sexto, Capítulo I, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, correspondiente a los Juicios Ordinarios, se concluye que en la vía de tramitación de dicho juicio es la ordinaria civil, en el entendido de que guarda múltiples peculiaridades que lo hacen diferente y a las que habrá de atenderse en su tramitación. Asimismo, se excluye la posibilidad de que su tramitación se verifique en la vía de controversia familiar no sólo porque ésta guarda una lógica que apunta hacia la cohesión y preservación del grupo familiar (opuesta al resultado que se pretende en el Juicio de divorcio), sino porque existe disposición expresa en contrario (artículo 942 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal) y porque, además, los plazos previstos para la vía de controversia familiar son más amplios y se oponen al principio de celeridad perseguido por el legislador con la instauración del divorcio sin expresión de causa; no obstante conviene aclarar que esa circunstancia no impide que al Juicio de divorcio le sean aplicables algunos de los principios generales que rigen a los procesos del orden familiar. Contradicción de tesis 63/2011. Suscitada entre los tribunales Colegiados Tercero, Séptimo y Décimo Primero, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 22 de agosto de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia, disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretarios: Mercedes Verónica Sánchez Miguez, Mireya Meléndez Almaraz, Oscar Vázquez Moreno, Mario Gerardo Avante Juárez y Rosalía Argumosa López." Tesis aislada CCXLIV/2012 (10ª)

Y pese a que los criterios que señala el promovente no son aplicables en nuestro Estado, no se puede dejar de observar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha conceptualizado el divorcio Incausado:

" *como la disolución del vínculo conyugal que previa solicitud formulada, incluso por uno solo de los cónyuges, puede ser decretado por la autoridad judicial, basta para ello con que aquél manifieste su voluntad de dar por terminado el matrimonio, sin necesidad de invocar causa o motivo alguno y sin importar la posible oposición del otro cónyuge",*

Atendiendo a los principios de Derechos Humanos consagrados en los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales inherencias o ataques, esto es, reconocen una superioridad a la dignidad humana, como derecho fundamental, derivan todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que el hombre desarrolle íntegramente su personalidad, como el derecho al estado civil de las personas, la manera en que logrará sus metas y objetivos. Por otra parte, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y que éstos no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que la misma establece, así como que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de las personas; en tanto el artículo 4 de la propia norma, establece "*que el varón y la mujer son iguales ante la ley*".-

Por tal motivo ante la expresión de voluntad de la parte solicitante de disolver el vínculo matrimonial, en atención a estas garantías esta autoridad no tiene porque calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación, asimismo la contraparte no requiere justificar ni requiere aceptar u oponerse para que este vínculo sea disuelto. Lo anterior va en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, cuya parte tercera trata sobre la observancia, aplicación e interpretación de los tratados y que textualmente dice:

"…Art. 27. El derecho interno y la observancia de los tratados, una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46…"

Las autoridades mexicanas en el ámbito de sus respectivas competencias no pueden dejar de aplicar las nuevas disposiciones con el argumento de que su legislación local, como es en este caso el Código Civil del Estado de Campeche, se opone al mismo. Cabe agregar, que existe un derecho constitucional a elegir la forma de vida que mejor convenga al individuo, con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, de tal suerte que es constitucionalmente valido, el resolver un problema existente en la práctica judicial, como lo es una controversia de divorcio que comprende varias etapas procesales, desahogo de pruebas, etc., que invaden la intimidad y dañan profundamente a las personas integrantes de una familia, en su integridad y estabilidad física, emocional y económica, valores que se encuentran por encima de la subsistencia forzosa del

vínculo matrimonial. Tampoco hay que dejar de observar que una de las obligaciones del Estado es proteger la integridad física y psicológica de sus ciudadanos, así como lo de las niñas, niños y adolescentes mediante la ley y que el modo de concebir las relaciones de pareja en nuestra sociedad ha variado, por lo tanto, la problemática legal corre a cargo de los Poderes Judiciales, mediante la implementación de procesos más agiles y menos dañinos para las familias, teniendo en cuenta que los jueces locales se han convertido en Juez de Convencionalidad, por lo que ante la negativa de actuar se incurriría en responsabilidad del Estado Mexicano.-

Entonces basado en lo anterior resulta innecesario y no violatorio de derechos humanos, ni de la Ley Adjetiva Civil del Estado, inaplicar el artículo 287 del Código Civil del Estado, de ahí que los jueces no violan derecho alguno de las partes al ordenarse la disolución del vínculo matrimonial únicamente. Sustentado este razonamiento en los siguientes criterios federales:

DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, vigente a partir del día siguiente de su publicación, se reformó y adicionó el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer diversas obligaciones a las autoridades, entre ellas, que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es decir, que los derechos humanos son los reconocidos por la Ley Fundamental y los tratados internacionales suscritos por México, y que la interpretación de aquélla y de las disposiciones de derechos humanos contenidas en instrumentos internacionales y en las leyes, siempre debe ser en las mejores condiciones para las personas. Asimismo, del párrafo tercero de dicho precepto destaca que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que, en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, lo cual conlleva a que las autoridades actúen atendiendo a todas las personas por igual, con una visión interdependiente, ya que el ejercicio de un derecho humano implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos vinculados, los cuales no podrán dividirse, y todo habrá de ser de manera progresiva, prohibiendo cualquier retroceso en los medios establecidos para el ejercicio, tutela, reparación y efectividad de aquéllos.[1]

DIVORCIO. EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL EXIGIR LA DEMOSTRACIÓN DE DETERMINADA CAUSA PARA LOGRAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, CUANDO NO EXISTE CONSENTIMIENTO MUTUO, ES INCONSTITUCIONAL AL RESTRINGIR EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA. De acuerdo con los artículos 21, 22 y 68 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el matrimonio es la unión voluntaria y libre de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos y obligaciones, con la posibilidad de procrear hijos y de ayudarse mutuamente, que se extingue por el divorcio, muerte o presunción de ésta, de uno de los cónyuges o por declaratoria de nulidad; sin embargo, los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana. Por su parte, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en ella y que éstos no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que la misma establece, así como que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; en tanto que el diverso 4o. de la propia Norma Suprema establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, así como a la protección de la salud. Por otra parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la tesis P. LXVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 7, de rubro: “DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.”, estableció que de la dignidad humana como derecho fundamental, derivan todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que el hombre desarrolle integralmente su personalidad, como el derecho al estado civil de las personas, pues el individuo tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes; así, precisó que el derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras, la libertad de contraer matrimonio o de no hacerlo, pues es un aspecto que forma parte de la manera en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo él puede decidir en forma autónoma. Atento a lo anterior, el artículo 175 del citado Código Familiar, al exigir la demostración de determinada causa de divorcio como única forma para lograr la disolución del

matrimonio, cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, resulta inconstitucional, en virtud de que con ello el legislador local restringe sin justificación alguna el derecho relativo al desarrollo de la personalidad humana, que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas que deriva, a su vez, del derecho fundamental a la dignidad humana consagrado en los tratados internacionales de los que México es parte, y reconocidos, aunque implícitamente, en los preceptos 1o. y 4o. de la Constitución Federal, conforme al cual las personas tienen derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, en el que se comprende precisamente el estado civil en que deseen estar. [2]

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE. De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. [3]

DIVORCIO POR VOLUNTAD UNILATERAL DEL CÓNYUGE. LOS ARTÍCULOS 266, 267, 282, 283, FRACCIONES IV, V, VI, VII Y VIII, 283 BIS, 287 Y 288 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 3 DE OCTUBRE DE 2008, QUE REGULAN SU TRAMITACIÓN, NO VIOLAN LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DE DEBIDO PROCESO LEGAL. Conforme a los artículos 266 y 267 del citado Código, cualquiera de los cónyuges puede reclamar el divorcio ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que sea necesario justificar la causa por la cual lo solicita, asimismo, el cónyuge que unilateralmente promueva el divorcio acompañará una propuesta del convenio para regular las consecuencias derivadas de la disolución del vínculo matrimonial -especialmente las relacionadas con los hijos menores e incapaces-; de ahí que la tramitación del divorcio tiene dos fases: A) la no contenciosa, en la que una vez cumplidas las formalidades de ley el divorcio se decretará con la sola voluntad del solicitante, sin que deba señalar la causa que origina esa petición, y B) cuando exista oposición de alguno de los consortes respecto al convenio, se autorizará el divorcio y los puntos divergentes se reservarán para la vía incidental o la controversia familiar. Así, al no existir controversia en la primera etapa es innecesario que el otro cónyuge se excepcione manifestando su oposición a la disolución del vínculo, lo cual obedece a que el matrimonio es una institución de derecho civil que parte de la base de la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar o no unidas por ese vínculo; de manera que con la solicitud unilateral de divorcio no se priva de defensa alguna al cónyuge que esté en desacuerdo, pues si no existe la voluntad del otro para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse; máxime que la resolución que la autoridad judicial pronuncie no será constitutiva de derechos sino declarativa, pues sólo evidencia una situación jurídica determinada, como lo es el rompimiento de facto de las relaciones afectivas entre los cónyuges. Consecuentemente, los artículos 266, 267, 282, 283, fracciones IV, V, VI, VII, y VIII, 283 Bis, 287 y 288 del Código Civil para el Distrito Federal, reformado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el 3 de octubre de 2008, que regulan la tramitación del divorcio que puede promoverse por voluntad unilateral del cónyuge, no violan las garantías de audiencia y de debido proceso legal contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en términos del artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, una vez presentada la demanda con los documentos y copias prevenidos, se correrá traslado de ella a la parte contra la que se proponga y se le emplazará para que la conteste, de ahí la obligación de llamar al procedimiento de divorcio al cónyuge demandado y a que se le corra traslado con la demanda y documentos anexos, con lo cual no sólo se le brinda la oportunidad de conocer la cuestión materia de la litis y las consecuencias del procedimiento, sino que se le otorga el derecho a contestar la demanda y a manifestar su conformidad con el convenio o, en su caso, a presentar la correspondiente contrapropuesta.[4]

2 Décima Época Registro: 2005338 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 2, Enero de 2014, Tomo IV Materia(s): Constitucional Tesis: XVIII.4o.10 C (10a.) Página: 3050. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO. Amparo directo 339/2012. 5 de julio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Cristina Reyes León, secretaria de tribunal autorizada para desempeñar las funciones de Magistrada, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. Secretario: Misael Esteban López Sandoval. Nota: El criterio contenido en esta tesis no es obligatorio ni apto para integrar jurisprudencia, en términos de lo previsto en el numeral 11, Capítulo Primero, Título Cuarto, del Acuerdo General Plenario 5/2003, de veinticinco de marzo de dos mil tres, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de la existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 73/2014, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 12/2014, pendiente de resolverse por el Pleno del Décimo Octavo Circuito. Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2014 a las 13:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

3 Novena Época Registro: 165822 Instancia: Pleno Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Diciembre de 2009 Materia(s): Constitucional, Civil Tesis: P. LXVI/2009 Página: 7 Amparo directo 6/2008. 6 de enero de 2009. Once votos. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el diecinueve de octubre en curso, aprobó, con el número LXVI/2009, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

4 Novena Época Registro: 165810 Instancia: Primera Sala Tesis Aislada

La implementación de este mecanismo no es violatorio de la garantía de audiencia, toda vez que se cumplen con las formalidades esenciales necesarias, pues dispone que la parte demandada será llamada al procedimiento para que manifieste lo que a su derecho considere respecto a la guarda, custodia, pensión alimenticia y régimen de convivencia de los menores, según el caso, con el cual se respeta su garantía de audiencia, pues se les brinda la oportunidad de conocer la cuestión materia de la litis y de las consecuencias del procedimiento, además, la parte enjuiciada tiene derecho a contestar la demanda presentando su convenio, para establecer cuál es la forma en que se deben distribuir los bienes comunes, el pago indemnizatorio, los alimentos, la guarda y custodia y la convivencia con los menores e incapaces. Sirve de apoyo el siguiente criterio federal:

DIVORCIO NECESARIO. EL REGIMEN DE DISOLUCION DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACION DE CAUSALES VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CODIGO DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANALOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. [1]

En consecuencia y toda vez que es voluntad de la C. SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES, disolver el vínculo matrimonial que la une al ciudadano BENJAMIN

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Diciembre de 2009 Materia(s): Civil Tesis: 1a. CCXXIII/2009 Página: 280. Amparo directo en revisión 917/2009. María Patricia Hernández Mendieta. 23 de septiembre de 2009. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López. Nota: El criterio contenido en la presente tesis fue abandonado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 63/2011, de la cual derivó la tesis 1a. CCLXIII/2012 (10a.), de rubro: "UNIDAD DEL JUICIO DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA (LEGISLACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL).", que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVII, Tomo 1, febrero de 2013, página 845. El criterio contenido en la presente tesis fue abandonado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 135/2011, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVII, Tomo 1, febrero de 2013, página 521. El criterio contenido en la presente tesis fue abandonado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 143/2011, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVIII, Tomo 1, marzo de 2013, página 576. El criterio contenido en la presente tesis fue abandonado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 180/2011, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVIII, Tomo 1, marzo de 2013, página 635.

1 Época: Décima Época Registro: 2009591 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 20, Julio de 2015, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.) Página: 570. Contradicción de tesis 73/2014. Suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en cuanto al fondo. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta. Tesis y/o criterios contendientes:El Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, al resolver el juicio de amparo directo 32/2013, dio origen a la tesis aislada número XVIII.4o.15 C (10a.), de rubro: "DIVORCIO NECESARIO. DEBE DECRETARSE AUN CUANDO NO QUEDEN DEMOSTRADAS LAS CAUSALES INVOCADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 17 de enero del 2014 a las 13:02 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 2, Tomo IV, enero de 2014, página 3051, con número de registro digital 2005339, y el juicio de amparo directo 339/2012, que dio origen a la tesis aislada número XVIII.4o.10 C (10a.), de rubro: "DIVORCIO. EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL EXIGIR LA DEMOSTRACIÓN DE DETERMINADA CAUSA PARA LOGRAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, CUANDO NO EXISTE CONSENTIMIENTO MUTUO, ES INCONSTITUCIONAL AL RESTRINGIR EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 17 de enero del 2014 a las 13:02 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 2, Tomo IV, enero de 2014, página 3050, con número de registro digital 2005338; y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo directo 1020/2013 (cuaderno auxiliar 44/2014), en el cualsostuvo que, conforme a lo establecido en la Norma Fundamental, en los juicios del orden civil la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, lo que por sí mismo excluye la posibilidad de resolver asuntos en conciencia; que el artículo 4o. de ese mismo ordenamiento establece el interés superior de la ley en preservar la unidad familiar, lo que conlleva a establecer, conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que si el matrimonio es una de las bases de la familia, por ende, constituye una figura jurídica en comento implica, aunque de naturaleza sui géneris, un contrato civil que no puede disolverse unilateralmente, sino que el vínculo jurídico que se crea con su celebración sólo puede desaparecer cuando se surtan los supuestos establecidos expresamente en la ley. Tesis de jurisprudencia 28/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha quince de abril de dos mil quince. Esta tesis se publicó el viernes 10 de julio de 2015 a las 10:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 13 de julio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

CARBALLO CARRILLO, así como el reconocimiento de su personalidad jurídica, y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, al no existir la base armónica para la convivencia en común, que son el objeto y finalidad del matrimonio; por lo tanto, se toman en consideración la voluntad de quien promueve, para disolver el vínculo matrimonial que los une. Por lo que ante tales circunstancias se percibe que de continuar unidos en matrimonio se estaría ocasionando perjuicio para la estabilidad emocional de los colitigantes, al no existir la voluntad por parte de ellos.-

Por lo que en el caso concreto, es necesario ordenar jurídicamente la realidad de vida de los ciudadanos SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, partes en el proceso.-

Igualmente es de considerarse que el divorcio civil, es el medio que la sociedad organizada ha encontrado para resolver los conflictos de orden familiar, cuando el esposo o la esposa, o bien ambos, ni pueden mantener una conducta que sea favorable para el bienestar de ellos y de sus hijos, desarmonizando con sus actitudes la convivencia, el respeto y vida en común en su hogar. Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo que señala el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, que dice:

Art. 30. La acción procede en juicio, aun cuando no se exprese su nombre, con tal de que se determine con claridad cuál es la clase de prestación que se exige del demandado y el titulo o causa de la acción.

Y toda vez que en este asunto se observa que la acción que intenta es la de divorcio la prestación que exige es la declaración de la procedencia, por cuanto a la disolución del vínculo matrimonial que los une. Por todo lo anterior, la suscrita juzgadora debe declarar, como desde luego así lo declara HA SIDO PROCEDENTE el divorcio y separación material de los ciudadanos SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO.

Asimismo y en virtud que al contraer matrimonio SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, lo hicieron bajo el régimen de BIENES SEPARADOS, sin embargo se dejan a salvo los derechos de las partes para hacerlas en la vía y forma que corresponda, de conformidad con el artículo 226 del Código Civil del Estado, también resulta conveniente aclara que la disolución del vínculo matrimonial, al ser una sentencia de TIPO DECLARATIVA, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que mediante ellas se termina con un estado de incertidumbre de carácter civil, no estableciendo obligaciones personales ni reales de una situación jurídica, vale decir que el divorcio no es susceptible de ejecución porque la declaración judicial basta para satisfacer el interés del actor; Y una vez que quede debidamente notificada la parte demandada de la presente resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 de4l Código Civil del Estado en vigor , girándose en su momento atento oficio al Oficial de Registro Civil del Ciudad del Carmen, Campeche, para que proceda a realizar la anotación respectiva del acta de matrimonio de los ciudadanos SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BEJAMIN CARBALLO CARRILLO, inscrita en el acta número 00431, del libro 0015, con fecha de registro; 22/12/1988, debiendo levantar el acta correspondiente, publicando un extracto de esta resolución en las tablas destinadas para ello en un espacio de quince días, en cumplimiento a lo que establece los artículos 124,125 y 126 del Código Civil del Estado en vigor, para lo cual la parte actora, deberá anexar el recibo correspondiente, para la inscripción del divorcio.

Para establecer de manera cierta y firme la condición en que deberán de quedar los ciudadanos SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, una vez notificada la presente resolución, estos recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Por otra parte con apoyo en el numeral 298 del Código Civil del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales:

a).- Se autoriza la separación material de los cónyuges SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO.

b) En cuanto a guarda y custodia, alimentos y convivencia, no se decreta nada al respecto por no haber procreado hijos durante su vinculo matrimonial.

Asimismo hágasele saber al C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO que cuenta con el término de SEIS DÍAS hábiles a partir de que quede enterado de la presente resolución para que haga valer dentro del presente juicio sus derechos respecto a las consecuencias inherentes del divorcio como son: los alimentos respecto a la C. SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES (cesación, pensión compensatoria, pensión patrimonial o económica), según lo dispone el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera analógica; concluido dicho terminó, en caso de no hacerlo así quedan a salvo sus derechos de petición, para hacerlos valer en el Juzgado de la Competencia a su petición.

Y siendo que en el presente caso la C. MARICELA SALAZAR DAMIAN anexa un convenio a su escrito inicial de demanda, se da vista al C. JUAN SEBASTIAN GALVEZ SANCHEZ para que dentro del mismo término, manifieste lo que ha su derecho corresponde, ya sea que señale si está de acuerdo con la propuesta de convenio de referencia o en su caso presente una propuesta diversa.-

Toda vez que para efectos de decretar los alimentos compensatorios, la suscrita juzgadora deberá de analizar las probanzas necesarias, que permitan realizar un análisis completo de las circunstancias del caso en específico,

tomando entre otras cosas las necesidades del acreedor, la edad, el estado de salud de ambos, su calificación profesional, sus posibilidades de acceso de un empleo; la duración del matrimonio; es decir si con la disolución del vinculo matrimonial, la acreedora de alimentos se colocó en una situación de desventaja económica, que indique su capacidad para hacerse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades.

La pensión compensatoria encuentra su razón de ser, tanto en un deber asistencial, como resarcitorio, derivado del desequilibrio económico puede provocar el divorcio; es decir, el derecho a alimentos después de la disolución surge a raíz de que el Estado debe garantizar a igualdad y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los ex cónyuges.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis

Epoca: Décima Época

Registro 2007988

Instancia Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 12, Noviembre de 2014, Tomo I

Materia(s) Civil

Tesis: 1a. CCCLXXXVII/2014 (10a.)

Página 725

PENSIÓN COMPENSATORIA. LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLA ES DE NATURALEZA DISTINTA A LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA QUE SURGE DE LAS PARA SU RELACIONES DE MATRIMONIO, PUES EL PRESUPUESTO BÁSICO PROCEDENCIA CONSISTE EN LA EXISTENCIA DE UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO. Esta Primera Sala advierte que en el caso del matrimonio, la legislación civil o familiar en nuestro país establece una obligación de dar alimentos como parte de los deberes de solidaridad y asistencia mutuos. Así, en condiciones normales, la pareja guarda una obligación reciproca de proporcionarse todos los medios y recursos necesarios para cubrir las necesidades de la vida en común y establecer las bases para la consecución de los fines del matrimonio. Sin embargo, una vez decretada la disolución del matrimonio esta obligación termina y podría, en un momento dado, dar lugar a una nueva que responde a presupuestos y fundamentos distintos, la cual doctrinariamente ha recibido el nombre de “pensión compensatoria”, aunque en la legislación de nuestro país se le refiera genéricamente como pensión alimenticia. En efecto, se advierte que a diferencia de la obligación de alimentos con motivo de una relación matrimonial o de concubinato, la pensión compensatoria encuentra su razón de ser en un deber tanto asistencial como resarcitorio derivado del desequilibrio económico que suele presentarse entre los cónyuges al momento de disolverse el vinculo matrimonial. En este sentido, esta Primera Sala considera que el presupuesto básico para que surja la obligación de pagar una pensión compensatoria consiste en que, derivado de las circunstancias particulares de cada caso concreto, la disolución del vínculo matrimonial coloque a uno de los cónyuges en una situación de desventaja económica que en última instancia incida en su capacidad para hacerse de los medios suficientes para sufragar sus necesidades y, consecuentemente, le impida el acceso a un nivel de vida adecuado. Por tanto, podemos concluir que la imposición de una pensión compensatoria en estos casos no se constriñe sencillamente a un deber de ayuda mutua, sino que además tiene como objetivo compensar al cónyuge que durante el matrimonio se vio imposibilitado para hacerse de una independencia económica, dotándolo de un ingreso suficiente hasta en tanto esta persona se encuentre en posibilidades de proporcionarse a sí misma los medios necesarios para su subsistencia.

Amparo directo en revisión 269/2014 22 de octubre de 2014. Mayoria de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de Garcia Villegas y Alfredo Gutierrez Ortiz Mena Disidente Jose Ramón Cossio Díaz, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario Javier Mjangos y González. Esta tesis se publicó el viernes 21 de noviembre de 2014 a las 09 20 horas en el Semanario Judicial Federación.

La compensación Patrimonial o Económica qur tiene como propósito equilibrar las inequidades patrimoniales que enfrenta uno de los cónyuges decreta el divorcio, por no haber obtenido bienes u obtenerlos en cantidad menor, al haberse dedicado a las labores del hogar y del cuiddo de los hijos. Se trata pues, de una indeminización distinta a corregir aquellas situaciones de enrequecimiento o emprobrecimineto injusto que se presente en uno de los cónyuges careciere de bienes propios, o teniéndolos sea notoriamente menores a losa del otro cónyuge.

Época: Décima Epoca

Registro:2000780

Instancia:Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente:Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro VIII Mayo del 2012,Tomo 1

Materia(s) Civil

Tesis: 1a./J.54/2112 (10a)

Página: 716

DIVORCIO COMPENSACIÓN EN EL CASO DE. INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL AERTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE DEL 4 DE OCTUBRE DE 2008 AL 24 DE JUNIO DE 2011.

La finalidad del mecanismo compensatorio previsto en el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, vigente el 4 de octubre de 2008 al 24 de junio de 2011, es corregir situaciones de enriquecimiento injustos derivadas de que uno de los cónyuges asuam las cargas domesticas y familiares en mayor medida que el otro. A partir de esa premisa originada de la interprtación teleológica de la norma que se obtiene que, cuando la disposicion citada establñece los supuestos en que debe de operar la compensación, el elemento común e indispensable es que el cónyuge solicitante se haya dedicado a las labores domésticas y de cuidado, en detrimento de sus posibilidades de desarrollarse con igual timepo, intensidad y diligencia en una actividad en el mercado laboral convencional.Así, al disolver un matrimonio celebrado bajo el regímen de separación de bienes tendrá derecho a exigir la compensación hasta en un 50% de los bienes de su contraparte, el cónyuge que se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, sufriendo de ello un perjuicio patrimonial tal que, en consecuencia. 1) no haya adquirirdo bienes, o 2) haya adquirido notoriamnete menos bienes que el otro cónyuge que si puede desempeñarse en una actividad renumerotoria. Corresponderá al juez en cada caso, según lo alegado y probado, estimar el monto de la compensación con el objeto de resarcir el perjuicio económico causado.

Contradicción de tesis 490/2011. Suscitada entre los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo , ambos en Materia Civil del Primer Circuito .29 de Febrero de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos en cuanto a la competencia. Desidente y Ponente: José Ramón Cossio Díaz. Mayoría de cuatro votos en cuanrto al fondo. Desidente: Jorgue Marío Pardo Rebolledo. Secretaria: Mireya Meléndez Almaraz.

Tesis de jurisprudencia 54/2012 (10a). Aprobado por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha de veintiocho de marzo de dos mil doce.

Ahotra bien dado que la promovente deconoce el domicilio del C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO por lo que notifíquese de acuerdo con lo establecido en el numeral 106 del Código Adjetivo Civil del Estado en vigor, y a reservar de ordenar el emplazamiento correspondiente, gírese oficio a:

1. Télefonos de México S.A.B, (Telmex), de esta ciudad .-

2. Comisión Federal de Electicidad de ciudad.-

3. Regsitro Público de la propiuedad y Comercio de esta ciudad.-

4. AL directro y/o Encargado del Hospital genral Zona 04, con domicilio en calle 41-B S/N entre la colonia Centro de esta ciudad.-

5. Sistema municipal de Agua Potable y Alcantarilla de Carmen, de esta ciudadana.-

6. Cordinación de Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen, de esta ciudadana.-

7. Secretaría de Seguridad Pública, de esta ciudad.-

8. A la Subdirección de Atención y Servicios al Contribuyente y/o Servicio de s/n Local 1 al 4 Edificios Reales Fraccionamiento Justo Sierra de esta ciudadana.-

9. Vocalía del Instituto Nacional Electoral de esta ciudad.-

10. Telecable de esta ciudad calle 42 E 3, colonia Salitral, C.P 24189 de esta ciudadana.-

11. Al Directro y/o Encargado de la Unidad Médica Familiar No. 12 Av. Santa Isabel s/n, colonia Soliradidad Urbana C.P 24155 de esta ciudadana.-

12. Televisión por Cable IZZI de esta cuidad.-

Para que en auxilio de este Juzgado, realice una búsqueda en su base de datos, para verificar si aparece algún registro del domicilio actual del C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO y en su caso de ser así, lo comunique a este Juzgado, teniendo el término de tres días hábiles para que comunique a este Tribunal por cuadruplicado , el cumplimiento de lo solicitado, en términos del artículo 130 fracción IV del Código Procesal Civil de la Materia del Estado de Campeche.

Por otra parte, cítese a los ciudadanos ISABEL LANDEBERDE BALDERAS y JAVIER ARMANDO BUESO ARAUZ el día (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE en horario de (09:30 A.M) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOSA Y DIEZ HORAS (10:00 A.M), respectivamente, quienes deberán de comparecer ante los estrados de este Juzgado, previa identificación que haga de su persona, y dos copias fotostáticas, debiendo presentarse quince minutos antes de la hora señalada para eviatr un acto de molestia, a fdin de que sean examinados conforme al pliego interrogativo formulado para tal efecto a fin de acreditar la ignorancia del domicilio actual del C. BENJAMIN CARBALLO CARRILLO. Dándose vista al Fiscal Adscrito a este Juzgado de conformidad con los artículos 662 y 679 del Código Civil del Esatdo, para que manifieste lo que su representación social corresponda.-

Ahora bien, siendo que el artículo 294 del Código Civil del Estado, establece que:

Art. 294.-El divorcio sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y dentro de los seis meses siguientes al día en que hayan llegado a su noticia los hechos en que se funde la demanda.

Al admitir la demanda de divorcio, el juez dictará de

inmediato las medidas provisionales y ordenará, con apercibimiento de ley, la celebración de una junta de avenio, en la que se exhortará a los cónyuges a la reconciliación y les hará saber los efectos legales de la disolución del matrimonio y las consecuencias sociales de la desintegración de la familia.-

De no presentarse alguna de las partes, se aplicarán los medios de apremio, hasta lograr su comparecencia; excepto cuando se desconozca el domicilio del cónyuge demandado o cuando se haya invocado como causal de divorcio las previstas en las fracciones X y XXI del artículo 287 del presente ordenamiento.-

Por lo que basado en lo anteriormente expuesto resulta innecesario y no violatorio de derechos humanos, ni de la Ley Adjetiva Civil del Estado, inaplicar el artículo 294 del Código Civil del Estado, de ahí que los jueces no violan derecho alguno de las partes al no ordenarse la junta de Avenio, ni de apercibir a los involucrados con la aplicación de los medios de apremio.-

De igual manera se les hace saber a las partes de este asunto que la conciliación es el medio que se le permite resolver los asuntos que se tramitan en los juzgados, que además es un proceso personal, rápido, gratuito, flexible y confidencial, que brinda la posibilidad de resolver las diferencias entre las partes evitando mayores gastos económicos y desgaste psicológico, dejando satisfechas sus pretensiones, por posibilidad de resolver las diferencias entre las partes, evitando mayores gastos consecuencia, por consecuencias, este medio se les invita, para que comparezcan al Centro de Mediación y Justicia Alternativa del Segundo Distrito del Estado, quien en sus instalaciones dentro del del Edificio de Casa de Justicia, en cualquier momento del proceso a efectos *de* llevar la conciliación.-

En cumplimiento con lo que establece el artículo 6 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes de este Juicio que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o expediente respectivo siempre y cuando, la Unidad administrativa que lo tenga bajo resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente.-

De igual forma y como lo establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública; 44,113 fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a las partes que los datos personales que existen en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-

Del mismo modo, se le hace saber a las partes del asunto que de conformidad con el numeral 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena expedir copias simples y certificadas, así como las subsecuentes que soliciten en el presente asunto sin necesidad de previa solicitud y acuerdo en autos, esto en base al principio de economía procesal, previa identificación y constancia de recibido que se asiente en autos, y una vez concluido el presente juicio hágasele la devolución de los documentos originales anexados por dicha parte, debiendo dejar copias en su lugar. Asimismo se le hace saber a las partes que tienen el término de TREINTA (30) días naturales contados a partir del momento en que sean notificados de la presente sentencia declarativa, para solicitar se de cumplimiento a lo señalado por el numeral 308 del Código Civil del Estado, para la anotación en el Acta de Matrimonio, con apercibimiento que de no hacerlo y una vez transcurrido el término se enviara el expediente original al archivo judicial del Estado y se procederá a la destrucción del expediente duplicado sin necesidad de nuevo mandato judicial. Con la salvedad que de no recoger sus documentos originales los mismos pueden ser solicitados de manera verbal ante este Juzgado y acudir al archivo para la búsqueda y localización del expediente y les sean entregados en el archivo judicial por conducto del Secretario de Acuerdos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. FELIPA HEREDIA LLANOS, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA C. LICDA. APOLONIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -

De igual manera, como lo solicita, gírese atento oficio al Registro Civil de Cuidad del Carmen, Campeche oficialia número 14, con domicilio marcado con el número 202 de la avenida Juárez y/o calle 56 de la colonia Fátima de esta ciudad, para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio de los ciudadanos SELENE DEL ROSARIO VADILLO MORALES y BENJAMIN CARBALLO CARRILLO, misma que se encuentra marcada con el acta número 00431 del libro 0015 con fecha de registro 22 de diciembre de 1998 y proceda hacer la anotación correspondiente en dicha acta, publicando un extracto de la misma por espacio de quince días de acuerdo a lo que establece los numerales 124, 126 y 304 del Código Civil del Estado de Campeche, lo anterior para hacer efectos legales a que haya lugar, anexando

para ello copias certificadas de la sentencia de fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, así como el recibo de pago original de folio 2535453. Debiendo informar a este juzgado por cuadruplicado, en el término de tres días de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, contados a partir de que reciba el presente oficio.

Se le hace saber a la parte que deberán apersonarse ante el registro civil antes señalado, para realizar los trámites administrativos a fin de que les sea expedida su acta de divorcio correspondiente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICDA. FELIPA HEREDIA LLANOS, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA LICDA. MARI TAIRI HERRERA COCOM, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CÉDULA POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL CITADO PERIÓDICO.

Atentamente.-Cd. del Carmen, Campeche, 20 de Abril de 2023.- Actuaria del Juzgado Segundo Mixto en materia Tradicional y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, Lic. Ilse Eduwiges Jiménez López.- Rúbrica-

LA LICENCIADA MARI TAIRI HERRERA COCOM, SECRETARIA DE ACUERDOS Y ACTAS ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CERTIFICA: Que el auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro de los autos del expediente 127/19-2020/2F-II, Relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado promovido por Selene del Rosario Vadillo Morales en contra de benjamín Carballo Carrillo, contiene las firmas de las licenciadas Felipa Heredia Llanos y Mari Tairi Herrera Cocom, Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto en materia Tradicional de Oralidad Familiar del Segundo Distrito, son firmas que utilizan en sus funciones. Asimismo los proveídos transcritos son fieles y exactos en contenido a los originales, que compulse y consta en los autos del expediente señalado líneas arriba por lo que queda debidamente firmada y autentificada la cedula de notificación emitida. Conste.

Se expide la presente certificación el día veinte de abril del dos mil veintitrés, para los efectos legales correspondientes. Conste.

Licda. Mari Tairi Herrera Cocom, Secretaria de Acuerdos y Actas.- Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 60/21-2022/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA.

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA DE NOTIFICACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA.- EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Con esta fecha (24 de enero del 2023), yo el C. Secretario de Acuerdos doy cuenta con la manifestación de la C. Actuaria LIC. SHAMANTA LEONOR ARCOS ZENTENO, de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós; y con el escrito del LIC. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, recibido ante este Juzgado el día trece de diciembre del dos mil veintidós.- Conste.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche, a veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés.- VISTOS: Con lo que da cuenta el Secretario de Acuerdos, es por lo que al respecto se provee.

PRIMERO: Dada la manifestación de la LICDA. SHAMANTA LEONOR ARCOS ZENTENO, Actuaria Adscrita a este Juzgado de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, mediante la cual hace diversas manifestaciones, relacionadas a la diligencia que fue llevada a cabo en el andador Peti, número 24, con la finalidad de notificar el auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, en tal razón, se acumula a los presentes autos para que obre como a derecho corresponda. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. - **SEGUNDO:** Se tiene por presentado al l LIC. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se ordene notificar al C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, la CESION DE DERECHOS anexada en el presente juicio por medio del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en tal razón y como lo solicita, para efectos de no retrasar la secuela procesal del presente asunto, túrnense los presentes autos a la C. Actuaria Interina de la adscripción,

para efectos de que se sirva notificar al demandado el C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, a través del periódico oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, en los términos ordenados por el presente proveído, por tal motivo, procédase a dar cumplimiento a lo que a continuación se establece: A).- NOTIFÍQUESE al C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, con la entrega de las copias que integran la presente notificación, haciéndoles saber que tienen el termino de TREINTA días para que comparezca, ante este Juzgado a dar contestación a la NOTIFICACION JUDICIAL, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos solicitados.B).- Procediéndose a NOTIFICAR al demandado el C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, por medio del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, publicando esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, lo anterior, de conformidad con el numeral 106 Primera Parte del Código Adjetivo Civil del Estado, el cual establece lo siguiente:

Art. 106.- Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Si la notificación fuere de emplazamiento para comparecer en juicio, el término para contestar la demanda será de quince a treinta días, fijándolo el juez.- -

C).- Por lo que se le hace saber al C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 60/21-2022/1C-II, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial que promueve el LIC. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, Apoderado Legal del banco Mercantil del Norte, S.A. Institucion de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra del C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, en los términos solicitados, sin que esto constituya un requerimiento de este Juzgado, pues esto es solo de voluntad del ocursante.D).- Se le hace saber al C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA que las copias que integran la presente Notificación Judicial, quedan bajo el resguardo de esta Secretaria, para que proceda a recogerlas en días y horas hábiles, dentro del término concedido, previa identificación y constancia de recibido que se agregue a los presentes autos, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.E).- Asimismo, se le hace saber al C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA que deberán de señalar domicilio cierto y conocido en esta Ciudad, para efectos de notificarle las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo en dicho término, las mismas se efectuaran por cedula de estrados, tal y como lo establece el numeral 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. TERCERO: Asimismo, se preinserta el proveido de fecha 27 de septiembre del año dos mil veintiuno, mismo que en su parte conducente dice:-

"...PRIMERO: Téngase por presentado al C. ERIK JOAQUIN GARCIA VIOR, con su escrito de cuenta y documentación adjunta, compareciendo en su carácter de Apoderado, Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, INSTITUCIÓN DE BANGA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con 5 escritura pública número 12,218 de fecha diez de marzo del año dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Javier Garcia Urrutia, Notario Titular de la Notaria Pública número 72 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, misma personalidad que se les reconoce de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, Asimismo señala como domicilio para oir y recibir notificaciones en el predio urbano ubicado en la calle 28, número 100, de la Colonia Centro de ésta Ciudad, con correo electrónico despachogarvior@outlook.com y número de teléfono 9381563082 Así mismo se le tiene nombrando como asesor técnico a la LIC: MARIA JESUS HERNÁNDEZ VELUETA, quien cuenta con número de cédula profesional 3298232, R.F.C. HEVJ750926195 y con domicilio para oir y recibir notificaciones en el predio ubicado en la calle 23 número 8 de la Colonia Guanal de esta Ciudad por lo tanto, se admite la personalidad de Asesor Técnico de conformidad con los artículos 49-A y 49 B del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- SEGUNDO: Se le tiene promoviendo en via de Jurisdicción voluntaria notificación en contra del C. JUAN JOSE ACOSTA VILLANUEVA, quien puede ser notificado y en el domicilio señalado en su escrito inicial de solicitud.- TERCERO: Y encontrándose ajustada dicha solicitud se admite la misma de conformidad con los 1242, 1243, 1244, 1247, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles del estado, en consecuencia formese expediente por duplicado, márquese con el numero 60/21-2022/1C-II, tomese razón en el sistema SIGELEX.- -CUARTO: En tal razón, pasen los actos al C. Actuario para que sirva llevar a efecto la notificación judicial en los términos solicitados por la promovente, sin que esto constituya un requerimiento de este Juzgado, pues esto es solo la voluntad de la ocursante. Así mismo se le hace saber a la contraparte que la documentación original anexada por la parte oferente excede de 25 Fojas, tal y como lo prevé el articulo 262 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en tal razón la documentación original queda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado para las partes acudan ante dicha autoridad y se impongan debidamente de ellas. QUINTO: "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que

el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia".-

SEXTO: ..."

TERCERO: Por último, se faculta a la C. Actuaria de la adscripción para efectos de que elabore y envíe el oficio correspondiente ante el periódico oficial del Estado y se realicen las publicaciones ordenadas conforme al numeral 106 del código de procedimientos civiles del Estado, mismo oficio que deberá adjuntar a los presentes autos para que obre constancia conforme a derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON, QUIEN ACTUA Y CERTIFICA.

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.-CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LIC. SHAMANTA LEONOR ARCOS ZENTENO. C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚRBICA.

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- Lic. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.. -

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

C. VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/22-2023/J2MOFA-I RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR ALONDRA MAGALY HERNANDEZ CHAVEZ EN CONTRA DE VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA. LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASUNTO: Con el estado que guardan los presentes autos; con el oficio numero 049001/410´100/1109-OJCP/2023, que remite la LICENCIADA ALIOSHA PATRICIA LLADO PÚENTE, Abogada Procuradora y Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual da contestación al oficio numero 56/22-2023/J2MOFA-I y 157/22-2023/J2MOFA-I; en consecuencia, SE ACUERDA:

1).- Acumúlese a estos autos el oficio de cuenta, para que conste como corresponda, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conformidad con el artículo 61 del Código de Procedimientos Civiles del Estado dese vista a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

2).- En virtud, de lo informado por la Abogada Procuradora y Apoderada Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio de cuenta, en el cual informa que el domicilio laboral del ciudadano VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA, del cual se advierte que causo baja el día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, además de que en conjunto con las constancias que integran el presente expediente, se tiene que hasta la presente fecha se desconoce el domicilio particular y/o laboral del ciudadano VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA y siendo que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio del antes citado, con las documentales que obran en autos, por tal motivo emplácese al ciudadano VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicándose esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días en el periódico oficial del Estado para que comparezca a manifestar a lo que a su derecho corresponda, por lo que, **gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado** para que realice las publicaciones ordenadas, en sus términos, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico del auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: Se tiene por presentado el escrito y documentación anexa de la ciudadana ALONDRA MAGALY HERNANDEZ CHAVEZ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Calle 103, numero 10, entre Calles 106 y 108, Infonavit Martires del Rio Blanco, Colonia Santa Lucia, C.P. 24020, de esta ciudad Capital, nombrando como asesora técnica a la licenciada SUSANA ERNESTINA TURRIZA, con numero de cedula profesional 9526005 y R.F.C. TUSS820315GR0, promoviendo el JUICIO ORAL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA; en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Fórmese expediente, tómese razón en el sistema de Gestión Electrónica de Expedientes con el número 08/22-2023/J2MOFA-I.

2).- Se hace del conocimiento a las partes que en atención a la circular 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, que en su parte conducente dice: "…debe evitarse la creación de duplicados físicos de los expediente, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas…." Razón por la cual la integración del presente procedimiento solo será en su original.

3).- Se admite el domicilio señalado líneas arriba para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4).- Asimismo, se admite como asesora técnica de la parte actora a la LICENCIADA SUSANA ERNESTINA TURRIZA, de conformidad con los numerales 49 "A y B" del Código de Procedimiento Civil del Estado.

5).- En cumplimiento a lo ordenado en la circular número Circular No. 33/SGA/14-2015, de fecha 17 de diciembre del 2014, del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que instruye a las autoridades apliquen, en lo conducente el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en estos casos, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el mes de marzo de 2014, y de igual forma, cuando proceda se evite señalar nombre y apellidos de los niños, niñas y adolescentes para proteger el interés superior del menor; Por tanto la finalidad de proteger la privacidad de los menores, atendiendo también al interés superior de la infancia señalados en los incisos A y E del artículo 3 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, así como lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, y 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dado que en este asunto se encuentran involucrados los derechos del adolescente A.D.H.H. por lo que en aquellas diligencias que procedan, serán mencionados con las iníciales anteriormente señaladas.

6).- Con fundamento en el artículo 1378, penúltimo párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, que a la letra dice:

"Art. 1378.-… En todo momento del procedimiento tendrán intervención el ministerio público, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y los organismos de asistencia pública o privada, cuando éstos últimos están legalmente facultados para ello…" -

Sírvase la Actuaria Interina, notificar al Agente del ministerio público de la Adscripción, y al Auxiliar de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, para que tengan intervención en el presente procedimiento.

7).- Ahora bien, de conformidad con lo preceptuado en los artículos, 436, 437, 458 fracción III y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor; así como los artículos 1376 fracción III, 1387, 1388,1389 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Campeche, se admite el JUICIO ORAL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, instaurada por ALONDRA MAGALY HERNANDEZ CHAVEZ, respecto al niño A.D.H.H., en contra de VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA de conformidad con lo preceptuado en los artículos, 436, 437, 458 fracción III y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor; así como los artículos 1376 fracción III, 1387, 1388,1389 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Campeche.

8).- En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, túrnense los presentes autos al Actuario Diligenciado adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que se sirva notificar a la parte actora; y al ciudadano VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA, en el domicilio ubicado en la Calle Esperanza, Numero 68, entre Segunda Privada de la Calle Esperanza y calle 26, Colonia San Rafael, C.P. 24090, de esta Ciudad Capital. (Como referencia es una casa de color morado que se encuentra en frente de la tienda de abarrotes "San Fernando", se anexa foto del predio), corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados para que dentro del plazo de tres dias hábiles ocurra a producir su contestación ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

9).- Así también considerando que de acuerdo a lo establecen los artículos 1 y 4, de nuestra Constitución Federal, en los que se desprende que el interés superior del infante, es un principio de rango constitucional, que demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se traten de proteger y privilegiar sus derechos; por lo tanto respecto ***a las medidas provisionales*** *de alimentos, convivencias y guarda y custodia, se les hace saber a las partes que prevalecerá lo determinado en el expediente 616/17-2018/3F-I, relativo a la jurisdicción voluntaria de divorcio por mutuo consentimiento promovido por ALONDRA MAGALY HERNANDEZ CHAVEZ y VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA, a fin de no vulnerar el entorno en el que actualmente habita el adolescente involucrado en el presente asunto, manteniendo una estabilidad evitando afectación en sus integrantes.*

10).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado el Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o

de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.

11).- Asimismo SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/CJCCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguirás ante la presencia el virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

12).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia".

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

4).- Haciéndole saber al ciudadano VICTOR ANTONIO HUCHIN CAMARA, que se le otorga el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se sirva hacerse presente en el procedimiento instaurado en su contra, asi también deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

De igual forma, se le hace saber al antes citado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, asimismo, puede imponerse de los autos del presente expediente, para su conocimiento. -

5).- De conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, *gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado,* remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico de este acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

6).- Por último, se les hace saber a las partes que podrán ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado *https//poderjudicialcampeche.gob.mx,* en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, articulo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRÍGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LICDA. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PINO, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE NÚMERO 955/20-2021JMCF-I

FOLIO: 3666

C. ROMÁN GILBERTO COSGAYA SANDRE

DOMICILIO: CALLE 8, NÚMERO 201, ESQUINA CON CIRCUITO BALUARTES, DE LA COLONIA CENTRO HISTÓRICO, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL. (PERIÒDICO OFICIAL DEL EDO.)

EN EL EXPEDIENTE 955/20-2021/JMCF-I RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES EN CONTRA DE ROMÁN GILBERTO COSGAYA SANDRE, LA JUEZA MIXTO CIVIL FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ACUERDO: Con el estado que guardan los presentes autos, SE PROVEE:

1).-Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que consten como corresponda a derecho, de conformidad con lo que dispone el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2).-En virtud del oficio 4397/CJCAM7SEJEC-P/22-2023, remitido por el Consejo de este Poder Judicial del Estado, recibido en este juzgado con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, y con fundamento en el artículo 201 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hágase del conocimiento de las partes que la Maestra en Derecho Candelaria Beatriz Gala Pech, se avoca al conocimiento de este asunto, como titular del Juzgado Mixto Civil-Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, para que , si así lo consideran, con fundamento en el artículo 130 fracción VI del Código de Procedimientos civiles en el Estado en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, expresen lo conducente a sus derechos, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, sin posterior acuerdo se les tendrá por conformes con la designación de la titular de este juzgado.

3).-En atención a la boleta de préstamo 3517/22-2023 de la Maestra Haydee Yasmin Pinelo Herrera, Jefe del Archivo de Concentración del Primer Distrito Judicial se tiene por recibido el expediente original marcado con el numeral 955/20-2021/JMCF-I, glósese el original provisional iniciado el treinta de marzo del dos mil veintitrés para que obre conforme a derecho.

4).-Ahora bien, se tiene por recibido el oficio de cuenta 25/22-2023/MMHKAN-4E-IV signado por la Licda. Imelda Guadalupe Segovia Herrera, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Mixto- Civil-Familiar-Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual nos devuelve el exhorto número 47/22-2023/JMCF-I, debidamente diligenciado, por lo que dese vista a la parte actora para su conocimiento en términos del artículo 61 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

5).- Tras una revisión a los autos se aprecia que a la parte demandada no se le ha notificado el auto inicial, es pertinente decir que el acceso a la justicia constituye una norma imperativa de derecho internacional; es decir, es un derecho humano que amerita ser respetado por todas las naciones. En el caso del Estado Mexicano el alcance de tal prerrogativa esencial, se articula a través de la garantía judicial del debido proceso, contenida en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de ahí que todo procedimiento desarrollado en las leyes secundarias en nuestro país, debe ser interpretado en clave de derechos humanos, tal y como dispone el diverso artículo 1º de la Constitución General.

6).- Acorde a dicha convencionalidad y a la Constitución Federal, el emplazamiento o notificación, es un presupuesto procesal que implica el respeto a la garantía de audiencia o el derecho que tiene toda persona de ser oída y vencida en juicio, que preconiza el artículo 14 Constitucional, garantía que va de la mano con la garantía del debido proceso legal, debe realizarse de manera correcta, y debido a que es una cuestión de orden público, su falta o defectuosa realización debe corregirse de oficio por el juzgador de primera instancia, puesto que su ausencia o irregular verificación implica que no llegó a constituirse la relación procesal entre actor y demandado, y por tal razón, no puede pronunciarse ningún fallo adverso al reo.

7).- En efecto, como se ha dicho, el emplazamiento o notificación, es de orden público y por ende su estudio es de oficio, así lo ha sustentado la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la tesis de jurisprudencia que bajo el rubro: “EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO.”, aparece visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 163-168, Cuarta Parte, Materia Civil, página 195, que a la letra dice:

“EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio

de que el emplazamiento es de orden público y que los Jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y sí, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia.

8).- Por otra parte, en relación al emplazamiento o notificación por edictos, es importante señalar que representa el último recurso, después del empleo de otros que se consideran más eficaces y seguros para producir certeza de que el demandado ha sido puesto en conocimiento de la existencia de un juicio en su contra, seguido por persona determinada y ante Juez claramente identificado y localizable, para que esté en aptitud de ocurrir a él y producir su defensa en los términos que estime más convenientes.

9).- De ahí que el emplazamiento o notificación, debe realizarse por edictos únicamente cuando se ha tratado de localizar al demandado en todos los domicilios de los que se tenga noticia.

10).- Una vez aclarado lo anterior, y de que no ha sido posible localizar a Roman Gilberto Cosgaya Sandre, en los domicilios que fueron proporcionados ni se ha obtenido información de algún otro domicilio, por lo que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la demandada con los oficios enviados a las autoridades correspondientes en el Estado, en consecuencia, se declara la ignorancia de domicilio del C. Domingo Alberto Medina Arteaga, de conformidad con los numerales 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento del C. Roman Gilberto Cosgaya Sandre, por domicilio ignorado.

11).- En consecuencia girese oficio al Director del Periódico Oficial del Estado para que publique POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que haya tenido lugar la última publicación, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, y en su caso, oponer excepciones, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría del juzgado, el presente proveido y el de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, mismo que a la letra dice:

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO: Se tiene por recibido el escrito de cuenta y documentación anexa al mismo de WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 12, número 94 B, entre calles 49 A y 49 B, del Barrio de Guadalupe, código postal 24020, de ésta ciudad capital, nombrando como su asesor técnico al licenciado JUAN ENRIQUE MIJANGOS PAREDES con cédula profesional 4492837 y R.F.C. MIPJ780310QA3; promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, en contra de ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, fundándose en lo que dispone el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia, SE PROVEE:-

1).- Fórmese expediente por duplicado y márquese con el número 955/20-2021/3F-I, e INGRÉSESE al Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX).

2).- De conformidad con el ordinal 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de la parte actora, el señalado líneas arriba.

3).- Se admite como como su asesor técnico al licenciado JUAN ENRIQUE MIJANGOS PAREDES con cédula profesional 4492837 y R.F.C. MIPJ780310QA3; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 A y 49 B del Código en mención.

4).- En cumplimiento a lo ordenado en la circular número Circular No. 33/SGA/14-2015, de fecha 17 de diciembre del 2014, del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que instruye a las autoridades apliquen, en lo conducente el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en estos casos, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el mes de marzo de 2014, y de igual forma, cuando proceda se evite señalar nombre y apellidos de los niños, niñas y adolescentes para proteger el interés superior del menor; Por tanto la finalidad de proteger la privacidad de los menores, atendiendo también al interés superior de la infancia señalados en los incisos A y E del artículo 3 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, así como lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, y 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dado que en este asunto se encuentran involucrados los derechos de un niño por lo que en aquellas diligencias que proceda, será mencionada con las iniciales I.G.C.C., anteriormente señaladas.

5).- Ahora bien, a fin de tutelar los derechos de la menor involucrada en éste asunto, de conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado, dese la correspondiente intervención al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción de la tramitación del presente procedimiento.-

6).- En cuanto a la demanda planteada por WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: esta autoridad en términos del párrafo cuarto del artículo primero constitucional, mismo que a letra dice:

Artículo 1°.- “…Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley…"

Tiene la obligación de garantizar los Derechos Humanos, en consecuencias estamos obligados a implementar los mecanismos que fueran necesarios para salvaguardarlos, esto significa que si la legislación local no se adecua a estas garantías, esta autoridad tiene la obligación de no aplicarla.

En efecto, nuestros códigos sustantivo y adjetivo civil vulneran las garantías de que se consagran en el derechos a la libertad y el derecho a la vida privada, por tal motivo, ante la expresión de voluntad de disolver el vínculo matrimonial en atención a estas garantías esta autoridad no tiene por qué calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación así como la contraparte no requiere justificar ni requiere aceptar u oponerse para que este vínculo sea disuelto.

Lo anterior va en concordancia con lo establecido en el artículo 27 de la Convención de Viene sobre el Derecho de los Tratados, cuya parte tercera trata la observancia, aplicación e interpretación de los tratados y que textualmente dice:

…"27. El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho como justificación del incumplimiento de un tratado. Esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46."…

Esto significa –como ya se señaló- que las autoridades mexicanas en el ámbito de su respectiva competencia no pueden dejar de aplicar las disposiciones de un tratado con el argumento de que su legislación local, como es en este caso el Código Civil del Estado de Campeche, se opone al mismo.

Cabe agregar, que existe un derecho constitucional a elegir la forma de vida que mejor convenga al individuo, con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, de tal suerte que es constitucionalmente valido, el resolver un problema existente en la práctica judicial, como lo es una controversia de divorcio que comprende etapas procesales, desahogo de pruebas, etc., que invaden la intimidad y dañan profundamente a las personas integrantes de una familia, en su integridad, estabilidad física, emocional y económica, valores que se encuentran por encima de la subsistencia del vínculo matrimonial.

Tampoco hay que dejar de observar que una de las obligaciones del Estado es proteger la integridad física y psicológica de sus ciudadanos mediante la ley y que el modo de concebir las relaciones de pareja en nuestra sociedad ha variado por lo tanto la problemática legal corre a cargo de los Poderes Judiciales, implementando procesos más agiles y menos dañinos para las familias, teniendo en cuenta que los jueces locales se ha convertido en Jueces de Convencionalidad, por lo que ante la negativa de actuar se incurrirá en responsabilidad del Estado Mexicano, tal como lo refiere el siguiente criterio federal que dice:

"DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. ES PROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUE NO DA CURSO O NIEGA ADMITIR LA DEMANDA O SOLICITUD DE AQUÉL. De la interpretación de los artículos 723, fracción I y 727, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se advierte que en contra de la resolución del Juez de primera instancia que no da curso o niega admitir una demanda o solicitud de 'divorcio sin expresión de causa', procede el recurso de queja como instrumento de carácter procesal para revisar la legalidad de dicho proveído, sin que ello pugne con lo dispuesto en el numeral citado en último término en cuanto prevé que este medio de impugnación procede sólo en las causas apelables; puesto que, si bien es cierto el artículo 685 Bis del código adjetivo invocado prevé que la determinación que resuelve la disolución del vínculo matrimonial es inapelable, también lo es que ha sido criterio de esta Primera Sala que las resoluciones que se pronuncien dentro del procedimiento, antes y después de decretarse el divorcio, son recurribles, pues en cada caso procederá acudir a lo previsto en el artículo 691, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que dispone que los asuntos de cuantía indeterminada (como es el caso del divorcio) siempre serán apelables, consolidado esto con el contenido del artículo 685 Bis del mismo ordenamiento legal, que no establece alguna limitante para que esas resoluciones sean impugnables. Contradicción de tesis 143/2011. Sustentada entre los Tribunales Colegiados Segundo y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 24 de octubre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mario Gerardo Avante Juárez, Mireya Meléndez Almaraz, Mercedes Verónica Sánchez Miguez y Oscar Vázquez Moreno."-

Criterio que aunque no se pronuncia respecto a una ley local, si deja claro que el divorcio sin manifestación de causa consolida las garantías de libertad y vida privada, so pena de proceder contra las autoridades que las vulneran.

En tales condiciones, como el matrimonio es una institución de derecho civil que tiene como base la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar unidad o no en ese vínculo; es claro que no se justifica que el legislador local lejos de garantizar el ejercicio libre de ese derecho vinculado con el estado civil que a cada uno de los consortes les corresponde decidir, lo restrinja, precisamente al sujetar la disolución del vínculo matrimonial a la demostración de

determinadas causales, o bien, la existencia de un acuerdo mutuo de los cónyuges, porque con ello desconoce el derecho del que quiere divorciarse; de ahí que en las condiciones apuntadas si no existe la voluntad de uno de los consortes para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse, puesto que está decisión les compete a cada uno de ellos del mismo modo en que hicieron al celebrar su matrimonio.

La implementación de este mecanismo no es violatorio de la garantía de audiencia, toda vez que se cumple con las formalidades esenciales necesarias, pues dispone que la parte demandada será llamada al procedimiento para manifieste lo que a su derecho considere respecto a la guarda, custodia, pensión alimenticia y régimen de convivencia de los menores, según el caso, con la cual se respeta su garantía de audiencia, pues se le brinda la oportunidad de conocer la cuestión materia de la litis y de las consecuencias del procedimiento, además, la parte enjuiciada tiene derecho a contestar la demanda presentando su convenio, para establecer cuál es la forma en que se deben distribuir los bienes comunes, el pago indemnizatorio, los alimentos, la guarda y custodia y la convivencia con menores e incapaces.

Sirve de apoyo el siguiente criterio federal que a la letra dice:

"CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO. LOS TRIBUNALES DE ALZADA ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LOS AGRAVIOS RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. El sistema jurídico mexicano sufrió modificación a raíz de la interpretación efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 912/2010, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro I, Tomo 1, octubre de 2011, página 313. El modelo de control constitucional actual adoptó junto con la forma concentrada -propia de los tribunales de la Federación- la modalidad difusa. Ahora, cualquier órgano jurisdiccional del país puede, en ejercicio de su potestad y de manera oficiosa, inaplicar leyes que considere contrarias a la Constitución o a los tratados internacionales relacionados con los derechos humanos. Por tanto, aun cuando no puede hacer declaratorias de inconstitucionalidad y expulsar del ordenamiento normas generales, sí puede considerar en los casos concretos los argumentos donde se aduce que algún acto o norma vulnera esos derechos fundamentales. Esta consideración se adecua a los parámetros establecidos en la tesis P. LXVII/2011 (9a.), consultable en la página 535 del Libro III, Tomo 1, diciembre de 2011, Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN UN MODELO DE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD.". Por tanto, actualmente ya no encuentra respaldo legal la respuesta que los tribunales de alzada dan a los agravios de apelación cuando sostienen que no pueden atender planteamientos relativos a la violación de preceptos constitucionales. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO. Amparo directo 166/2012. Martha Polett Cabrera Sánchez. 23 de mayo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Manuel de Alba de Alba. Secretario: Lucio Huesca Ballesteros."

7).-En respeto al derecho humano a la dignidad y libertad de WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, se admite la petición de divorcio SIN EXPRESION DE CAUSA. -

8).- Al respecto, esta autoridad determina que decretará la disolución del vínculo matrimonial de las partes sin necesidad de entrar al estudio de alguna causa de divorcio contemplada en el artículo 287 del Código Civil del Estado, dado que existe criterio definido de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que exigir la acreditación de causales de divorcio es inconstitucional porque vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en contravención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los numerales artículos 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y artículos 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; tal y como se establece en la siguiente contradicción de tesis de la Décima Época, Registro: 2009591, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 20, Julio de 2015, Tomo I, Tesis: 1a./J. 28/2015 (10a.), Página: 570, que a la letra dice:

DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de "autonomía de la persona", de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe

injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decrete el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante.

Con base en lo anterior, tal criterio es aplicable al artículo 287 del Código Civil del Estado de Campeche, pues éste exige la demostración de determinada causa como única forma para lograr la disolución del matrimonio cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, medida que supone una restricción a la dignidad humana, derecho a la intimidad y libre desarrollo de la personalidad de WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES.

9).- En virtud de los argumentos anteriores, toda vez que el divorcio es solo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse, lo cual propiciará un ambiente adecuado para su bienestar emocional, con la consecuente armonía entre los integrantes del núcleo familiar, en éste acto SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une a WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES y ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE.

En atención a la garantía de audiencia, dese aviso a ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, para que en el término de seis días hábiles manifieste lo que a su derecho considere, no así respecto a la declaración del divorcio, lo anterior, en virtud de que si no se tutela jurídicamente el derecho a permanecer casado, tampoco puede considerarse que la declaración judicial de divorcio constituya un acto privativo de derechos, es decir, que si bien es cierto la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado. Cabe agregar que familia y matrimonio no son conceptos equivalentes, lejos de ello, el matrimonio únicamente es una de las formas que existen para formar una familia y por lo tanto, resulta legítima la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se asegure la igualdad de derechos, la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges y la protección necesaria de los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio federal, cuyo rubro y texto que a la letra dice:

DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. LOS ARTÍCULOS 266, 267 Y 287 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL NO VIOLAN LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEBIDO PROCESO. Los numerales indicados no violan las referidas garantías contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que si bien es cierto que de la reforma tanto al Código Civil como al Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la entidad el 3 de octubre de 2008, el legislador local introdujo la figura del divorcio sin expresión de causa, que se distingue por un régimen de fácil paso a la disolución del vínculo, pues para acceder a él es suficiente la solicitud unilateral de la disolución del matrimonio, para que el juez decrete el divorcio sin necesidad de que el actor exprese la causa que generó esa petición, también lo es que el legislador contempló, previo al acto privativo de derechos, los instrumentos necesarios para no dejar en estado de indefensión a la demandada en un juicio de esta naturaleza. Además, porque en función de las pretensiones que la actora formule en su demanda, que son básicamente la petición de divorcio y la resolución de las cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, el demandado, en principio, tiene expedito su derecho para oponerse a éstas, ya sea al contestar la demanda o el convenio respectivo; asimismo, puede incorporar a la litis sus propias pretensiones, ofrecer pruebas, ya sea para desvirtuar las pretensiones de la actora o para justificar aquellas que quiera incorporar a la litis y tiene derecho de alegar y de que el proceso termine, según la postura de las partes, con una sentencia o un auto definitivo. Amparo directo en revisión 474/2012. 17 de octubre de 2012. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mario Gerardo Avante Juárez, Mireya Meléndez Almaraz, Mercedes Verónica Sánchez Miguez y Oscar Vázquez Moreno Décima Época. Registro: 202769. Instancia: Primera Sala. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 1. Materia (s): Constitucional, Civil. Tesis: 1ª. XLII/2013 (10.a.). Página 807.

De igual manera se aplica la siguiente tesis por analogía:

"DIVORCIO. EL ARTICULO 175 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL EXIGIR LA DEMOSTRACIÓN DE DETERMINADA CAUSA PARA LOGRAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, CUANDO NO EXISTE CONSENTIMIENTO MUTUO, ES INCONSTITUCIONAL AL RESTRINGIR EL DERECHO AL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA. De acuerdo con los artículos 21, 22 y 68 del Código Familiar para el Estado

Libre y Soberano de Morelos, el matrimonio es la unión voluntaria y libre de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos y obligaciones, con la posibilidad de procrear hijos y de ayudarse mutuamente, que se extingue por el divorcio, muerte o presunción de esta, de uno de los cónyuges o por declaratoria de nulidad; sin embargo los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias arbitrarias, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana. Por su parte, el artículo 1°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todo individuo gozara de los derechos humanos reconocidos en ella y que estos no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que la misma establece, así como que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y que tenga por objetos anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; en tanto que el diverso 4°, de la propia Norma Suprema establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, así como a la protección de la salud. Por otra parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la tesis P.LXVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre 2009, página 7, de rubro: "DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.", estableció que la dignidad humana como derecho fundamental, derivan todos los demás derechos, en cuanto son necesarias para que el hombre desarrolle integralmente su personalidad, como el derecho al estado civil de las personas, pues el individuo tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que lograra las metas y objetivos que, para el, son relevantes; así, preciso que el derecho al libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras, la libertad de contraer matrimonio o de no hacerlo, pues es un aspecto que forma parte de la manera en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, solo el, puede decidir de manera autónoma. Atento a lo anterior, el artículo 175 del citado Código Familiar, al exigir la demostración de determinada causa de divorcio, como única forma para lograr la disolución del matrimonio, cuando no existe consentimiento mutuo de los contrayentes para divorciarse, resulta inconstitucional, en virtud de que con ello el legislador local restringe sin justificación alguna el derecho relativo al desarrollo de la personalidad humana, que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas que deriva, a su vez, del derecho fundamental a la dignidad humana consagrado en los tratados internacionales de los que México es partes, y reconocidos, aunque implícitamente en los preceptos 1° y 4° de la Constitución Federal, conforme al cual las personas tienen derecho a elegir, en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, en el que se comprende precisamente el estado civil en que deseen estar. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO. Amparo Directo 339/2012. 5 de julio del 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Cristina Reyes León, secretaria de tribunal autorizada para desempeñar las funciones de Magistrado, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 52, fracción V, del acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. secretario: Misael Esteban López Sandoval. Nota: el criterio contenido en esta tesis no es obligatorio ni apto para integrar jurisprudencia, en términos de lo previsto en el numeral 11, capítulo primero, titulo cuarto, del Acuerdo General Plenario 5/2009, de veinticinco de marzo de dos mil tres, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los Órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte. Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2014 a las 13:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Registro Núm. 2005338; Décima Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación; Aislada; (constitucional); XVIII 4° 10 (10ª)."

Respecto a lo aquí fundado y argumentado es prudente hacer las siguientes reflexiones:

1.- Las autoridades locales ejercen Control Difuso de Constitucionalidad, esto significa que cualquier órgano jurisdiccional del país puede, en ejercicio de su potestad y de manera oficiosa, inaplicar leyes que considere contrarias a la Constitución o a los tratados internacionales relacionados con los derechos humanos.

2.- De lo anterior, se deriva que las autoridades dentro del ámbitos de su competencia están obligadas a garantizar los Derechos Humanos, consagrados en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales firmados por nuestro País.

3.- Ahora bien, la vista que se da a ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, no es para efectos de inconformarse con la solicitud o la disolución del vínculo matrimonial que lo une con WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, en virtud de que dicha disolución no está sujeta a su conformidad, pues decidir si una persona dese continuar casada o no, forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues es un aspecto que forma parte de la manera en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida, por lo tanto en un derecho autónomo y resultaría inconstitucional pretender el consentimiento del cónyuge para pronunciarse al respecto, provocando lo que el Divorcio sin expresión de causa evita.

4.- En efecto, con el Divorcio sin Expresión de Causa, se evita la acusación mutua de las partes sobre quién fue el culpable de la ruptura del matrimonio, acusación que en la mayoría de las ocasiones se traduce en un largo, que poco a poco hace que las relaciones entre los cónyuges sea de un total resentimiento mutuo. Situación que se vuelve trascendente cuando en el matrimonio hubieron hijos, pues la experiencia nos muestra, que los hijos también terminan sufriendo las consecuencias de un juicio de divorcio tradicional.

5.- Por su parte, el Divorcio sin Expresión de Causa a diferencia del Divorcio por Mutuo Consentimiento o el Necesario, se centra en el elemento de voluntad, el cual en este caso, resulta esencial pues "sobre este elemento debe destacarse que la característica por excelencia del divorcio incausado es que puede ser solicitado por uno de los cónyuges aún en contra de la voluntad del otro y con ello es suficiente para que se decrete, en el divorcio incausado lo que importa solo es la voluntad del cónyuge que lo solicita sin importar cuál es la postura del otro, de tal manera que por el solo hecho de manifestar la voluntad de no continuar unido en matrimonio, el divorcio se decreta."

10).- Con fundamento en el ordinal 298 del Código Civil del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales para determinar la SITUACIÓN EN LA QUE QUEDAN LOS DIVORCIANTES, mientras dure el procedimiento:

a).- Se declara la separación física y material de los cónyuges WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES y ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento.

b).- Ahora bien, en cuanto al derecho de alimentación de WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, y toda vez que del acta de matrimonio se desprende que cuenta con la edad treinta y un años, asimismo no señala que padezca alguna enfermedad o discapacidad que impidan allegarse de sus propios alimentos, por lo que se le dejan a salvo sus derechos para que en caso de necesitar alimentos, los solicite en la vía y forma legal correspondientes.

c).- Toda vez que del acta de matrimonio se observa que el mismo fue celebrado bajo el régimen de SEPARACION DE BIENES, nada se resuelve en cuanto a bienes en común, sin embargo se deja a salvo los derechos de las partes para que lo hagan valer en la vía y forma legal que corresponda.

11).- Para determinar la situación en la que quedan el hijo habido en el matrimonio que se disuelve, con apoyo en el numeral 298 del Código Civil del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales:

I).- El niño de iniciales I.G.C.C. queda bajo la guarda y custodia de su progenitora WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, y bajo la patria potestad de ambos padres.

II).- En cuanto al concepto de pensión alimenticia que otorgará ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, a favor del niño de iniciales I.G.C.C. quien será representada por su señora madre WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, se fija el porcentaje del 20% (VEINTE POR CIENTO), del total de las percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, de manera quincenal, porcentaje que deberá depositar de manera puntual cada quincena ante la Central de Consignaciones de Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, ello con la finalidad de no incurrir en discriminación alguna y salvaguardar los derechos de las partes involucradas en este asunto y toda vez que los alimentos son de orden público, con fundamento en el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se le previene a ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, para que por el término de tres días contados a partir de la notificación que se le haga del presente proveído se sirva acreditar ante el despacho de este Juzgado con la documentación correspondiente (comprobante de pago, certificado de depósito etc.) estar dando cumplimiento en depositar el porcentaje decretado por concepto de alimentos a favor del niño I.G.C.C. apercibido que de no dar cumplimiento con lo antes señalado se procederá a girar atento

Asimismo WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, proporcionará por concepto de pensión alimenticia a favor del niño I.G.C.C. la cantidad equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO), del total de sus percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga de manera quincenal, porcentaje que al tener bajo su cuidado a la niña, proporcionara de manera directa a la misma, por lo que se exime de que realice el depósito de dicho porcentaje ante la Central de Consignaciones de Pensión Alimenticia de éste Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

III).- Ahora bien, toda vez que en este momento no se cuenta con elementos suficientes que sustenten el dicho de la ocursante en relación a que se está violentando el sano desarrollo psicológico y emocional del niño I.G.C.C., por lo cual solicita que la convivencias sean de manera supervisada y de manera virtual, por ello y atendiendo al interés superior del niño consagrado en el artículo 4 Constitucional se decreta el régimen de visitas entre ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE y el niño I.G.C.C., de manera directa a través de video llamadas telefónicas, whatsApp, o cualquier otro medio digital, que permita el cumplimiento las medidas de higiene para prevenir la propagación del Covid-19, en un horario razonable a la rutina del menor siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo y evite el uso de lenguaje inapropiado; lo anterior a efecto de salvaguardar

el derecho de convivencia del niño con su progenitor y a efecto de proteger la integridad física y de salud del niño, en la inteligencia que a medida que aminore el riesgo de contagio y se tengan los resultados de los estudios ordenados líneas arriba, se procederá a determinar una modalidad diferente del régimen de convivencia con la anuencia de ambos padres.

Lo anterior, se decreta por la contingencia de salud pública actual y a efectos de salvaguardar la salud e integridad física del menor en el presente asunto, sirviendo de sustento las siguientes tesis que a continuación se transcribe:

*"RÉGIME*N DE VISITAS Y CONVIVENCIAS DEL *ME*NOR CON UNO DESUS PROGENITORES, *FRENTE A LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). ATENTO AL INTERÉS SUPERIOR DEL INFANTE, CORRESPONDE PRIVILEGIAR SU DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD, SOBRE EL DERECHO A LA CONVIVENCIA CON AQUÉLLOS, POR ENDE, EL JUEZ DEBE PROVEER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ESTA ÚLTIMA SE EFECTÚE A DISTANCIA. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 23 dispone que las niñas, niños y adolescentes cuyas familias estén separadas, tendrán derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez; de manera que el derecho del infante a la convivencia con sus progenitores, por regla general, se encamina a la conservación de un entorno saludable y favorable para su pleno desarrollo personal y emocional; sin embargo, puede suspenderse cuando exista peligro para el menor, a fin de salvaguardar su interés superior. Luego, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, constituye un hecho notorio, que el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control, entre las que prevalecen el resguardo domiciliario corresponsable; que consiste en la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular el mayor tiempo posible. Bajo ese contexto, tratándose del régimen de visitas y convivencias del infante con uno de sus padres durante la situación pandémica en cuestión, debe estimarse que el solo hecho de sustraer al infante de su domicilio, trasladarlo e incorporarlo a un nuevo ambiente, implica realizar un evento que lo hace más propenso a contraer el virus, lo que conllevaría poner en riesgo su salud y, en consecuencia, la vida; por ende, atento al interés superior de aquél, corresponde privilegiar su derecho a la vida y la salud sobre el de convivir con su progenitor, el cual se limitará a una modalidad a distancia, por lo que el órgano jurisdiccional debe procurar el resguardo del infante y dictar las providencias necesarias, según las particularidades del caso, para el desarrollo de la convivencia a distancia a través de los medios de comunicación disponibles, y a los que se pudiera tener fácil acceso, como videollamadas, reuniones virtuales en plataformas electrónicas, u otros similares, con la regularidad suficiente, a fin de mantener comunicación continua entre el infante y su progenitor, estableciendo como obligación del progenitor con quien cohabite, el permitir el sano desarrollo de tales convivencias, de manera que se lleven a cabo en forma libre y espontánea. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Tesis: XVII.1o.C.T.36 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2022082 1 de 1, Tribunales Colegiados de Circuito Publicación: viernes 04 de septiembre de 2020 10:13 Ubicada en publicación semanal TESIS AISLADAS (Tesis Aislada (Civil).*

Asimismo se exhorta a WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, para que proporcione los medios y las facilidades a su menor hijo, para efecto de las convivencias entre el niño y su progenitor tengan éxito, asimismo se exhorta a ROMAN GILBERTO COSGAYA ANDRE, a conducirse con respeto y de manera pacífica hacia su menor hijo en las convivencias correspondientes.

IV).- De igual manera y dado lo manifestado en el escrito inicial por el actor, la progenitora y el niño de iniciales I.G.C.C. habitarán en el domicilio ubicado en andador Los Naranjos, número 33, manzana 10, entre calles Belén Oeste y andador Los Ramones, código postal 24050, fraccionamiento Fovissste Belen, colonia Santa Ana, de esta ciudad capital.

12).- Por otra parte se les hace saber a WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES y ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, que deberán de abstenerse de realizar actos violencia o manipulación sobre el niño de iniciales I.G.C.C. tendientes a provocar rechazo, rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge o familiares de.

Haciéndole saber a las partes que estas medidas provisionales solo estarán vigentes lo que dure el procedimiento.

13).- Con independencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 74 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio a la Subdirectora del Centro de Atención Psicosocial a niñas, niños y adolescentes (CAPANNA) en el domicilio ubicado en Avenida López Mateos, número 229-A, Colonia Montecristo, código postal 24040, de esta ciudad, para que nombre especialista en la materia para que realice valoraciones psicológicas a WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE y al niño de iniciales I.G.C.C., con la finalidad de determinar su estado de salud mental para efectos de las convivencias y para determinar si el niño antes citado está siendo objeto de algún tipo de violencia que atente a su sano desarrollo psicológico y emocional por parte sus progenitores u otra

persona cercana al mismo.

De igual manera se le requiere a la citada institución que una vez agendada las fechas de las valoraciones psicológicas deberá de informarla a este juzgado con veinte días de anticipación para estar en posibilidades de notificar oportunamente a los antes citados.

14).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

15).-De conformidad con el artículo 124 del Código Civil del Estado, requiérase a WENDY ROSALIA CASTILLO PAREDES, para que dentro del término de tres días hábiles, anexe el pago del derecho de inscripción del divorcio correspondiente, para los efectos legales del artículo 308 ibídem, con la finalidad de girar oficio al Oficial del Registro del Estado Civil, para la inscripción del divorcio en el momento procesal oportuno.

16).- Únicamente para los efectos señalados en los puntos números 10 y 11 de este acuerdo, túrnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar la declaración de divorcio a ROMAN GILBERTO COSGAYA SANDRE, en el domicilio ubicado en calle Los Zapotes, manzana 18, lote 55, entre calles Ciruelos y andador Los Ramones, código postal 24050, Fraccionamiento Fovissste Belen, colonia Santa Ana, de esta ciudad capital, entregándole copias de traslado de la demanda, haciéndole saber que cuenta con el término de seis días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho considere, respecto a las medidas decretadas, apercibido que de no hacer manifestación alguna al respecto con las medidas provisionales, se entenderá que está de acuerdo con las mismas y estas quedaran definitivas y en caso de oposición se procederá de conformidad con el artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

De conformidad con los numerales 61 y 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dese vista a la parte demandada, para que en el término señalado líneas arriba, manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto a la propuesta de convenio adjunto al escrito inicial, enviándole para tal efecto copia fotostática de dicho convenio, apercibido que de no realizar manifestación en el término concedido, se proveerá lo conducente.

Asimismo, se le da vista a la parte actora con lo anterior para que en el término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho considere, respecto a las medidas provisionales, apercibido que de no hacer manifestación alguna al respecto con las medidas provisionales, se entenderá que está de acuerdo con las mismas y estas quedaran definitivas y en caso de oposición se procederá de conformidad con el artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

17).- Ahora bien, y siendo que mediante ACUERDO GENERAL NÚMERO 36/CJCAM/19-2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE NOTIFICACIONES, DERIVADO DE LA REANUDACIÓN GRADUAL DE LAS FUNCIONES Y ACTUACIONES JURISDICCIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, en su punto dos que a la letra versa:

"Artículo 2. Con la finalidad de reactivar paulatinamente las notificaciones de resoluciones y acuerdos a que hace referencia el artículo anterior, y de salvaguardar al personal del Poder Judicial del Estado, a los justiciables y demás usuarios, se dispone que a partir del día 10 de agosto de 2020, deberán publicarse diariamente las listas de acuerdos y cédulas de notificación en los estrados electrónicos, visibles en el apartado Tribunal Virtual de la página web oficial del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que los interesados puedan revisarlos de manera oportuna, a fin de que se impongan a través de ese medio electrónico, sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas sedes."

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al principio de economía procesal y prontitud en la impartición de Justicia, preceptuado en el artículo 1 y 17 Constitucional, se requiere a las partes, para que dentro del término concedido en el párrafo que antecede se sirva proporcionar su número de teléfono fijo o móvil, así como su correo electrónico vigente, ello, para los efectos legales a los que haya lugar.

Se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, https://poderjudicialcampeche.gob.mx en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud dela contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijen en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL ALMA PATRICIA CU SANCHEZ, JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA DULCE ADELINE GUTIÉRREZ ÁVILA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE

12).-Por lo anterior, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena turnar los autos al Actuario Diligenciador, para que por su conducto envíe el oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, con domicilio ubicado en la calle 8, número 201, esquina con circuito baluartes, de la colonia centro histórico, de esta Ciudad, Capital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZA JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO MIGUEL ANGEL MIS CHABLE, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS 3 VECES POR ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.-

LICDA. CLAUDIA GUADALUPE REYES FRANCO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A Neida Arcos Jiménez

DOMICILIO: SE IGNORA.

En el expediente 0401/15-2016/203, instruido en la averiguación del delito de LESIONES A TITULO DOLOSO, VIOLACION Y VIOLENCIA FAMILIAR, denunciado por NEIDA ARCOS JIMÉNEZ y del que aparece como probable responsable GABINO MARTINEZ LOPEZ, el Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal, en la cual se advierte que en la constancia actuarial de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se hizo constar que no fue posible notificar al acusado en razón que no compareció a su firma periódica ante este juzgado, además que al comunicarse al número telefónico que proporciono a este juzgado, no se obtuvo respuesta alguna; con las certificaciones de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, en las que se hizo constar que no fue posible llevar a cabo las audiencias de ampliación de declaración, careo constitucional y ratificación; con el oficio 1200/PSP/SSP/22-2023 del Doctor José Antonio Cabrera Mis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado , en el que acusa de recibido el expediente 0401/15-2016/00203 para dar trámite a las inconformidades interpuestas; con el oficio FGE/VGCJ/DCJA/SCJA/18/18.1/00265/2023 de la representación social, en el que informa que el Doctor Juan Alejandro Cuj Chi FGE/ VGCJ/DCJA/SCJA/18/18.1/0279/2023 y FGE/VGCJ/DCJA/SCJA/18/18.1/0225/2023 certificación de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, no fue posible llevar a cabo las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional de la ciudadana Neida Arcos Jímenez y los niños P.G.M.A., C.A.M. Y M.M.A., en razón que no se presentaron las citadas personas y el acusado Gabino Martínez López; con la certificación realizada en la misma fecha y hora citada líneas arriba, en la que se hizo constar que compareció ante el despacho de este juzgado, luego de la hora establecida para las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional el acusado Gabino Martínez López y el menor de iniciales M.M.A., cerciorándose este juzgador que dichas personas se retiraron juntas de este recinto judicial; con el oficio FGE/VGCJ//DCJA/SCJA/18/18.2/00225/2023 de la representación social en el que informa que no fue posible dar cumplimiento a la presentación de la ciudadana Neida Arcos Jiménez, en razón que al apersonarse a su domicilio en el ejido el Encanto, les fue referido por diversos vecinos que dicha persona si vive, en el domicilio que le fue proporcionado, sin embargo, desde hace varios días no la observan en el ejido, además que siempre acostumbra a salir del ejido por lapsos largos de tiempo; y con el oficio FGE/VGCJ//DCJA/SCJA/18/18.2/242/2023 de la representación social en el que nombra al Doctor Juan Alejandro Cuj Chi, para emitir una opinión técnica del certificado médico emitido por el Doctor Ernesto Gama Rodríguez practicado en la persona de Neida Arcos Jiménez; en consecuencia: SE PROVEE: -

1).- Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor.-

2).- Ante la inasistencia de la denunciante Neida Arcos Jiménez y en razón de lo informado por la representación social, en su oficio de cuenta, este juzgador tiene a bien concederle el termino de diez días hábiles contados a partir que sea debidamente notificada para que haga una búsqueda y cercioramiento exhaustivo con apoyo de sus órganos auxiliares, respecto a si la ciudadana Neida Arcor Jímenez habita en los domicilios a que hace alusión en su oficio de cuenta, esto para lograr el verificativo de las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional, entre el acusado y la denunciante, así como

con las menores de iniciales P.G.M.A. y C.A.M., pues de una revisión exhaustiva de autos, se desprende que con antelación informo que la denunciante no habita en los domicilios ubicados en el ejido del Encanto en Candelaria y en el Esquinero del Vivero, Sembra, sin número, La Florida, Candelaria, Campeche. Lo anterior, en términos del numeral 211 del Código de Procedimientos Penales, pues al ser testigos ofertadas por su conducto recae su obligación de presentarlos a juicio, quedando apercibida que en caso de no rendir el informe en el término concedido se procederá a darle vista a su superior jerárquico en términos del numeral 353 del Código de Procedimientos Penales del Estado y se procederá a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, en su punto número tres. -

3).- Ahora, es pertinente proceder a fijar las siguientes audiencias:

• Para el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, a las once horas, audiencia de ampliación de declaración y careo constitucional entre el acusado y el menor de iniciales M.M.A.

• Para el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, a las once horas con treinta minutos, audiencia de ratificación de las fotografías emitidas mediante oficio 056/DSP/CAND/2015 por el biólogo José Candelario Silva Segovia.

4).- En términos del numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, procédase a citar al biólogo José Candelario Silva Segovia y al psicólogo Carlos Enrique Uc Molina, este último para que asista al menor M.A.M. en el desahogo de las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional, lo anterior por conducto de la representación social mediante boleta citatoria, para que asistan a las audiencias fijadas líneas arriba, quedando apercibida la representación social que caso de no presentar el informe correspondiente del curso de que le diera a la boleta citatoria, veinticuatro horas previas a la celebración de la diligencia, se procederá a darle vista a su superior jerárquico en términos del numeral 353 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Asimismo, queda apercibido el biólogo José Candelario Silva Segovia y el psicólogo Carlos Enrique Uc Molina, que en la inteligencia de no comparecer en la fecha y hora referida se hará acreedor al primer medio de apremio consistente en una multa de treinta (30) unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Carta Magna en materia de desindexación del salario mínimo, pública o en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, en relación con lo que establece el artículo 37, fracción 1, del Código Adjetivo Penal Vigente en la Entidad, misma que asciende a la cantidad de $3,112.2 (son: tres mil ciento doce pesos con cincuenta centavos en moneda nacional), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, es de $103.74 (son: ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos en moneda nacional). - -

5).- Por otra parte, se comisiona a la actuaria interina adscrita a este juzgado para que se apersone ante la fiscal adscrita a este juzgado y la defensora pública, a fin que les haga del conocimiento de la fecha y hora en que deberán presentarse a las audiencias fijadas líneas arriba, quedando apercibidas que en caso de no hacerlo así se procederá a darle vista a su superior jerárquico, en términos del numeral 353 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

6).- De la misma forma se ordena notificar al acusado Gabino Martínez López, para que se presente a las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional, quedando apercibido que en la inteligencia se procederá a revocar la garantía depositada en autos para que goce del beneficio de libertad bajo caución y se ordenara su reaprehensión en términos del numeral 505 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Además, en razón que este juzgador observo que el día dos de marzo de dos mil veintitrés, el acusado Gabino Martínez López y el menor de iniciales M.M.A., se retiraron juntos, se procede a hacer saber que deberá presentar a dicho menor ante este juzgado en la fecha y hora señalada para las audiencias de ampliación de declaración y careo constitucional.

7).- En otro orden de ideas, se procede a dar vista a la representación social para que en el término de tres días contados a partir que sea debidamente notificada, se sirva a presentar al Doctor Juan Alejandro Cuj Chi, para que comparezca ante este recinto judicial a emitir su respectiva protesta de ley para emitir una opinión técnica del certificado médico emitido por el Doctor Ernesto Gama Rodríguez practicado en la persona de Neida Arcos Jiménez, lo anterior en términos del numeral 196 del Código de Procedimientos Penales del Estado, quedando apercibida la fiscal que en la inteligencia de no presentar al citado profesionista, se le tendrá por no aceptado el cargo conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEÓN TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a Neida Arcos Jiménez, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 20

de abril de 2023.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A José Humberto Muñoz Gamboa.

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/10-2011/234, instruido en Averiguación del delito de ROBO CON VIOLENCIA Y OTROS, denunciado JOSE GUADALEPE ESTRADA GONZALEZ, y del que aparece como probable responsable YAIR MARTIN ORTEGON CASTILLA, el día de hoy el Suscrito Juez, dictó un proveído que en su parte conducente dice a la letra :

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

VISTOS: Con el oficio UCC-0295-2023 de la MAFH. Marycarmen Martínez Cazorla, Gerente de Telmex Área Campeche, mediante el cual informa que en la base de datos a su digno cargo de no se encontró registro del ciudadano José Humberto Muñoz Gamboa; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor.

2).- En razón de lo informado en el oficio de cuenta y dado que no ha sido posible notificar al denunciante José Humberto Muñoz Gamboa, a pesar de haber agotado los medios legales y girar oficios a las diversas dependencias para conseguir un domicilio en el cual pueda ser debidamente notificado, sin obtener resultados favorables, este juzgador tiene a bien de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordenar notificar al denunciante José Humberto Muñoz Gamboa, la sentencia condenatoria de cuatro de febrero de dos mil veintitrés, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuaria adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial la sentencia a que se hace referencia, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEÓN TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir los puntos resolutivos de la sentencia condenatoria de cuatro de febrero de dos mil veintitrés.-

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se acredita la plena existencia de los delitos instruidos en las causas penales 234/10-2011/2PI, 238/10-2011/4PI, 241/10-2011/4PI, 0401/10-2011/01359, 731/11-2012/4P-I y 0401/11-2012/908 denunciados por JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA, S.A DE C.V.

SEGUNDO: En la causa penal 234/10-2011/2PI JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ Y JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASILLA, son plenamente responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA denunciado por el LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA S.A. DE C.V. Y DE FERNANDO DÍAZ PERALTA, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los numerales 332 en relación con el 335 fracción IV, 337, 143 bis y 11 fracción III del Código de Penal del Estado en vigor al momento de la comisión de los hechos, en relación con el artículo 144 apartado A fracción XV del Código de Procedimientos Penales del Estado.-

En la causa penal 238/10-2011/4PI JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ, es plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA denunciado por el ciudadano JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA S.A. DE C.V. (YZA FARMACIAS) ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 332 en relación con el 335 fracción I, 337 y 11 fracción III del Código Penal del Estado, en vigor al momento de la comisión de los hechos.

En la causa penal 241/10-2011/4PI JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA Y JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ son plenamente responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA denunciado por el ciudadano JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA S.A. DE C.V. (YZA FARMACIAS) ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 332 en relación con 335 fracción III, 337, 338 párrafo primero, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del Estado, en vigor al momento de la comisión de los

hechos.-

En la causa marcada con el número 0401/10-2011/01359, JAIR MARTIN ORTEGÓN CASTILLA, JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ Y PABLO CHIN GÓMEZ, son plenamente responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por JOSÉ HUMBERTO MUÑOZ GAMBOA Y JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA S.A. DE C.V. ilícito previsto y sancionado con pena privativa de la libertad según lo disponen los artículos 332 en relación con el 335 fracción I, 337, 143 bis y 11 fracción I y III del Código Penal del Estado.-

En la causa penal número 731/11-2012/4P-I, JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ Y JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, son plenamente responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA S.A. de C.V., ilícito previsto y sancionado con pena privativa de la libertad, de acuerdo a lo que disponen los artículos 332 en relación con el 335 fracción I, 337, 143 bis y 11 fracción III del Código Penal del Estado. -

En la causa penal número 0401/11-2012/908 JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA Y JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ, son plenamente responsables de la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DEFSA, S.A DE C.V., ilícito previsto y sancionado con pena privativa de la libertad de acuerdo a lo que establecen los artículos 332 en relación con el 335 fracción II, 337, 143 BIS y 11 fracción III del Código Penal del Estado en vigor

TERCERO: Por la responsabilidad en que incurrieron JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ Y JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, se les condena a una pena de TRECE AÑOS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE $15,000.00 (son quince mil pesos).

Por lo que respecta al acusado PABLO ENRIQUE CHIN GÓMEZ, por su participación en la causa penal 0401/10-2011/01359 corresponde imponerle una pena de CINCO AÑOS, DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS DE PRISIÓN Y MULTA DE $5,000.00 (son cinco mil pesos).-

Entonces bajo tal circunstancias el acusado Jair Martin Ortegón Castilla, al ser puesto a disposición de este juzgador el dos de mayo de dos mil once y al tener una pena de TRECE AÑOS, NUEVE MESES, se entiende que compurga su pena el dos de febrero de dos mil veinticinco.

El acusado José Eduardo Poot Ramírez, fue puesto a disposición el uno de mayo de dos mil once y al tener una pena de TRECE AÑOS, NUEVE MESES, concluye su pena el uno de febrero de dos mil veinticinco.-

En cuanto el acusado Pablo Enrique Chin Gómez, se observa que no se encuentra en calidad de detenido, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución deberá ponerse a disposición en el lugar que designe la juzgadora de ejecución de sentencias, para que compurgue la pena que le fue impuesta.

Lo anterior en términos del considerando XI de la presente resolución.

CUARTO: No se le concede beneficio a los sentenciado JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ Y PABLO ENRIQUE CHIN GÓMEZ, por no cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 68 y 82 inciso a) en su I del Código Penal vigente al momento de los hechos. Por lo que estos deberán cumplir con su sanción en el lugar que para ello designe la autoridad de ejecución de sentencias.-

QUINTO: Se amonesta a los sentenciados JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ Y PABLO ENRIQUE CHIN GÓMEZ, en términos de lo que establece el artículo 39 del Código Penal vigente en la entidad cuando sucedió el ilícito en análisis, haciéndole saber las consecuencias del delito cometido y advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le impondrán una sanción mayor a la condenada.

SEXTO: Se condena a los sentenciados Jair Martín Ortegón Castilla, José Eduardo Poot Ramírez y Pablo Enrique Chin Gómez, al pago de reparación del daño en los siguientes términos:-

En la causa penal 234/10-2011 se condena a José Eduardo Poot Ramirez y Jair Martín Ortegón Castilla, al pago de la reparación del daño por la cantidad de $124,210.90 (son ciento veinticuatro mil doscientos diez pesos 90/100 M.N).

En la causa penal 238/10-2011/4PI se condena a JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ, al pago de reparación del daño por la cantidad de $8,485.57 (son: ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 57/100 M.N.).

En la causa penal 241/10-2011/4PI se condena a JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA Y JOSE EDUARDO POOT RAMÍREZ, al pago de la reparación del daño por la cantidad de $13,113.78 (son trece mil ciento trece pesos 78/100 M.N.).

En la causa penal 0401/10-2011/01359 se condena a JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, JOSE EDUARDO POOT RAMÍREZ Y PABLO ENRIQUE CHIN GÓMEZ, al pago de reparación del daño únicamente por la cantidad de $9,715.97 (son nueve mil setecientos quince pesos 97/100 M.N.)

En la causa penal 0401/11-2012/00731 se condena a JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ Y JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA, al pago de reparación del daño por la cantidad de $2,900.00 (son: dos mil novecientos pesos 00/100 m.n.).-

En la causa penal 0401/11-2012/00908 se condena JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA Y JOSÉ EDUARDO POOT RAMÍREZ, al pago de reparación del daño por la cantidad de $12,922.80 (son doce mil novecientos veintidós pesos 80/100). -a

Siendo prudente señalar que todas estas cantidades deberán pagarse en forma mancomunada y solidaria, en los términos que establezca la autoridad de ejecución de sentencias.

Todo lo anterior en términos del considerando XII de la presente resolución.-

SEPTIMO: De conformidad con el numeral 170 del Código Penal vigente en el Estado, se ordena girar atento oficio al Director del Centro Penitenciario de San Francisco, Koben, Campeche, para que su conducto, se sirva canalizar a los sentenciados JAIR MARTÍN ORTEGÓN CASTILLA Y JOSÉ EDUARDO POOT RAMIREZ, al área que corresponda en el Centro Penitenciario a su digno cargo, a fin de que les proporcionen tratamiento psicológico o psiquiátrico que sea idóneo en su caso, mismo que no deberá exceder del tiempo de la pena que le fue impuesta. -

Por lo que respecta a Pablo Enrique Chin Gómez, también deberá proporcionársele apoyo psicológico o psiquiátrico, en el lugar que para ello designe la Juzgadora de Ejecución de Sentenciar, al momento en que se ponga a su disposición, en razón que se encuentra en libertad.-

OCTAVO: Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, 162 Párrafo Tercero y 163 Párrafo Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, gírese oficio y remítase copias debidamente certificadas de la presente resolución al Instituto a través del Registro Federal de Electores, con el objeto de que se suspendan los derechos políticos del hoy sentenciado.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiéndose dejar constancia de ello en autos.

DECIMO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 323 del Código Procesal Penal, envíese atento oficio al Director del Centro Penitenciario de San Francisco, Koben, Campeche. Adjuntando copias certificadas de la presente resolución para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DECIMO PRIMERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia a y Acceso a la Información Pública; 43, 113, Fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además contener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el comité de transparencia.-

DECIMO SEGUNDO: Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma el Licenciado Edie Humberto Kuk Mis, Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante la Licenciada Celia Fany León Tuz, Secretaria de Acuerdos interina, quién certifica y da fe.-

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a JOSÉ HUMBERTO MUÑOZ GAMBOA, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 20 de abril de 2023 .- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

EXPEDIENTE NÚMERO 95/22-2023/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE MANUEL JESÚS VÁZQUEZ POOL, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE MÉRIDA, YUCATÁN Y VECINO DE ÉSTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 160/21-2022/1I-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: MARIO EUAN EK Y/O MARIO EUAN Y EK Y/O MARIO EUAN ESTRELLA, quien fuera originario de Chunkanan, Cuzama, Yucatán y vecino de Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 23 de marzo de 2023.- MAESTRA EN DERECHO LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de María Asunción Jass Moo y/o María Asunción Hass Moo y/o Asunción Haas Moo y/o María Asunción Has Moo, quien fuera originaria de San Francisco de Campeche, Campeche , Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 16 de Marzo del 2023.- M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRAN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 9/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 408/21-2022/1ºC-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **PEDRO CAAMAL POOL** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Rúbrica

CONVOCATORIA 10/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 408/21-2022/1ºC-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR (A) **PEDRO CAAMAL POOL** QUIEN FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 12 DE OCTUBRE DEL 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, C. ERIKA DOMINGA CAAMAL MONERO.- RÚBRICA

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA 11/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 513/21-2022/1ºC-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LOS SEÑORES **MANUEL DEL JESUS LIU RAMIREZ Y EDGAR DEL JESUS LIU GOMEZ,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE OCTUBRE DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus

funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez. – Rúbrica.

CONVOCATORIA 12/22-2023/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 513/21-2022/1ºC-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES **MANUEL DEL JESUS LIU RAMIREZ Y EDGAR DEL JESUS LIU GOMEZ,** QUIENES FUERON VECINOS DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE **SESENTA DÍAS**, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE OCTUBRE DE 2022.- ALBACEA PROVISIONAL, C. MATSUYAMA DEL CARMEN LIU GOMEZ.- Rúbrica-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE 33/21-2022/1I-IV.

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: SILVERIO ESTRELLA CAUICH Y/O SILVIO ESTRELLA ESTRELA CHUICH Y/O SILVERIO ESTRELLA CAUICH, quien fuera originario y vecino de Tenabo, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 23 de marzo de 2023.- MAESTRA EN DERECHO **LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN,** JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA **IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA,** SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIOD

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE NO. 33/21-2022/I1-IV.

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de: SILVERIO ESTRELLA CAUICH Y/O SILVIO ESTRELLA ESTRELA CHUICH Y/O SILVERIO ESTRELLA CAUICH, quien fuera originario y vecino de Tenabo, Campeche; me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

RAYMUNDO ESTRELLA POOL, ALBACEA.- Rúbrica-

Hecelchakán, Campeche a 23 de marzo de 2023.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial

C O N V O C A T O R I A N° 65/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 250/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado MARTIN JIMENEZ PANDO quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2023.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- L I C . JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbricas-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A N° 66/22-2023/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 250/22-2023/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera MARTIN JIMENEZ PANDO, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- ALBACEA , JULIO CESAR JIMENEZ PANDO- Rúbrica-

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JUSTINA MENDOZA MENDOZA,** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. **JESUS GOMEZ SANCHEZ; EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 21 DE ABRIL DEL 2023.- LICENCIADA AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora ANTONIA CANUL CHI, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANTONIA CANUL CHI VIUDA DE AVILA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ANTONIA CANUL CHI, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 20 de abril del 2023.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **SERAFINA REYES VELAZQUEZ,** para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 18 de abril de 2023.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED. PROF.NO.402968**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **GUADALUPE DEL PILAR ORTIZ JIMENEZ** para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 18 de abril de 2023.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED. PROF.NO.402968.- Rúbrica**

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MAGDA DEL CARMEN GONZÁLEZ VARGAS,** QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS

ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16,** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 18 DE ABRIL DEL 2023.- **LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVÓN. NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica.**

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE **DE SOLEDAD VERA MARTINEZ** QUIEN **FALLECIÓ EL DÍA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2022,** EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO DENUNCIADO POR SU HIJO EL SEÑOR **JUAN CHABLE VERA**, ALBACEA DE DICHO SUCESORIO**,** QUIEN PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 30 TREINTA DE MARZO DEL 2023.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA. NOTARÍA DOS.

3 Publicaciones.

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE **DE LUIS ALFONSO CUEVAS CARDENAS** QUIEN **FALLECIÓ EL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2002,** EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, SIENDO DENUNCIADO POR LAS SEÑORAS **CELIA OVANDO, ROSENDA CUEVAS OVANDO Y FLORISELA CUEVAS OVANDO**, ALBACEAS DE DICHO SUCESORIO**,** QUIEN PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 30 TREINTA DE MARZO DEL 2023.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del Señor, **MANUEL ANTONIO POOT SEGOVIA,** Quien falleciera el Ocho de Mayo del Año de Dos Mil Once, en Hecelchakán, Campeche, Campeche. **Sin dejar disposición testamentaria**, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE SANTOS DZUL HAAS, quien falleciera el día veinte de enero del año dos mil veintitrés, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora MARGARITA DIAZ UICAB.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 21 de Marzo de 2023.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número CIENTO CINCO **(105/2023)**, otorgada en esta Capital, el día veintiuno de abril del dos mil veintitrés, ante mí, Licenciado Jorge Luis Ortega González, en el Protocolo **NUMERO NOVENTA,** de

la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Extinto **MATÍAS KU TUYUB,** denunciado por sus hermanos los CC. **JEREMÍAS KU TUYUB, JOSUE ISAIAS KU TUYUB, FRANCISCO DANIEL KU TUYUB, PEDRO DANIEL KU TUYUB, ROCIO DEL ALBA KU TUYUB, LEYDY NOEMI KU TUYUB, SARA ELIZABETH KU TUYUB, ABILIA ABIGAIL KU TUYUB Y FEDERICO DAMIAN ABRAHAM KU TUYUB,** y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Campeche a 21 Abril del 2023.- LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha 13 de abril de 2023, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. **HORTENCIO EK UC Y/O HORTENSIO EK UC,** denunciado por el C. **DOMINGO RAMON EK QUETZ,** con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Quinientos sesenta y dos (562) otorgada ante Mí, de fecha cuatro de abril del dos mil veintitrés, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **FRANCISCO MARTINEZ ALPIZAR,** quien fuera vecino de esta ciudad; por la ciudadana **MARTHA ELENA CU RAMOS**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del articulo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 4 de abril del 2023.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NÚMERO 291.- ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaria Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **113 Ciento Trece**, Volumen: **LXVI**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 23 Veintitrés del mes de Agosto del año 2022 Dos Mil Veintidós, Comparecieron: Los **C.C. Víctor Martín y Miguel Darío,** los 2 dos de apellidos: **Cruz Magaña**, en su calidad de Hijos, Únicos y Universales Herederos y el primero como Albacea, para **Denunciar,** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del extinto: **Domingo Cruz López**, quien falleció el día 30 treinta del mes de julio del año 2020 Dos Mil Veinte, en la Comunidad de Tila, del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION INTESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.-

Palizada, Campeche, a 24 de Agosto del 2022.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA. R.F.C. HEYS-450602-H83.- Rúbrica.**